BOLETÍN INFORMATIVO DE DE DERECHO CANÓNICO

C

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CANONISTAS

BOLETÍN INFORMATIVO DE DERECHO CANÓNICO

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CANONISTAS Número 32 – 2010 – Madrid

ISSN: 1887-519X

Depósito legal: NA 3.383-2000

Impresión:

Imprenta Kadmos Salamanca

PRESENTACIÓN

Un año más ponemos a disposición de todos los socios el Boletín Informativo de la Asociación Española de Canonistas, que ya cuenta 32 años consecutivos, y continúa siendo un instrumento útil y valioso, en el que se presentan, de forma sintética y ordenada, las novedades que han tenido lugar en los ámbitos legislativo, jurisprudencial y doctrinal, tanto en el marco del Derecho Canónico como Eclesiástico del Estado, que resultan de interés para quienes, desde nuestro concreto ámbito de trabajo, nos dedicamos al cultivo, la enseñanza o la aplicación práctica del Derecho de la Iglesia.

Como en los números anteriores, de la primera sección, dedicada a las Novedades de Derecho Canónico se ha hecho cargo el Profesor de la Universidad de Huelva, D. Jesús Bogarín Díaz, que con tanto acierto viene realizando cada año un verdadero esfuerzo de síntesis, muy digno de agradecer. Los profesores de la Universidad de Valencia, Dña. María Elena Olmos Ortega y D. José Landete Casas, ofrecen una valiosa información acerca de las normas del ordenamiento jurídico español sobre el fac-

tor religioso, y de la jurisprudencia que ha tenido como objeto, directa o indirectamente, alguna cuestión relativa al hecho religioso, emanada tanto de los altos tribunales españoles como del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

De la legislación de las diócesis españolas continúa ocupándose D. Alejandro Lizarraga Artola, Juez del Tribunal Eclesiástico de la Archidiócesis de Pamplona y Tudela, que ha realizado también un considerable esfuerzo, pese a sus múltiples ocupaciones. El capítulo relativo a la Jurisprudencia matrimonial, está este año a cargo de D. Julián Ros Córcoles, Vicario Judicial del Tribunal Tribunal Eclesiástico de Albacete, a quien agradecemos muy sinceramente que haya aceptado este compromiso con la Asociación, con un espíritu de servicio. En su importante aportación da a conocer el contenido íntegro de la Alocución del Santo Padre al Tribunal de la Rota Romana, con ocasión de la apertura del año judicial, y realiza una selección de sentencias del Tribunal de la Rota Romana.

D. José Luis Sántos Díez realiza una selección de la bibliografía que se ha publicado a lo largo del año 2010 y da cuenta de los sumarios de las principales revistas de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado que constituye una valiosísima información para quienes nos dedicamos a la investigación en alguna de las materias de estas ciencias. Y, por último, la secretaria de la Asociación, Dña. Carmen Peña García, Profesora de la Universidad Pontificia de Comillas, ofrece una información general para los socios, relativa a la vida de la asociación, las reuniones científicas más destacadas que han tenido lugar en el año 2010, a la que añade un capítulo de felicitaciones, y da cuenta de quienes, habiendo comparti-

do con nosotros el interés por el Derecho Canónico, como miembros de la Asociación, disfrutan ya de la Vida Eterna junto al Padre.

Finalmente, y una vez más, quiero reiterar mi agradecimiento a la Junta Directiva, por la confianza que ha depositado en mí al encomendarme la continuidad en la labor de coordinación de este Boletín, cuya publicación es posible solamente gracias al excelente trabajo y la eficacia de quienes tienen encomendadas las distintas secciones. Seguimos contando con la ayuda y colaboración de todos los socios, a quienes invito a que nos hagan llegar todas aquellas sugerencias que estimen pertinentes en orden a mejorar, en la medida de lo posible, el contenido de este Boletín.

Lourdes Ruano Espina



JUNTA DIRECTIVA

Presidente:

Jorge Otaduy Guerín

Instituto Martín de Azpilicueta, Edif. Bibliotecas

Universidad de Navarra

31080 Pamplona Tf. 630 224 515 jorotaduy@unav.es

Vicepresidenta:

Lourdes Ruano Espina

Facultad de Derecho

Campus Miguel de Unamuno, s/n.

37007 Salamanca Tf. 667 962 842 lorues@usal.es

Secretaria:

Carmen Peña García

C/ Alberto Aguilera 23

28015 Madrid Tf. 91 542 28 00 cpgarcia@der.upco.es

Vicesecretario:

Miguel Campo Ibáñez, S.J.

C/ Alberto Aguilera 23

28015 Madrid

Tf. 91 542 28 00 Ext. 2195 mcampo@upcomillas.es

Tesorero:

José Antonio Fuentes Alonso

Facultad de Derecho Canónico,

Universidad de Navarra 31080 Pamplona

Tf. 948 23 55 88 jfuentes@unav.es

Vocales:

María Elena Olmos Ortega

Facultad de Derecho, Edif, Departamental Occidental Avda. de los Naranjos s/n 46071 Valencia Tf. 963 82 81 61 m.elena.olmos@uv.es

Jesús Rodríguez Torrente

C/ Salamanca 10 02001 Albacete Tf. 629 508 637 v.judicialobalbacete@planalfa.es

Juan Carlos Sendón Fojo

Travesía S. Honorato 1, E-3 36204 Vigo Tf. 986 373 894 jcsf@mundo-r.com

César García Magán

Arco de Palacio, 3 45002 Toledo Tf. 925 224 100 garciamagan@gotmail.com

Avelina Rucosa Escudé

C/ Bruc 176, entlo. 1° 08037 Barcelona Tf. 93 45 74 504 Avelinarucosa@icab.es

INDICE

	ESENTACIÓN rdes Ruano Espina	5		
JUN	VTA DIRECTIVA	9		
I.	RESEÑA DE LAS NOVEDADES CANÓNICAS DEL AÑO 2010 Jesús Bogarín Díaz			
II.	RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FACTOR RELIGIOSO. María Elena Olmos Ortega y José Landete Casas			
III.	LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS EN EL AÑO 2010 Alejandro Lizarraga Artola			
IV.	NOVEDADES DE JURISPRUDENCIA CANÓNICA Julián Ros Córcoles	99 99		
	 Las Sentencias del Supremo Tribunal de la Rota Romana. Año 2002	104 104 106 107 112 115		
	7) Otras cuestiones	120		

V.	ELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y SUMARIOS DE REVIS-				
	TAS				
	José	Luis Santos Díez	123		
	1.	Selección de bibliográfica 2010	123		
		A) Derecho Canónico	123		
		B) Matrimonio	126		
		C) Iglesia y Estado. Derecho Eclesiástico del Estado.	130		
	2.	Sumarios de Revistas	134		
VI.	INFORMACIÓN GENERAL				
	Carr	nen Peña García	173		
	1.	Vida de la Asociación	173		
	2.	Reuniones Científicas	176		
	3.	Felicitaciones	179		
	4.	Necrológicas	179		

I. RESEÑA DE LAS NOVEDADES CANÓNICAS DEL AÑO 20101

Jesús Bogarín Díaz

1. Romano Pontífice

1.1. Disposiciones legislativas del ordenamiento canónico

- Promulgación del motu proprio Omnium in mentem de reforma del Código de Derecho Canónico (26 octubre 2009) por su publicación en AAS 102 (8 Ianuarii 2010) 8-10, por lo que, en aplicación del can.8, entró en vigor el 8 abril 2010.
- Motu proprio Ubicumque et semper por el que se instituye el Pontificio Consejo para la Promoción de la Nueva Evangelización

¹ Las fuentes citadas son las siguientes. AAS (Acta Apostolicae Sedis): volumen anual, fecha del fascículo y página. BOCEE (Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española): número continuo del fascículo, fecha del mismo y página. Ecc (Ecclesia): número continuo del fascículo, fecha del mismo y página continua anual. OR (L'Osservatore Romano, edición semanal en lengua española): fecha del fascículo y página del mismo (desde 2009 sólo hay paginación por número). En varias ocasiones se cita el boletín de la sala de prensa de la Santa Sede (BSS: Bollettino Sala Stampa) o alguna dirección de la red electrónica. Excepcionalmente se incorporan algunas novedades previas a 2010 que no pudieron ser incluidas en anteriores reseñas. En las actas de las XXXI Jornadas de Actualidad Canónica a celebrar en abril de 2011 se ofrecerá más amplia información incluyendo apartados adicionales: los subcapítulos "Alocuciones, mensajes y escritos de interés jurídico" y "Nombramientos para la Iglesia universal" dentro del capítulo dedicado al Romano Pontífice; el subcapítulo "Sala de Prensa" dentro del capítulo sobre la Curia Romana; el capítulo "Relaciones ecuménicas de la Santa Sede"; el capítulo "Relaciones interreligiosas de la Santa Sede"; los subcapítulos "Legación activa", "Legación pasiva" y "Actividad diplomática" dentro del capítulo dedicado a las relaciones internacionales de la Santa Sede; y los subcapítulos "Cambios en el Episcopado" y "Otros documentos episcopales de interés general" dentro del capítulo sobre la Conferencia Episcopal Española.

(21 septiembre 2010). Consta de cuatro artículos. El art.1 crea el dicasterio y le encomienda estimular la reflexión sobre los temas de la nueva evangelización y descubrir y promover las formas y los instrumentos adecuados para realizarla. El art.2 manda al Consejo colaborar con los demás organismos de la Curia Romana, respetando sus competencias, y lo pone "al servicio de las Iglesias particulares, especialmente en los territorios de tradición cristiana donde se manifiesta con mayor evidencia el fenómeno de la secularización". El art.3 le señala cinco tares específicas: de profundización teológica y pastoral, de promoción del magisterio pontificio (en colaboración con las conferencias episcopales, que podrán tener un organismo ad hoc), de apoyo a iniciativas de las Iglesias particulares y promoción de otras nuevas (involucrando a institutos de vida consagrada, sociedades de vida apostólica, agregaciones de fieles y nuevas comunidades), de uso de las formas modernas de comunicación y de difusión del Catecismo de la Iglesia Católica. Por último, el art.4 fija la estructura del dicasterio: un arzobispo presidente, un secretario, un subsecretario y un número conveniente de oficiales según la const. ap. Pastor bonus y el Reglamento General de la Curia Romana. OR 17 octubre 2010, 5 y 11; Ecc n.3542, 30 octubre 2010, 1627-1629. Reflexión del presidente mons. Fisichella en OR 6 febrero 2011, 8 y del cardenal Angelo Scola en OR 13 febrero 2011, 11.

Motu proprio *La Sede Apostolica* sobre la prevención y la lucha contra el blanqueo de ingresos procedentes de actividades criminales y de la financiación del terrorismo (30 diciembre 2010). Contiene cuatro decisiones: a) establecer que la ley vaticana de la misma fecha y sobre la misma materia tenga vigencia también para los dicasterios de la Curia Romana y para todos los organismos y entes dependientes de la Santa Sede; b) constituir la Autoridad de Información Financiera (AIF) a que se refiere el art.33 de la ley vaticana como institución vinculada a la Santa Sede (según arts. 186 y 190-191 de la const. apost. *Pastor bonus*) con personalidad jurídica canónica pública y personalidad civil

vaticana y aprobar sus estatutos adjuntos al motu proprio; c) establecer que la AIF ejerza sus funciones respecto de los dicasterios y de los restantes organismos dependientes de la Santa Sede; d) delegar en los órganos judiciales vaticanos la jurisdicción penal respecto de los dicasterios y organismos de la Santa Sede, respecto de los delitos a que se refiere la citada ley vaticana. Fija la entrada en vigor en la fecha del m.pr. (al publicarse en la página electrónica de la Santa Sede), sin perjuicio de su publicación en AAS. El estatuto de la AIF consta de diez artículos en cinco capítulos. Motu proprio en OR 2 enero 2011, 9. Estatuto en http://www.vatican.va/vatican_city_state/legislation

1.2. Otras disposiciones canónicas pontificias

- Concesión del título "Pontificio" al Colegio Teutónico de Santa María en el Campo Santo (18 febrero 2010). Const. apost. Perantiquis en AAS 102 (5 Martii 2010) 140.
- Concesión de la rosa dorada al santuario de Nuestra Señora del Valle en la diócesis argentina de Catamarca (29 junio 2010).
 Const. apost. Ab incohato en AAS 102 (6 Augusti 2010) 454.
- Bula de concesión del título y dignidad de Basílica Menor al templo edificado en Barcelona en honor de la Sagrada Familia de Jesús, María y José (7 noviembre 2010). Fue firmada en el propio templo y entregada al arzobispo card. Martínez Sistach. Texto en OR 14 noviembre 2010, 10.
- Elevación de las iglesias romanas de San Pablo en las Tres Fontanas y de San Corbiniano al rango cardenalicio, siendo la primera una diaconía y la segunda un título presbiteral. Fueron asignadas el 20 noviembre 2010 a los nuevos cardenales Mauro Piacenza y Reinhard Marx respectivamente.

1.3. Documentos magisteriales

 Carta pastoral a los católicos de Irlanda (19 marzo 2010). Trata sobre el abuso de niños y jóvenes por parte de miembros de la Iglesia en Irlanda, especialmente sacerdotes y religiosos. Entre los factores que contribuyeron a la crisis, el papa incluye la inadecuación de los procedimientos para determinar la idoneidad de los candidatos al sacerdocio y a la vida religiosa y la falta de aplicación de las penas canónicas vigentes con tal de favorecer a toda costa la autoridad del clero y el buen nombre de la Iglesia. Recuerda que había pedido (28 octubre 2006) a los obispos de Irlanda que se garantizara el pleno respeto al principio de justicia. Ahora les dice que "algunos de vosotros y de vuestros predecesores habéis fallado, a veces gravemente, a la hora de aplicar las normas, codificadas, desde hace largo tiempo, del derecho canónico sobre los delitos de abusos de niños" y asegura que "es necesario revisar y actualizar constantemente las normas de la Iglesia en Irlanda para la protección de los niños y aplicarlas plena e imparcialmente, en conformidad con el derecho canónico". Entre las medidas concretas que Benedicto XVI propone para afrontar la situación (un año de penitencia, adoración eucarística y una misión nacional), anuncia que "tengo la intención de convocar una visita apostólica en algunas diócesis de Irlanda, así como en seminarios y congregaciones religiosas" para "ayudar a la Iglesia local en su camino de renovación y se hará en cooperación con las oficinas competentes de la Curia romana y de la Conferencia episcopal irlandesa", dejando los detalles para su debido tiempo. AAS 102 (9 Aprilis 2010) 209-220; OR 28 marzo 2010, 8-11; Ecc n.3512, 3 abril 2010, 516-520.

Exhortación apostólica postsinodal *Verbum Domini* sobre la Palabra de Dios en la vida y en la misión de la Iglesia (30 septiembre 2010). Responde a los trabajos de la XII Asamblea general ordinaria del Sínodo de los Obispos. Consta de los siguientes apartados: "Introducción" (nn.1-5), "I Parte. *Verbum Dei*" (nn.6-49), "II Parte. *Verbum in Ecclesia*" (nn.50-89), "III Parte. *Verbum mundo*" (nn.90-120) y "Conclusión" (nn.121-124). Por su interés jurídico, podemos destacar el n.58 sobre "proclamación de la Palabra y ministerio del lectorado" (que cita los cáns. 204 §1 y

230 §2 CIC); el n.62 sobre "Palabra de Dios y Liturgia de las Horas" (que cita los cáns. 276 §3 y 1174 §1 CIC y los cáns. 377, 473 §1, 473 §2.1°, 538 §1 y 881 §1 CCEO); el n.69 sobre "exclusividad de los textos bíblicos en la liturgia" (que cita el can.36 del Sínodo de Hipona del año 393, la carta apostólica Vicesimus quintus annus de 4 diciembre 1988 y el n.62 de la instrucción Redemptionis Sacramentum de 25 marzo 2004); el n.81 dentro del epígrafe "Palabra de Dios y ministros ordenados" (que cita el n.11 de las Normas básicas para la formación de los diáconos permanentes, de 22 febrero 1998); el n.87 dentro del epígrafe "lectura orante de la Sagrada Escritura y lectio divina" (que cita la const. apost. Indulgentiarum doctrina de 1 enero 1967 y la norma 30 §1 del Enchiridion indulgentiarum de 16 julio 1999); y el n.120 que en el contexto del diálogo interreligioso defiende la libertad religiosa. Presentación del secretario general del Sínodo mons. Eterovi\(\text{\subset}\) en OR 14 noviembre 2010, 13-14. Texto en Ecc n.3545, 20 noviembre 2010, 1730-1750; n.3546, 27 noviembre 2010, 1774-1788; n.3547, 4 diciembre 2010, 1016-1026.

1.4. Escritos de carácter personal

Licht der Welt: Der Papst, die Kirche und die Zeichen der Zeit (libro que recoge la larga entrevista realizada durante una hora diaria en Castelgandolfo del 26 al 31 julio 2010 por el periodista Peter Sewald, que firma el prefacio en Múnich el 15 octubre). Traducción española de Roberto H. Bernet bajo el título Luz del Mundo. El papa, la Iglesia y los signos de los tiempos, Ed. Herder, Barcelona 2010, 227 pp. El papa aborda diversas cuestiones jurídicas: el levantamiento de la excomunión a los obispos tradicionalistas (pp.34-36 y 133-138), el Derecho Penal canónico y los abusos sexuales (pp.37-39 y 46), el derecho y deber de renunciar al pontificado (p.43), la crisis del celibato sacerdotal y del matrimonio (pp.52-53), la libertad religiosa (pp.65-68 y 112-114), la posibilidad de un nuevo concilio ecuménico (pp.78-79), la colegialidad y el primado (p.83), la perspectiva ecuménica del

primado (pp.102-103 y 148-149), la naturaleza eclesial de las comunidades acatólicas (pp.107-108), los ordinariatos para exanglicanos (pp.108-109), las recientes reformas litúrgicas (pp.117-120), el m.pr. *Omnium in mentem* (pp.120-121), la exclusión de la comunión de los recasados (pp.152-153), la indisolubilidad matrimonial (pp.153-154), la *communicatio in sacris* (pp.156-157), el sujeto pasivo de la ordenación sagrada (pp.157-162) y la recepción de la comunión en la mano (pp.166-167). El papa recibió el libro en varias lenguas el 23 noviembre 2010; cf. OR 28 noviembre 2010, 1 y 3; conferencia de prensa en Ecc n.3548, 11 diciembre 2010, 1860-1863.

- Publicación de dos nuevos volúmenes de las obras completas: Joseph Ratzinger, *Gesammelte Schriften*, editadas bajo supervisión del obispo de Ratisbona mons. Gerhard Ludwig Müller en la editorial Herder. El primero publicado (16 octubre 2008) fue el volumen n.11 sobre liturgia. El segundo (10 septiembre 2009) fue el n.2 sobre san Buenaventura. Con fecha 8 junio 2010 apareció el n.8, en dos tomos, con el título *Kirche Zeichen unter den Völkern* (escritos sobre eclesiología y ecumenismo). Después (fechado a 2 noviembre 2010) apareció el n.12, titulado *Künder des Wortes und Diener eurer Freude* (sobre teología y espiritualidad del sacramento del orden).
- Jesus von Nazareth: Teil II: Vom Einzug in Jerusalem bis zur Auferstehung, segunda parte de su estudio sobre la figura de Jesús. El 18 enero 2010 el Papa confió a su amigo el rabino Neusner que había terminado de escribir el libro. En los primeros días de mayo se entregó a los editores: Herder para el original alemán y la Librería Editora Vaticana para la traducción italiana y para conceder los derechos (incluido encomendar a otras editoriales las traducciones a los distintos idiomas). Noticia en OR 16 mayo 2010, 4; Ecc n.3518, 15 mayo 2010, 725; BSS 291/2010.

1.5. Erección de Iglesias particulares

- A) Iglesia latina.
- a) Nueva archidiócesis:
- En Tunicia, la achidiócesis de Túnez (22 mayo 2010), por elevación a esta dignidad, conservando el mismo territorio, de la diócesis del mismo nombre (erigida como archidiócesis de Cartago el 10 noviembre 1884, transformada en prelatura territorial de Túnez el 9 julio 1964 y elevada a diócesis de Túnez el 31 mayo 1995) y permaneciendo inmediatamente sujeta a la Sede Apostólica. Const. apost. Cum in Tunetana (22 febrero 2010) en AAS 102 (5 Martii 2010) 141-142.
- b) Nuevas diócesis erigidas:
- En Brasil, la diócesis de Salgueiro (16 junio 2010), con territorio desmembrado de las diócesis de Floresta y de Petrolina, y hecha sufragánea, como estas dos, de la archidiócesis metropolitana de Olinda y Recife, en el Estado de Pernambuco; noticia y datos en OR 11 julio 2010, 2. Y la diócesis de Camaçari (15 diciembre 2010), segregada de la archidiócesis de San Salvador de Bahía, y hecha sufragánea de ésta, en el Estado de Baia.
- En Chile, la diócesis de San Juan Bautista de Calama (20 febrero 2010), por elevación de la prelatura territorial de Calama (erigida el 21 julio 1965) y permaneciendo sufragánea de Antofagasta. Const. apost. Quandoquidem non parvo en AAS 102 (7 Maii 2010) 265-266.
- En Filipinas, la diócesis de Ipil (1 mayo 2010), elevando a este rango la prelatura territorial del mismo nombre (erigida el 24 diciembre 1979) sufragánea de la archidiócesis metropolitana de Zamboanga. Const. apost. *Quandoquidem Praelatura* en AAS 102 (4 Iunii 2010) 314-315. Noticia y datos en OR 30 mayo 2010, 2.

- En Malawi, la diócesis de Karonga (21 julio 2010), segregada de la diócesis de Mzuzu y hecha, como esta, sufragánea de Blantyre. Noticia y datos en OR 15 agosto 2010, 2.
- En Myanmar (antigua Birmania), la diócesis de Kalay (22 mayo 2010), segregada de la diócesis de Hakha y hecha, como esta, sufragánea de Mandalay. Const. apost. Ad aptius en AAS 102 (6 Augusti 2010) 442-443.
- En Tanzania, la diócesis de Bunda (27 noviembre 2010), con territorio desmembrado de la archidiócesis de Mwanza y de su diócesis sufragánea de Musoma, y hecha sufragánea de Mwanza.
- En Timor Oriental, la diócesis de Maliana (30 enero 2010), segregada de la diócesis de Díli e inmediatamente sujeta, como esta, a la Sede Apostólica. Const. apost. *Missionalem Ecclesiae* en AAS 102 (5 Martii 2010) 138-139. Noticia y datos en OR 7 febrero 2010, 4.
- c) Nuevos vicariatos apostólicos erigidos:
- En Comores, el vicariato apostólico de las Islas Comores (1 mayo 2010), elevando a este rango la administración apostólica del mismo nombre (erigida el 5 junio 1975). Const. apost. *Divini Salvatoris* en AAS 102 (4 Iunii 2010) 313-314.
- En Etiopía, el vicariato apostólico de Hosanna (20 enero 2010), desmembrado del vicariato apostólico de Soddo-Hosanna (erigido el 15 octubre 1982 por elevación de la prefectura apostólica de igual nombre, erigida el 13 febrero 1940 con el título de Hosanna, cambiado a Soddo-Hosanna el 30 diciembre 1977) que pasa a llamarse de Soddo. Const. apost. *Cum esset* en AAS 102 (5 Martii 2010) 137-138. Noticia y datos en OR 29 enero 2010, 4.
- En Ghana, el vicariato apostólico de Donkorkrom (19 enero 2010), elevando a este rango la prefectura apostólica del mismo nombre (erigida el 12 junio 2007). Const. apost. *Domini verbum* en AAS 102 (5 Februarii 2010) 73-74. Noticia y datos en OR 29 enero 2010, 4.

- En Pakistán, el vicariato apostólico de Quetta (29 abril 2010), elevando a este rango la prefectura apostólica del mismo nombre (erigida el 9 noviembre 2001). Const. apost. Singulari quidem en AAS 102 (7 Maii 2010) 268.
- d) Nueva provincia eclesiástica:
- En Madagascar, la provincia de Toamasina (26 febrero 2010), elevando a archidiócesis metropolitana esta sede (erigida el 18 junio 1935 como prefectura apostólica de Vatomandry, elevada el 25 mayo 1939 a vicariato apostólico de Tamatave, elevada el 14 septiembre 1955 a diócesis de Tamatave y cambiada el 31 enero 1990 al nombre de Toamasina), y asignándole como sufragáneas las diócesis de Ambatondrazaka, de Moromanga (ambas pertenecientes hasta entonces a la provincia de Antananarivo) y de Fenoarivo Atsinanana (sufragánea hasta entonces, como la diócesis de Toamasina, de Antsiranana). Const. apost. Spiritali progressioni en AAS 102 (7 Maii 2010) 266-267. Noticia y datos en OR 21 marzo 2010, 2.
- B) Iglesia siro-malancar.
- En Estados Unidos, el exarcado apostólico de los Estados Unidos de América (14 julio 2010). Es la primera circunscripción de este rito fuera de la India.

1.6. Beatificaciones y canonizaciones

- a) Beatificaciones aprobadas por el Santo Padre:
- El sacerdote español Josep Samsó Elias (1887-1936), mártir. El rito tuvo lugar en la basílica de Santa María, de Mataró, de la que fue párroco, el 23 enero 2010, efectuado por el prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos Mons. Amato en una eucaristía presidida por el arzobispo de Barcelona cardenal Martínez Sistach. La memoria litúrgica será el 1 septiembre. Carta del arzobispo de Barcelona en Ecc n.3501, 16 enero 2010,

- 59; crónica en Ecc n.3503, 30 enero 2010, 141; entrevista al postulador en OR 15 enero 2010, 17-18; crónica y extracto de la homilía del arzobispo local en OR 29 enero 2010, 11.
- El sacerdote jesuita español Bernardo Francisco de Hoyos y Seña (1711-1735). El rito tuvo lugar en Valladolid el 19 abril 2010 presidido por mons. Amato. Biografía en OR 18 abril 2010, 6; Ecc nn.3513-14, 10 y 17 abril 2010, 538-540. Extracto de la homilía en OR 25 abril 2010, 13.
- El sacerdote italiano Ángel Paoli (1641-1720), de la Orden de los Carmelitas de la Antigua Observancia. El rito se celebró el 25 abril 2010 en la basílica papal de San Juan de Letrán, presidido por el cardenal vicario de Roma Agostino Vallini. Crónica en OR 2 mayo 2010, 8-9.
- El presbítero español José Tous y Soler (1811-1871), fray José de Igualada en la orden capuchina, afectado por decreto estatal de exclaustración y hecho sacerdote secular, fundador del Instituto de Terciarias Capuchinas de la Divina Pastora, hoy instituto religioso de las Hermanas Capuchinas de la Madre del Divino Pastor. El rito tuvo lugar el 25 abril 2010 en la basílica de Santa María del Mar, de Barcelona, presidido por el cardenal Bertone. Semblanza del beato en Ecc n.3516, 1 mayo 2010, 640-641. Artículo del cardenal arzobispo de Barcelona en OR 25 abril 2010, 11; del postulador en Ecc n. 3515, 24 abril 2010, 600-601. Crónica en OR 2 mayo 2010, 8-9; Ecc n.3516, 1 mayo 2010, 633.
- La italiana Teresa Manganiello (1849-1876), virgen, terciaria franciscana, inspiradora de la congregación de las Hermanas Franciscanas Inmaculatinas. El rito se celebró el 22 mayo 2010 en Benevento, presidido por mons. Amato. Crónica y biografía en OR 6 junio 2010, 14.
- La religiosa italiana María Pierina De Micheli (1890-1945), virgen, del Instituto de las Hijas de la Inmaculada Concepción de Buenos Aires. El rito tuvo lugar el 30 mayo 2010 en la basílica

- papal de Santa María la Mayor, de Roma, presidida por mons. Amato. Crónica y biografía en OR 27 junio 2010, 6.
- El sacerdote polaco Jerzy Popiełuszko (1947-1984), mártir. El rito se celebró el 6 junio 2010 en Varsovia presidido por mons. Amato. Crónica, biografía y recuerdo del papa en el siguiente domingo en OR 20 junio 2010, 6 y 13-14.
- El laico español Manuel Lozano Garrido (1920-1971). El rito tuvo lugar el 12 junio 2010 en Linares presidido por mons. Amato. Memoria litúrgica el 3 noviembre. Semblanza del beato en Ecc n.3518, 15 mayo 2010, 726-728; n.3527, 17 julio 2010, 1071. Perfil, biografía, crónica y recuerdo del papa al día siguiente en OR 20 junio 2010, 1, 12 y 15. Crónica en Ecc n.3523, 19 junio 2010, 912-913.
- El laico esloveno Alojzij Grozde (1923-1943), mártir durante la guerra civil yugoslava. El rito se celebró el 13 junio 2010 en Celje presidido por el cardenal Bertone. Crónica y biografía en OR 22 agosto 2010, 9.
- El religioso libanés Estéphan, de la Orden Libanesa Maronita, en el siglo Joseph Nehmé (1889-1938). El rito lo efectuado el 27 junio 2010 en Kfifan mons. Amato. en una celebración eucarística presidida por el patriarca maronita cardenal Sfeir. Crónica y entrevista al postulador en OR 15 agosto 2010, 10-11.
- El religioso español fray Leopoldo de Alpandeire, capuchino, en el siglo Francisco Sánchez Márquez (1854-1956). El rito tuvo lugar el 12 septiembre 2010 en Granada celebrado por mons. Amato. Crónica en OR 19 septiembre 2010, 9; Ecc n.3536, 18 septiembre 2010, 1360. Bografía en Ecc nn.3534-35, 4 y 11 septiembre 2010, 1320-1323.
- La religiosa española María de la Purísima, madre general de la congregación de las Hermanas de la Compañía de la Cruz, en el siglo María Isabel Salvat Romero (1926-1998). Se celebró el 18 septiembre en Sevilla. Su fiesta será el 31 octubre. Semblanza en OR 19 septiembre 2010, 10. Crónica en OR 3 octubre 2010, 14;

- Ecc n.3537, 25 septiembre 2010, 1401. Biografía en Ecc n.3536, 18 septiembre 2010, 1370-1373.
- El sacerdote alemán Gerhard Hirschfelder (1907-1942), mártir del régimen nazi. El rito fue celebrado en Münster el 19 septiembre 2010 presidido por el cardenal Joaquim Meisner. Semblanza en http://www.zenit.org/article-36636?l=spanish
- El cardenal inglés John Henry Newman (1801-1890). Por primera vez, la beatificación fue realizada por el Santo Padre en persona, en Birmingham el 19 septiembre. Crónica y homilía en la vigilia de oración y en la misa, en OR 26 septiembre 2010, 7-9; Ecc n.3538, 2 octubre 2010, 1463-1468. Mensaje papal (18 noviembre 2010) al director del Centro Internacional de Amigos de Newman con motivo de un simposio sobre el beato celebrado en Roma y fragmentos de una ponencia en OR 20 febrero 2011, 8-9; Ecc n.3550, 25 diciembre 2010, 1949. Semblanza en Ecc n.3536, 18 septiembre 2010, 1388-1390; n.3537, 25 septiembre 2010, 1398-1399.
- La joven laica italiana Chiara Badano (1971-1990). El rito tuvo lugar el 25 septiembre 2010 en Roma, presidido por mons. Amato. Crónica y semblanza en OR 3 octubre 2010, 1 y 13-14.
- La italiana Anna Maria Adorni (1805-1893), viuda, fundadora de la congregación de las Esclavas de María Inmaculada y del Instituto del Buen Pastor de Parma. Se celebró el 3 octubre en Parma.
- El obispo rumano Szilárd Ignác Bogdánffy (1911-1953), mártir del régimen comunista rumano. El rito tuvo lugar el 30 octubre 2010 en Oradea Mare presidido por mons. Amato.
- La religiosa María Bárbara de la Santísima Trinidad, fundadora de la congregación de las Religiosas del Inmaculado Corazón de María, en el siglo Barbara Maix (1818-1873), nacida en Austria y fallecida en Brasil. Se celebró el 9 noviembre 2010 en Porto Alegre presidida por mons. Amato.

- b) Canonizaciones efectuadas por el Santo Padre:
- El 17 octubre 2010 en la plaza de San Pedro (Ciudad del Vaticano), Benedicto XVI llevó a cabo seis canonizaciones aprobadas en el consistorio de 19 febrero: el sacerdote polaco Estanislao Kazimierczyck Sołtys (1433-1489), de la Orden de los Canónigos Regulares Lateranenses del Corpus Christi, beatificado el 18 abril 1993; el religioso canadiense Andrés, en el siglo Alfred Bessette (1845-1937), de la Congregación de la Santa Cruz, beatificado el 23 mayo 1982; la religiosa española Cándida María de Jesús, en el siglo Juana Josefa Cipitria Barriola (1845-1912), fundadora de la congregación de las Hijas de Jesús, beatificada el 26 mayo 1996; la religiosa australiana María de la Cruz, en el siglo Mary Helen MacKillop (1842-1909), fundadora del instituto de las Hermanas de San José del Sagrado Corazón, beatificada el 19 enero 1995; la religiosa italiana Julia Salzano (1846-1929), fundadora de la congregación de las Hermanas Catequistas del Sagrado Corazón, beatificada el 27 abril 2003; y la religiosa italiana sor Bautista, en el siglo Camila de Varano (1458-1524), monja clarisa fundadora de la congregación de Hermanas Pobres de Santa Clara. Crónica en Ecc n.3541, 23 octubre 2010, 1577-1578. Homilía y biografías en OR 24 octubre 2010, 6-8; Ecc n.3542, 30 octubre 2010, 1622-1623. Sobre santa Cándida y las Hijas de Jesús, Ecc n.3539, 9 octubre 2010, 1496-1499.

2. Colegio Cardenalicio

2.1. Composición

El 20 octubre 2010 el Santo Padre anunció la creación de veinticuatro nuevos cardenales, acto que tuvo lugar el 20 noviembre. Veinte de ellos serán electores. Del orden episcopal, el egipcio Antonios Naguib, patriarca de Alejandría de los coptos. Del orden presbiteral: el brasileño Raymundo Damasceno Assis, arzobispo de Aparecida; el alemán Reinhard Marx, arzobispo de Munich y

Freising; el zambeño Medardo Joseph Mazombwe, arzobispo emérito de Lusaka; el congoleño democrático Laurent Monsengwo Pasinya, arzobispo de Kinshasa; el polaco Kazimierz Nycz, arzobispo de Varsovia; el cingalés Albert Malcolm Ranjith Patabendige Don, arzobispo de Colombo; el italiano Paolo Romeo, arzobispo de Palermo; el ecuatoriano Raúl Eduardo Vela Chiriboga, arzobispo emérito de Quito; y el estadounidense Donald William Wuerl, arzobispo de Washington. Del orden diaconal, los italianos Angelo Amato, salesiano, prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos; Mauro Piacenza, prefecto de la Congregación del Clero; Fortunato Baldelli, penitenciario mayor de la Penitenciaría Apostólica; Gianfranco Ravasi, presidente del Pontificio Consejo para la Cultura; Paolo Sardi, vicecamarlengo de la Cámara Apostólica; Velasio de Paolis, de la Congregación de los Misioneros de San Carlos, presidente de la Prefectura de Asuntos Económicos de la Santa Sede: y Francesco Monterisi, arcipreste de la Basílica de San Pablo Extramuros; el estadounidense Raymond Leo Burke, prefecto del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica; el suizo Kurt Koch, presidente del Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos; y el guineano Robert Sarah, presidente del Pontificio Consejo Cor Unum. Cuatro no son electores. Del orden presbiteral, el español José Manuel Estepa Llaurens, arzobispo castrense emérito (a quien se asignó el título de San Gabriel Arcángel en Acqua Traversa). Del orden diaconal: el italiano Elio Sgreccia, que fue presidente de la Academia Pontificia para la Vida; el presbítero alemán Walter Brandmüller, que fue presidente del Comité Pontificio de Ciencias Históricas (consagrado arzobispo titular el 20 noviembre); el presbítero italiano Domenico Bartolucci, que fue director del coro pontificio de la capilla Sixtina. Anuncio en OR 24 octubre 2010, 1. Biografías en OR 28 noviembre 2010, 8-11; Ecc n.3542, 30 octubre 2010, 1616-1619. En 2010 fallecieron seis cardenales octogenarios: del orden pres-

- En 2010 fallecieron seis cardenales octogenarios: del orden presbiteral el malgache Armand Gaétan Razafindratandra, arzobispo emérito de Antananarivo (9 enero), el benedictino alemán Augustin Mayer, presidente emérito de la Congregación para el Culto Divino y de la Pontificia Comisión *Ecclesia Dei* (30 abril), el italiano Luigi Poggi, archivero emérito del Archivo Secreto Vaticano (4 mayo) y el italiano Michele Giordano, arzobispo emérito de Nápoles (4 diciembre); del orden diaconal el sacerdote jesuita checo Tomáš Špidlík (16 abril) y el sacerdote jesuita español Urbano Navarrete Cortés (22 noviembre). Semblanza de este último, prestigioso canonista, por José María Díaz Moreno, en Ecc n.3549, 18 diciembre 2010, 1883-1884.

- En 2010 cumplieron ochenta años diez cardenales, que dejaron de ser electores: el canadiense Aloysius Matthew Ambrozic, los estadounidenses Adam Joseph Maida y Theodore Edgar McCarrik, el neozelandés Thomas Stafford Williams, el español Julián Herranz Casado, el francés Paul Poupard, el italiano Salvatore De Giorgi, el letón Jānis Pujats, el sirio Ignace Moussa I Daoud de rito sirocatólico y el camerunés Christian Wiyghan Tumi.
- Al acabar 2010, el colegio cardenalicio estaba integrado por 201 purpurados, de los cuales 121 electores. Por órdenes, 10 del episcopal (6 con título de diócesis suburbicaria y 4 patriarcas orientales), 152 del orden presbiteral (en 15 casos con una diaconía elevada pro hac vice a título presbiteral) y 39 del orden diaconal (entre los que hay 3 presbíteros). Por rito, 195 latinos y 6 orientales (2 electores de ritos ucraniano y copto y 4 octogenarios de ritos sirio, maronita, malabar y caldeo). Por clero, 169 del clero secular (166 diocesanos, 2 de la prelatura personal del Opus Dei y 1 del instituto secular de los Padres de Schönstatt) y 32 del clero regular (7 jesuitas, 6 franciscanos, 6 salesianos, 2 redentoristas, 2 dominicos, 2 dehonianos, 1 sulpiciano, 1 paúl, 1 claretiano, 1 oblato, 1 estudita, 1 capuchino y 1 escalabriniano). Por creación, 4 lo fueron por Pablo VI, 138 por Juan Pablo II y 59 por Benedicto XVI. Por continentes, 109 eran de Europa (62 electores), 52 de América (21 de Canadá y EE.UU., de los que 15 electores, y 31 de Iberoamérica, de los que 21 electores), 19 de Asia

(10 electores), 17 de África (12 electores) y 4 de Oceanía (1 elector). De España había 10 cardenales (5 electores y 5 octogenarios).

2.2. Consistorios

- Séptimo consistorio ordinario de Benedicto XVI, para la canonización de seis beatos (19 febrero 2010): Estanislao Sołtys, Andrés Bessette, Cándida María de Jesús Cipitria Barriola, María de la Cruz MacKillop, Julia Salzano y Bautista Varano, que habrán de ser canonizados el 17 octubre. Noticia en OR 28 febrero 2010, 16.
- Octavo consistorio ordinario de Benedicto XVI, tercero para la creación de nuevos cardenales (en este caso, 24). Comenzó (19 noviembre 2010) con una jornada de oración y estudio: por la mañana el cardenal Bertone expuso el tema de la libertad de la Iglesia hoy en el mundo y el cardenal Cañizares el de la liturgia en la vida de la Iglesia; por la tarde mons. Amato presentó una comunicación sobre la declaración Dominus Iesus a los diez años de su publicación y el cardenal Levada sobre la respuesta de la Iglesia a los casos de abuso sexual y sobre la const. apost. Anglicanorum coetibus (en que anunció, el mismo día que lo hacía la Conferencia episcopal de Inglaterra y Gales, que el primer ordinariato se erigiría pronto en Gran Bretaña); crónica en OR 28 noviembre 2010, 3. Al día siguiente (20 noviembre) tuvo lugar el acto de imposición del capelo cardenalicio y la asignación del título de una iglesia de Roma; alocución papal y relación de títulos en OR 28 noviembre 2010, 4-5. En la concelebración eucarística de Cristo Rey (21 noviembre) el papa entregó el anillo cardenalicio a los nuevos purpurados; crónica y homilía en OR 28 noviembre 2010, 6-7.

3. CURIA ROMANA

- 3.1. Consejo de cardenales para el estudio de los problemas organizativos y económicos de la Santa Sede
- Balance preventivo consolidado de la Santa Sede y balance preventivo de la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano para el año 2010. Comunicado tras la 44ª reunión (20-21 enero 2010) en BSS 44/2010.
- Balance consolidado de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano correspondiente al ejercicio del año 2009, presentado a la 45^a reunión del Consejo de cardenales por la Prefectura para asuntos económicos de la Santa Sede (7-9 julio 2010). La Santa Sede arrojó un déficit de más de cuatro millones de euros, pues tuvo entradas por 250.182.364 € y salidas por 254.284.520 €; trabajan 2.762 personas (766 clérigos, 344 religiosos y 1.652 laicos). El Vaticano tuvo un déficit de 7.815.183 euros (unos 7,5 millones menos que el año anterior); los empleados eran 1.891, de los cuales 65 religiosos y 1.826 laicos. En el fondo de pensiones están inscritas 4.587 personas. Los donativos de las diócesis a la Sede Apostólica en cumplimiento del can. 1271 CIC ascendieron en 2009 a 31.516.029 dólares (siendo las principales contribuventes las diócesis de Estados Unidos seguidas por las de Alemania) y el Óbolo de San Pedro a 82.529.417 dólares (destacando en números absolutos Estados Unidos, Italia y Francia y en proporción al número de católicos Corea y Japón). Más amplio resumen en OR 18 julio 2010, 4.

3.2. Secretaría de Estado

 Rescripto (16 enero 2010) ex audientia (12 enero) de aprobación del instituto de la "contribución voluntaria" para el personal inscrito en el Fondo de Pensiones que a la cesación del servicio no ha obtenido el derecho a la pensión. Se aprueban las Normas que

- disciplinan este instituto (en quince artículos) y que entran en vigor el 1 febrero 2010. AAS 102 (6 Augusti 2010) 498-501.
- Rescripto (1 marzo 2010) ex audientia (mismo día) de erección, según el can. 1303 §1.1° CIC y el art.1.1° Ley Fundamental del Estado de la Ciudad del Vaticano (26 noviembre 2000) de la fundación autónoma denominada "Fondazione Vaticana Joseph Ratzinger Benedetto XVI" dotada de personalidad jurídica canónica pública y civil vaticana y aprueba ad experimentum por tres años sus estatutos, que constan de catorce artículos. El art.2 establece tres fines: promoción del conocimiento y estudio de la teología, organización y desarrollo de congresos de alto valor cultural y científico y premio a los estudiosos distinguidos por méritos en la actividad de publicación o de investigación científica. Los órganos son: consejo de administración, presidente, colegio de revisores y comité científico. Conferencia de prensa (26 noviembre) en BSS 736/2010. Textos en http://www.fondazioneratzinger.va
- Comunicado sobre la congregación de los Legionarios de Cristo. Da cuenta de la reunión (30 abril y 1 mayo 2010) del cardenal secretario de Estado con los cinco obispos (uno de ellos el español mons. Ricardo Blázquez Pérez) encargados de la visita apostólica al citado instituto religioso, con participación del Santo Padre en una de las sesiones. Se resume en qué ha consistido la visita y a qué resultados ha conducido. El Romano Pontífice anunció que para acompañar a los Legionarios en el camino de purificación que les espera, nombrará un delegado suyo y una comisión para el estudio de las constituciones de la congregación, sin perjuicio de otras medidas adicionales que señalará, y además enviará un visitador a los miembros consagrados del movimiento Regnum Christi, que tanto lo han solicitado. OR 9 mayo 2010, 4; resumen en Ecc n.3517, 8 mayo 2010, 679. Un extracto del comunicado (26 marzo 2010) de la congregación sobre los actos reprobables de su fundador puede leerse en Ecc n.3512, 3 abril 2010, 507.

- Comunicados sobre la visita apostólica a Irlanda. En un primer comunicado (31 mayo 2010) se trazaba el método y objetivos y se daba a conocer los nombres de los visitadores (los arzobispos de Boston, de Toronto, de Ottawa y emérito de Westminster para cada una de las cuatro archidiócesis metropolitanas irlandesas, el arzobispo de Nueva York para los seminarios, dos religiosos para los institutos masculinos y dos religiosas para los femeninos). OR 6 junio 2010, 4. Un segundo comunicado (7 octubre 2010) informa sobre las reuniones preparatorias de los visitadores apostólicos en Roma con los superiores de la Santa Sede (5 octubre) y con los metropolitanos irlandeses (6 octubre). OR 17 octubre 2010, 2. Un tercer comunicado (12 noviembre 2010) describe con mayor detalle el procedimiento a seguir, en cumplimiento del motu prorpio Sacramentorum sanctitatis tutela y de las normas de Safeguarding Children: Standards and Guidance Document for the Catholic Church aprobado en febrero 2009 por el Consejo nacional para la salvaguardia de los menores en la Iglesia católica, y sin interferir en procedimientos ni competencias de órganos estatales, OR 21 noviembre 2010, 10-11.
- Decreto sobre modalidades de cumplimiento del oficio de delegado pontificio para la congregación de los Legionarios de Cristo (9 julio 2010). Comienza haciendo referencia a la carta (16 junio) con la que Benedicto XVI nombró delegado pontificio a mons. Velasio De Paolis C.S., presidente de la Prefectura de Asuntos Económicos. Después, con la aprobación papal, realiza once precisiones a la autoridad del delegado. La 10ª es que coordina la visita apostólica del movimiento *Regnum Christi*. La 11ª, que los actos de los superiores del instituto religioso son recurribles ante el delegado y los actos de este, ante el papa. Texto en http://www.zenit.org/article-36157?l=spanish. Resumen en Ecc n.3529, 31 julio 2010, 1162-1163; n.3539, 9 octubre 2010, 1491. Aplicación del decreto en Ecc n.3547, 4 diciembre 2010, 1813.
- Rescripto (10 julio 2010) ex audientia (21 junio) por el que se aprueba el Estatuto y el Reglamento del Fondo Asistencia

Sanitaria (FAS) para el personal eclesiástico, religioso y laico de la Curia Romana, de la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano y de los organismos o entes gestionados directamente por la Sede Apostólica aunque no tengan sede legal en el Estado Vaticano. Ambos textos en vigor desde 1 agosto 2010. El Estatuto consta de los siguientes capítulos: "I. Ámbito de aplicación, naturaleza jurídica, finalidad y funciones" (arts.1-3), "II. Financiación del Fondo" (art.4), "III. Estructura y gestión del Fondo" (arts.5-13), "IV. Administración del Fondo" (arts.14-16), Convenciones" (art.17), "VI. Inscripciones, extinciones, contribuciones y prestaciones" (art.18) y "VII. Recursos administrativos" (art.19); en este último leemos que los inscritos en el FAS que se consideren perjudicados por una decisión en materia de contribuciones y prestaciones y aquellos a quienes se niegue la inscripción pueden en treinta días recurrir al Consejo de Administración del Fondo (regulado en arts.7-9), que decide en única instancia. En cuanto al Reglamento, consta de estos títulos: "I. Disposiciones generales" (arts.1-9), "II. Contribuciones al Fondo" (arts.10-11), "III. Prestaciones del Fondo" (arts.12-23). "IV. Contribuciones de integración" (arts.24-28), "V. Prestaciones en caso de accidente o enfermedad por hechos de servicio" (art.29), "IV. Prestaciones en especie relativas a accidentes laborales y enfermedades profesionales" (art.30) y "VII. Recursos" (art.31). AAS 102 (6 Augusti 2010) 472-497.

Comunicado (24 junio 2010) sobre el registro realizada por la autoridad judicial y policía belgas en el arzobispado de Malinas-Bruselas. Comienza reproduciendo la declaración del portavoz de la Conferencia Episcopal de Bélgica. A continuación la Secretaría de Estado manifiesta su sorpresa por el modo en que se efectuó el registro del arzobispado (con retención de los obispos reunidos y confiscación de sus documentos y teléfonos móviles), su indignación por la violación de las tumbas de los cardenales Van Roey y Suenens (donde sospechaban había documentación escondida) y su aflicción por la infracción de la confidencialidad (al incautar

los 475 dosieres de denuncias de abusos sexuales por sacerdotes y religiosos por parte de víctimas la mayoría de las cuales había entregado de manera confidencial sus datos a la comisión creada por el episcopado belga), sentimientos que ya han sido trasladados al embajador de Bélgica ante la Santa Sede. OR 4 julio 2010, 5. Noticia de la dimisión de la referida comisión en Ecc n.3526, 10 julio 2010, 1040.

- Comunicado sobre el Instituto para las Obras de Religión. Expresa su máxima confianza en el presidente y el director general del IOR, manifiesta su perplejidad por una iniciativa de la Fiscalía de Roma contra esta institución y da cuenta de los contactos del IOR con el Banco de Italia y los organismos internacionales competentes para introducir a la Santa Sede en la "lista blanca". OR 26 septiembre 2010, 2.
- Comunicado (30 diciembre 2010) sobre cuatro nueves leyes del Estado de la Ciudad del Vaticano y un motu proprio del ordenamiento canónico en aplicación de la Convención monetaria de 17 diciembre 2009. Las leyes fueron elaboradas con la asistencia del comité mixto previsto en la Convención y compuesto por representantes de la Unión Europea (de la Comisión Europea, la República Italiana y el Banco Central Europeo) y del Estado de la Ciudad del Vaticano y promulgadas el 30 diciembre 2010 por la Pontificia Comisión para el Estado de la Ciudad del Vaticano. El comunicado resume el contenido de las leyes y el motu propio. Advierte que "la experiencia indicará las eventuales exigencias de perfeccionamiento e integración del marco jurídico para la prevención y la lucha contra el reciclaje y la financiación del terrorismo" en contacto con los organismos internacionales competentes. OR 2 enero 2011, 9 y 11.

3.3. Congregación para la Doctrina de la Fe

Entrevista concedida por el promotor de justicia mons. Charles J.
 Scicluna al diario italiano Avvenire (publicada el 13 marzo 2010) donde revela estadísticas y praxis del dicasterio al juzgar los

delicta graviora desde 1975 hasta 2009, especialmente en los casos de pederastia de sacerdotes. Considera inadecuado el plazo de diez años para la prescripción de estos "delitos más graves" introducido en el m.pr. Sacramentorum sanctitatis tutela (30 abril 2001) y que sería preferible volver a la disciplina anterior de imprescriptibilidad, pero manifiesta que de todos modos el 7 noviembre 2002 el propio "Juan Pablo II concedió a este dicasterio la facultad de derogar la prescripción caso por caso, ante una petición motivada por parte del obispo, y la derogación normalmente se concede". Amplio resumen en OR 21 marzo 2010, 14. La Sala de Prensa recomendó a los periodistas su lectura y les facilitó el texto y traducciones (BSS 141/2010) y después se remitió a las estadísticas dadas en la entrevista (BSS 218/2010).

Rescripto (21 mayo 2010) ex audientia (del mismo día) por el que se modifican las "Normae de gravioribus delictis" aprobadas por motu proprio de Juan Pablo II Sacramentorum sanctitatis tutela (30 abril 2001), de manera que se promulgue por inserción en AAS una segunda edición. Se reforman los artículos 1 §1, 1 §2, 2, 3 §1.2°-3°, 3 §2, 4 §1.2°-3°, 4 §2, 5, 6 §1.1°, 6 §1.2°, 7, 17, 18, 19, 21 §2.1°, 21 §2.2° y 27. Siete novedades responden a facultades ya concedidas por Juan Pablo II y confirmadas por Benedicto XVI el 6 mayo 2005, como la ampliación de la clase de personas que pueden ser juzgadas por el dicasterio, la extensión del plazo de prescripción a los veinte años, derogable por la congregación y la facultad de dispensar a letrados y ministros del Tribunal de los requisitos del sacerdocio y doctorado en Derecho Canónico. Otras diez son nuevos cambios, como la introducción de los delitos contra la fe, el delito de atentación de ordenación sagrada a una mujer o el de posesión y divulgación por un clérigo de iniágenes pornográficas, y la equiparación al menor del mayor de edad con uso imperfecto de razón. Texto de las Normas junto con una Carta de presentación a los obispos de la Iglesia Católica y una Breve relación de las diecisiete modificaciones introducidas.

- en AAS 102 (2 Iulii 2010) 419-434; OR 18 julio 2010, 10-13; Ecc n.3529, 31 julio 2010, 1168-1178.
- Carta circular (2 octubre 2010) a los presidentes de las conferencias episcopales sobre la asociación Opus Angelorum (Engelwerk). Informa del éxito de la labor del delegado de la Santa Sede encargado de la ejecución del decreto Litteris diei (6 junio 1992), quien fue el P. Benoît Duroux O.P., sustituido por razón de edad el 13 marzo 2010 por el P. Daniel Ols O.P. El Opus Sanctorum Angelorum es hoy una asociación pública de la Iglesia Católica con personalidad jurídica (can.313), unida (can.677 §2) y bajo la dirección (can.303) de la Orden de los Canónigos Regulares de la Santa Cruz, la cual ha podido elegir canónicamente a su superior general y su consejo generalicio. Concluye el dicasterio que "no existe por tanto ningún obstáculo de orden doctrinal o disciplinar que impida a los Ordinarios locales acoger en sus diócesis tal asociación y favorecer su crecimiento", sin perjuicio de advertir contra el movimiento de un cierto número de miembros de la asociación y de la Orden que pretenden restaurar un Opus Angelorum que profese y practique precisamente lo prohibido por la Iglesia. OR 21 noviembre 2010, 10.
- Nota sobre la banalización de la sexualidad (21 diciembre 2010). Aporta una más sólida fundamentación teológica a la nota de prensa aclaratoria sobre incorrectas interpretaciones del pensamiento del papa sobre moral sexual según cierta respuesta sobre el uso del preservativo en el libro-entrevista *Luz del mundo*. OR 26 diciembre 2010, 10; Ecc n.3551, 1 enero 2011, 34.
- En preparación, una carta circular a las conferencias episcopales con líneas guía para un programa coordinado, eficaz y permanente contra el abuso sexual a menores. Cf. declaraciones del cardenal Renato Martino en el lanzamiento de la campaña del Consejo de Europa contra la violencia sobre menores (29 noviembre 2010), en OR 12 diciembre 2010, 8 y 10.

3.4. Pontificia Comisión Bíblica

 Comunicado (9 abril 2010) sobre la próxima sesión plenaria anual (12-16 abril) en que se proseguirá la reflexión y discusión sobre el tema "Inspiración y verdad de la Biblia". BSS 206/2010.

3.5. Comisión Teológica Internacional

Comunicado (23 noviembre 2010) sobre la próxima sesión plenaria anual (29 noviembre-3 diciembre) en que se tratarán tres temas: los principios de la teología, su sentido y su método; la cuestión del Dios único en relación a las tres religiones monoteístas; la integración de la Doctrina social de la Iglesia en el contexto más amplio de la Doctrina cristiana. BSS 728/2010.

3.6. Congregación para las Iglesias Orientales

- Decreto (10 febrero 2010) por el que la eparquía rutena de Van Nuys (erigida el 3 diciembre 1981), sufragánea de Pittsburgh (Estados Unidos), cambia su nombre en Santa Protección de María de Phoenix.
- Decreto (10 mayo 2010) de concesión de la revisión confirmatoria (recognitio) de las actas (Orientaciones pastorales y Normas canónicas) del II Sínodo intereparquial de la Iglesia italo-albanesa (17 octubre 2004-14 enero 2005). Fueron promulgadas el 8 septiembre por sus tres jerarcas (el administrador apostólico de la eparquía de Lungro, el obispo eparquial de Piana y el exarca de Grottaferrata) y entraron en vigor el 17 octubre 2010.

3.7. Congregación para el Culto divino y la disciplina de los sacramentos

Decreto (29 junio 2010) de concesión de la revisión confirmatoria (recognitio) de la traducción castellana de la Biblia presentada por la Conferencia Episcopal Española para ser utilizada en los libros litúrgicos.

3.8. Congregación para las Causas de los Santos

- Dieciséis decretos (27 marzo 2010): uno de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de una beata (la religiosa española Bonifacia Rodríguez Castro); cinco de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de otros tantos venerables (el obispo español Juan de Palafox y Mendoza, la religiosa austriaca María Bárbara de la Santísima Trinidad, la religiosa italiana Ana María Adorni, la religiosa española María de la Inmaculada Concepción y el religioso libanés Esteban); tres de aprobación del martirio de un siervo de Dios (el obispo rumano Szilárd Bogdánffy, el sacerdote alemán Gerhard Hirschfelder y el laico esloveno Luis Grozde); y siete de aprobación de las virtudes heroicas de un siervo de Dios (el obispo italiano Francesco Antonio Marcucci, el obispo esloveno Juan Francisco Gnidovec, el sacerdote italiano Luigi Novarese, la religiosa estadounidense Henrietta Delille, las religiosas alemanas María Teresa y María Francisca de la Cruz y la religiosa paraguaya María Felicia de Jesús Sacramentado). OR 4 abril 2010, 2.
- Dieciséis decretos (1 julio 2010): uno de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un beato (el sacerdote italiano Luis Guanella); cuatro de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un venerable (el sacerdote italiano Giustino Maria Russolillo, las religiosas italianas María Serafina del Sagrado Corazón de Jesús y Alfonsa Clerici y la seglar italiana Cecilia Eusepi); cinco de aprobación del martirio de siervos de Dios (el obispo húngaro Juan Scheffler, los claretianos españoles José María Ruiz Cano y dos compañeros, los carmelitas españoles Carmelo María Moyano Linares y nueve compañeros, los sacerdotes alemanes Johan Prassek y dos compañeros y la religiosa francesa Marguerite Rutan); y seis de aprobación de las virtudes heroicas de un siervo de Dios (el sacerdote religioso italiano Basilio Martinelli, la religiosa argentina María Antonia de San José, la religiosa lituano-americana María, la abadesa benedictina

- italiana María Luisa, la claretiana española María Teresa y la orionista italiana María Plautilla).
- Doce decretos (10 diciembre 2010): uno de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un beato (el obispo italiano Guido María Conforti); cuatro de aprobación de un milagro atribuido a la intercesión de un venerable (el sacerdote italiano Francesco Paleari, la religiosa española Ana María Janer Anglarill, la religiosa portuguesa María Clara del Niño Jesús y la religiosa brasileña Dulce); tres de aprobación del martirio de siervos de Dios (el sacerdote alemán Alois Andritzki y dos grupos de clérigos españoles asesinados en la persecución religiosa de 1936, a saber los sacerdotes diocesanos José Nadal Guiu y José Jordán Blecua, los franciscanos Antonio y Buenaventura y los terciarios franciscanos Pedro Sánchez Barba y Fulgencio Martínez García); y cuatro de aprobación de las virtudes heroicas de un siervo de Dios (el sacerdote itaiano Antonio Palladino, el sacerdote basiliano melquita libanés Béchara, la religiosa italiana María Elisa Andreoli y la religiosa española María Pilar del Sagrado Corazón). OR 19 diciembre 2010, 11.

3.9. Pontificia Comisión para América Latina

- Mensaje con motivo de la celebración el 7 marzo del día de Hispanoamérica en España. OR 7 mazo 2010, 5; Ecc n.3508, 6 marzo 2010, 354-355.
- América Latina. Desafíos y esperanzas, escrito por el vicepresidente de la Comisión mons. José Octavio Ruiz Arenas, editado por la Tipografía Vaticana (24 junio 2010). En 75 páginas, quiere presentar un status quaestionis de la Iglesia Católica en esa parte del mundo. Reseña en OR 22 agosto 2010, 5.

- 3.10.Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica
- Decreto (19 enero 2010) de aprobación de los nuevos estatutos de la Conferencia Española de Religiosos (CONFER), adoptados por la XVI Asamblea general de la CONFER (noviembre 2009) en sustitución de los anteriores aprobados por el dicasterio el 18 noviembre 1994. Consta de sesenta y cinco artículos distribuidos en ocho títulos y ha sido desarrollado por un Reglamento general (veintiocho artículos en doce capítulos) aprobado por la XVII Asamblea general (16 noviembre 2010). Textos en http://www.confer.es/scr.inicio.php
- Decreto (8 diciembre 2010, tras beneplácito papal dado el 4 diciembre) de erección del instituto religioso de derecho pontificio *Iesu communio* y aprobación de sus constituciones *ad experimentum* por cinco años. Se realiza por transformación del monasterio autónomo, de clarisas, de la Ascensión de Nuestro Señor Jesucristo, de Lerma, en la diócesis de Burgos, a cuyo arzobispo se encomienda el especial cuidado y vigilancia de la vida del nuevo instituto. Nota informativa y explicación del proceso en *Alfa y Omega* n.718, 30-12-2010, pp.22-23. Artículo del prof. Ayán Calvo en OR 20 febrero 2011, 10.

3.11. Pontificio Consejo para los Laicos

- Decreto (25 marzo 2010) de aprobación de modificaciones a los estatutos del "Movimiento Teresiano Apostólico".
- Decreto (4 abril 2010) de aprobación ad experimentum de los estatutos de la "Comunità Gesù Risorto". Esta asociación internacional de fieles, perteneciente al movimiento de la Renovación Carismática Católica, se propone la "formación y constitución de comunidades de alabanza y evangelización que, animadas por el Espíritu Santo, viven y anuncian la presencia de Cristo resucitado en el mundo" (art.2).

- Decreto (12 mayo 2010) de aprobación ad experimentum de los estatutos de la "Familia de la Esperanza". Esta asociación internacional, fundada por Fr. Hans Stapel O.F.M. en Aparecida (Brasil), es conocida sobre todo por sus centros y casas de rehabilitación para jóvenes drogodependientes y alcohólicos que llevan el nombre de Fazendas da Esperança, donde se pretende no sólo ofrecer un servicio público sino facilitar el encuentro con el Señor.
- Decreto (3 junio 2010) de aprobación ad experimentum de los estatutos del "Hogar de la Madre". Esta asociación se dedica al apostolado entre los jóvenes, organizando campamentos, peregrinaciones, retiros y ejercicios espirituales, fomentando el culto eucarístico y la vida mariana de la Iglesia.
- Decreto (26 diciembre 2010) de aprobación del Directorio Catequético del Camino Neocatecumenal (trece volúmenes revisados por la Congregación para la Doctrina de la Fe), como subsidio válido y vinculante "con el fin de dar mayor seguridad a la actuación del Camino Neocatecumenal y de ofrecer garantías doctrinales a todos los pastores de la Iglesia". Texto del decreto y documentación adicional en http://www.camminoneocatecumenale.it
- El dicasterio continuaba examinando las solicitudes de reconocimiento canónico presentadas por las siguientes asociaciones laicales: Movimiento Apostólico de Schönstatt, Movimiento de la Palabra de Dios, Legio Mariae, Communauté du Chemin Neuf, Comunità Nuovi Orizzonti, Movimiento Athletae Christi, Movimiento Apostólico, Jesus Youth, Movimiento de Retiros Parroquiales Juan XXIII, Movimento Laicale Orionino.
- 3.12. Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos
- Continúa la elaboración del documento "Ecumenical Consensus/Convergence on some basic aspects of the Christian faith", más conocido como "Harvest Project" (cuyo primer borra-

dor fue presentado a la asamblea plenaria de 13-19 diciembre 2008, más elaborado por el cardenal Kasper en 2009 bajo el título *Harvesting the Fruits*, "cosechando los frutos"), que quiere "trazar un balance de las metas alcanzadas en los diálogos teológicos con las principales comunidades eclesiales desde el Vaticano II" (en expresión de Benedicto XVI en discurso a la asamblea plenaria del dicasterio el 18 noviembre 2010). Así se quiere relanzar el diálogo ecuménico con la Federación Luterana Mundial, el Consejo Metodista Mundial, la Comunión Anglicana y la Alianza Mundial de Iglesias Reformadas.

3.13. Pontificio Consejo para la Familia

Lineamenta de un vademécum para la preparación al matrimonio. presentado por el secretario Mons. Jean Lafitte en la asamblea plenaria del dicasterio (8-10 febrero 2010). Se trazan las líneas de un futuro texto, que se espera culminar para finales de 2011, de actualización del documento de 1996 "Preparación al sacramento del matrimonio". Responde a una primera labor de recogida de datos en que por ejemplo se ha constatado que en algunos países como España la preparación al matrimonio se reduce a tres o cuatro encuentros de escaso contenido. Los Lineamenta se estructuran en tres partes: el crecimiento y la maduración del ser humano; la preparación al matrimonio con el necesario acompañamiento de los candidatos y la celebración del rito; y los matrimonios en relación con una cultura de la familia abierta a la vida. Según Mons. Lafitte, el documento final responderá a los interrogantes ¿qué significa casarse?, ¿qué hay que saber para poderlo hacer?, ¿quién puede hacerlo?, ¿qué significa estar casado? y ¿qué significa vivir como casados? Noticia y resumen en OR 14 febrero 2010, 6.

3.14. Pontificio Consejo Cor Unum

 Comunicado (16 julio 2010) sobre la reunión del consejo de administración de la fundación *Populorum progressio* a celebrar en la República Dominicana del 20 al 23 julio. Informa que se habían presentado 230 proyectos de 20 países. BSS 464/2010. Se aprobaron 183 proyectos por un valor de 2.091.500 dolares. BSS 478/2010.

3.15. Pontificio Consejo para la atención espiritual a Migrantes e Itinerantes

- Mensaje "Un turismo sostenible para proteger la biodiversidad" (24 junio 2010) para la Jornada Mundial de Turismo el 27 septiembre. Texto en Ecc n.3537, 25 septiembre 2010, 1413-1415. Resumen en OR 11 julio 2010, 14.
- Mensaje "Por los derechos de los marinos" (10 julio 2010), con motivo del Año del mar, declarado por la Organización Marítima Internacional para 2010. Resumen en OR 18 julio 2010, 16.

3.16. Pontificio Consejo para los textos legislativos

- Congreso con ocasión del XX aniversario de la promulgación del CCEO (8-9 octubre 2010). Conferencia de prensa (7 octubre) de presentación del congreso en BSS 602/210 con intervenciones del presidente del dicasterio mons. Francesco Coccopalmerio sobre los objetivos y finalidades del congreso, del secretario del dicasterio mons. Arrieta sobre el desarrollo del Derecho particular y la perspectiva ecuménica, del secretario de la Congregación para las Iglesias Orientales mons. Cyril Vasil' sobre las tres temáticas del congreso, del decano de la Facultad de Derecho Canónico Oriental del Pontificio Instituto Oriental p. Michael J. Kuchera S.I. sobre la enseñanza del Derecho Canónico oriental, una amplia ficha informativa sobre las veintidós Iglesias católicas orientales y una segunda ficha informativa sobre la producción del Derecho particular de las Iglesias sui iuris.
- Anuncio del envío a los miembros y consultores del dicasterio de un borrador con propuestas de reforma del Libro VI del CIC, elaborado por una comisión de expertos penalistas que durante casi

dos años trabajó en una revisión que mantenga la estructura general y la numeración de los cánones de dicho libro pero modifique algunas opciones de aquella época que se consideran menos logradas, de acuerdo con el mandato conferido por Benedicto XVI a los superiores del dicasterio el 28 septiembre 2007. El anuncio se contiene en el artículo del secretario del dicasterio mons. Juan Ignacio Arrieta, "L'influsso del cardinale Ratzinger nella revisione del sistema penale canonico", *La Civiltà Cattolica* n.3851, 04/12/2010, pp.430-440, donde se expone, incluso textualmente diversas intervenciones del cardenal Ratzinger (sobre todo en 1988) en materia penal. Traducción española en OR 5 diciembre 2010, 10-11.

3.17. Prefectura de la Casa Pontificia

Datos estadísticos de participación de los fieles en las audiencias generales y otros encuentros en el Vaticano con el santo padre Benedicto XV en el curso del año 2009 (5 enero 2010). Calcula de modo aproximativo en 2.243.900 los fieles y peregrinos que participaron en encuentros públicos con el papa en el Vaticano o en Castelgandolfo: 537.500 en audiencias generales, 115.600 en audiencias especiales, 470.800 en celebraciones litúrgicas y 1.120.000 en el Angelus. BSS 7/2010.

3.18. Oficina Central de Estadística de la Iglesia

Annuario Pontificio 2010 (presentado al papa el 20 febrero). Recoge novedades de 2009 (por ejemplo, las circunscripciones eclesiásticas se elevaron a 2.945) y datos estadísticos correspondientes a 2008, como son los siguientes: los fieles pasaron de 1.147 millones en 2007 a 1.166 millones en 2008 (lo que significa un aumento del 1,7% y pasar del 17,33% al 17,40% de la población mundial); los obispos pasaron de 4.946 en 2007 a 5.002 en 2008; los sacerdotes, de 408.024 en 2007 a 409.166 en 2008; los seminaristas, de 115.919 en 2007 a 117.024 en 2008 (un aumento del 1%, aunque en Europa disminuyeron el 4,3%); las

- religiosas profesas eran 739.067. Información en OR 28 febrero 2010, 16; Ecc n.3507, 27 febrero 2010, 310.
- Annuarium Statisticum Ecclesiae 2008, publicado por la Librería Editora Vaticana. Ofrece la evolución desde el año 2000. El número de fieles católicos sería de 1.166 millones, que implica un aumento de 121 millones sobre 2000 (un 11,54%). En Europa hubo en ese período un aumento de un 1,17% del número de católicos, que representan en 2008 el 40% de la población. de 1,17% respecto a 2000. El número de obispos pasó de 4.541 en 2000 a 5002 en 2008 (un aumento del 10%); el número de sacerdotes diocesanos, de 265.781 en 2000 a 272.431 en 2008; el de sacerdotes religiosos, de 139.397 en 2000 a casi 135.000 en 2008; el de diáconos permanentes, de cerca de 28.000 en 2000 a unos 37.000 en 2008 (aumento del 33,7,%), en Europa de poco más de 8.800 a más de 12.000; el número de religiosos profesos no sacerdotes pasó de 55.057 en 2000 a 54.641 en 2008 (en Europa bajó un 16,6%); las religiosas profesas eran 740.000 (disminución del 7,75% respecto a 2000); los seminaristas pasaron de 110.000 en 2000 a 117.000 en 2008 (aumento del 28,6%). El cuanto a distribución, en 2000 Europa tenía el casi el 51% de los sacerdotes del mundo y en 2008 bajó a casi el 47%; hoy Europa tiene el 33,1% de los diáconos permanentes y el 41% de las religiosas profesas; y los seminaristas europeos eran en 2000 el 24% del total y en 2008 el 8%. El número de sacerdotes por obispo pasó de 89,2 en 2000 a 81,8 en 2008; en Europa, pasó de 139,4 a 121,4 (disminución del 7%). El de católicos por sacerdote pasó de 2.579 en 2000 a 2.849 en 2008 (1.400 en Europa). El número de candidatos al sacerdocio por sacerdote pasó de 27 en 2000 a 29 en 2008; el de candidatos por millón de católicos es en 2008 de 75 en Europa. Amplio resumen en OR 2 mayo 2010, 18.

3.19. Comisión para estudiar cuestiones sobre la Iglesia en China

 Tercera reunión (Vaticano, 22-24 marzo 2010). Los asuntos tratados fueron de una parte continuar con el tema de la segunda reunión (30 marzo a 1 abril 2009), a saber, la formación de los seminaristas y de las personas consagradas y la formación permanente de los sacerdotes, y de otra parte la manera de promover la unidad en el seno de la Iglesia Católica en China y de superar las dificultades que encuentra en sus relaciones con la sociedad civil. Terminó con un encuentro con el Santo Padre. Crónica en OR 4 abril 2010, 13.

4. SÍNODO DE LOS OBISPOS

4.1. Asamblea general

En la misa conclusiva de la Asamblea especial para Oriente Medio (24 octubre 2010) el Sumo Pontífice anunció el tema de la XIII Asamblea general ordinaria a celebrar en 2012: "La nueva evangelización para la transmisión de la fe cristiana". OR 31 octubre 2010, 7.

4.2. Asamblea especial para África

- En la 2ª reunión del consejo especial para África de la secretaría general (19-20 enero 2010) se estudiaron las proposiciones del Sínodo al Santo Padre para elaborar un esquema razonado de toda la materia. Los círculos lingüísticos inglés y francés presentaron sendos esquemas que la sesión plenaria discutió y consideró compatibles con vistas a su unificación. BSS 49/2010.
- En la 3ª reunión del consejo (27-28 abril 2010)
- Su Santidad nombró nuevo miembro para el citado consejo.
 Noticia en OR 16 mayo 2010, 2.

4.3. Asamblea especial para América

 Su Santidad nombró nuevos miembros para el consejo especial para América de la secretaría general del Sínodo. Noticia en OR 16 mayo 2010, 2. Tuvo lugar la 15ª reunión del consejo especial (16-17 noviembre 2010). Los temas tratados fueron: a) cuestiones sociales: la desigualdad en la distribución de la riqueza, la salvaguardia de los recursos naturales, la trágica situación de Haití, la cuestión de los inmigrantes, el tráfico de droga, el comercio de armas, la violencia, la corrupción política; b) relaciones Iglesia-Estado: el diálogo entre Iglesia e instituciones, incluyendo las tensiones provocadas por intentos ideológicos de revisar los ordenamientos constitucionales y legislativos; c) aspectos eclesiales: aumento de las vocaciones sacerdotales, aplicación de las líneas pastorales del documento conclusivo del CELAM (Aparecida, 2007), orientaciones de la exhortación apostólica postsinodal *Ecclesia in America* y la misión continental en América. Crónica en OR 5 diciembre 2010, 4.

4.4. Asamblea especial para Oriente Medio

- Se celebró la Asamblea especial del Sínodo para Oriente Medio con el título "La Iglesia Católica en Oriente Medio: comunión y testimonio. «La multitud de los creyentes no tenía sino un solo corazón y una sola alma» (Hch 4,32)". Textos en http://www.vatican.va/roman_curia/synod/index_sp.htm
- El 19 enero 2010 se presentaron los *Lineamenta*, que constan de: "Prefacio" del secretario general del Sínodo mons. Nikola Eterović, "Introducción" (nn.1-7), "Capítulo I. La Iglesia Católica en Medio Oriente" (nn.8-35), "Cap.II. La comunión eclesial" (nn.36-45), "Cap.III. El testimonio cristiano" (nn.46-86) y "Conclusión" (nn.87-92). Lleva un cuestionario de treinta y dos preguntas sobre estos temas. A la libertad religiosa y de conciencia se dedican los nn.22-23 y a las relaciones Iglesia-Estado los nn.83-84. Presentación del secretario general mons. Eterović en OR 22 enero 2010, 5 y 7. Breve comentario en entrevista del cardenal Sandri, prefecto de la Congregación para las Iglesias orientales, en OR 28 marzo 2010, 6-7. Las respuestas a los *Lineamenta*

- fueron analizadas por el consejo de la secretaría general del Sínodo en su 3ª reunión (23-24 abril); BSS 273/2010.
- El 27 marzo fueron nombrados presidentes delegados el prefecto de la Congregación para las Iglesias Orientales cardenal Leonardo Sandri y el patriarca sirio Ignace Youssif III Younan, presidentes delegados honoríficos el patriarca maronita cardenal Nasrallah Pierre Sfeir y el patriarca caldeo Emmanuel III Delly, relator general el patriarca copto Antonios Naguib y secretario especial el arzobispo de Chipre de los maronitas Joseph Soueif.
 - El Instrumentum laboris (que incorpora el resultado del cuestionario enviado con los Lineamenta) fue entregado por Benedicto XVI el 6 junio en viaje apostólico a Chipre. Expectativas del pontífice en conferencia de prensa en el avión en OR 13 junio 2010, 4. Homilía papal en la misa de entrega en AAS 102 (2 Iulii 2010) 373-376; OR 13 junio 2010, 8-9; Ecc n.3523, 19 junio 2010, 931-932. Referencia del papa en la siguiente audiencia general (9 junio) en OR 13 junio 2010, 23-24; Ecc n.3523, 19 junio 2010, 934-935. El documento sigue la misma estructura que los Lineamenta: Prefacio, Introducción (nn.1-12), I (nn.13-53), II (n.54-61), III (nn.62-117) y Conclusión (nn.118-123). Resumen en OR 13 junio 2010, 12. Podría destacarse desde el punto de vista jurídico: la reclamación de una libertad religiosa que no sólo incluya la libertad de culto sino también la de conciencia para creer o no, practicar públicamente sin impedimento y cambiar de religión (n.37); la necesidad de una visita más frecuente de los obispos a los cristianos emigrados (n.47) y una mayor atención pastoral a los inmigrados (n.50); la sugerencia de que al menos cada cinco años se celebre una asamblea interritual de todo el episcopado de Oriente Medio (n.55); la conveniencia de que los fieles, aunque sea bueno que tengan conciencia de pertenecer a la Iglesia católica y no sólo a su Iglesia particular, sean fieles a su comunidad de origen (n.56); la invitación a las asociaciones y movimientos internacionales y las congregaciones religiosas de origen occidental a adaptarse a la tradición oriental (n.61); la

necesidad de evitar que la opinión pública musulmana confunda a la Iglesia con las opciones políticas de los Estados occidentales y para ello "explicar el sentido de la laicidad y de la legítima autonomía de las realidades terrenas enseñada por el Concilio Vaticano II" (n.101). Texto en Ecc nn.3534-35, 4 y 11 septiembre 2010, 1324-1344.

- El elenco de miembros de nombramiento pontificio, expertos y auditores se publicó el 5 octubre (BSS 598/2010). El 8 octubre el secretario general hizo una presentación del Sínodo a la prensa y se publicó la lista completa de participantes. La misa de apertura de la asamblea tuvo lugar el 10 octubre. En la 1ª congregación general (día 11) se escucharon el saludo del presidente delegado cardenal Sandri, la relación del secretario general y la relación anterior a la discusión por el patriarca copto. Según los datos estadísticos presentados por mons. Eterović, es una zona de 7.180.912 km² donde viven 356.174.00 personas de las que 20.101.866 son cristianos (el 5,9%) y 5.707.000 son católicos (el 1,6%). La relación posterior a la discusión la presentó el patriarca copto en la 11^a congregación general (día 18). Los grupos menores (lenguas francesa, inglesa y árabe) se reunieron en seis sesiones (días 18-22). En la 13ª congregación general (día 22) se aprobó el Mensaje al Pueblo de Dios y se eligieron ocho componentes del consejo especial para Oriente Medio del Sínodo. En la 14ª (día 23) se votó la lista final de 44 proposiciones al Santo Padre y se presentó la composición del consejo especial (los padres elegidos más tres nombrados por el papa). El día 26 octubre el pontífice clausuró la asamblea y autorizó la difusión del texto no oficial de las proposiciones. Textos en OR 17 octubre 2010, 6-10; 24 octubre 2010, 10-11; 31 octubre 2010, 6-11; Ecc n.3541, 23 octubre 2010, 1589-1593; n.3543, 6 noviembre 2010, 1662-1663 y 1670-1671.
- El Mensaje al Pueblo de Dios se compone de: "Introducción" (n.1), "I. La Iglesia en Oriente Medio: comunión y testimonio a través de la historia" (nn.2-3), "II. Comunión y testimonio en el

seno de las Iglesias católicas de Oriente Medio" (nn.4-6), "III. Comunión y testimonio con las Iglesias Ortodoxas y con las Comunidades Evangélicas de Oriente Medio" (n.7), "IV. Cooperación y diálogo con nuestros conciudadanos judíos" (n.8), "V. Cooperación y diálogo con nuestros conciudadanos musulmanes" (n.9), "VI. Nuestra participación en la vida pública: llamamiento a los gobernantes y a los responsables políticos de nuestros países" (n.10), "VII. Llamamiento a la comunidad internacional" (n.11) y "Conclusión: seguir dando testimonio de la vida divina que se nos presenta en la persona de Jesús" (n.12). En el n.11 se habla de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con "medidas jurídicas necesarias para poner fin a la ocupación de los diferentes territorios árabes", de manera que el pueblo palestino tenga una "patria independiente y soberana" y el pueblo israelí "paz y seguridad dentro de fronteras internacionalmente reconocidas", el Líbano "soberanía sobre todo el territorio" e Irak "una seguridad que proteja a todos los ciudadanos y a sus componentes sociales, religiosas y nacionales". OR 31 octubre 2010, 8-10; Ecc n.3543, 6 noviembre 2010, 1664-1669.

El Elenchus finalis propositionum se estructura en: "Introducción" (prop.1-3), "I. La presencia cristiana en Medio Oriente" (prop.4-15), "II. La comunión eclesial" (prop.16-29), "III. El testimonio cristiano: testigos de la resurrección y del amor" (prop.30-42) y "Conclusión" (prop.43-44). La prop.4 invita a permanecer "fieles a nuestro rico patrimonio histórico, litúrgico, patrístico y espiritual, según las enseñanzas del Concilio Vaticano II y las normas y estructuras del CCEO y del CIC y el derecho particular de las Iglesias". La prop.7 sugiere aplicar en la contabilidad eclesial un sistema que distinga entre bienes propiedad de la Iglesia y propiedad del personal eclesiástico e insiste en la preservación de los bienes de la Iglesia y de sus instituciones. La prop.9 llama al cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas para alcanzar la paz en la región. La prop.15 invita a las

Iglesias de procedencia de los inmigrantes en Oriente Medio a establecer contactos regulares con las Iglesias de acogida "las cuales les ayudarán a dotarse de las estructuras necesarias: parroquias, escuelas, centros de encuentro y otras". La prop.16 recomienda crear una comisión de coordinación entre las jerarquías católicas de Oriente Medio para promover estrategias pastorales comunes, un conocimiento mutuo, instituciones interrituales v organismos caritativos comunes, y una asociación sacerdotal Fidei Donum para favorecer la ayuda recíproca entre las Iglesias. La prop.17 invita a los nuevos movimientos eclesiales de tradición occidental a vivir su carisma teniendo en cuenta la cultura, liturgia y espiritualidad de las Iglesias locales y para ello actuar en unión con el Obispo local según la posición pastoral que sería deseable fuera común a toda la jerarquía católica de Oriente Medio respecto de los movimientos. La prop.18 plantea la extensión de la jurisdicción de los patriarcas orientales a las personas de sus Iglesias en todo el mundo. La prop.19 pide la creación de una comisión (de representantes de dicasterios, de vicarios apostólicos y de las Iglesias sui iuris interesadas) para proponer a la Santa Sede la organización de la jurisdicción eclesiástica para los católicos de los países del Golfo. La prop.22 pide "poner a punto, en conformidad con las normas canónicas, un sistema de solidaridad que asegure la misma remuneración para todos los sacerdotes". La prop.23 pide se estudie la posibilidad de tener sacerdotes casados fuera del territorio patriarcal. La prop.25 opta como norma general por un seminario propio de cada Iglesia ritual, sin perjuicio de formarse teológicamente en una Facultad católica común, y admitiendo que en ciertos casos será preferible un solo seminario para las diversas Iglesias. La prop.28 plantea diversas iniciativas ecuménicas, como apoyar el Consejo de Iglesias de Oriente Medio, aplicar los acuerdos pastorales que existen, adoptar una traducción árabe común para el Padrenuestro y el Símbolo nicenoconstantinopolitano y trabajar para unificar las fechas de Navidad y Pascua. La prop.29 pide instituir una fiesta común de

los mártires de las Iglesias de Oriente. La prop.39 pide renovar los textos y celebraciones de la liturgia allí donde sea preciso. La prop.41 rechaza "el antisemitismo y el antijudaísmo, distinguiendo entre religión y política". La prop.42, sobre el Islam, pide "promover la noción de ciudadanía, la dignidad de la persona humana, la igualdad de derechos y de deberes y la libertad religiosa incluyendo la libertad de culto y la libertad de conciencia". Resumen en Ecc n.3544, 13 noviembre 2010, 1710-1711.

5. IGLESIAS CATÓLICAS ORIENTALES

5.1. Cambios en la presidencia de las Iglesias

- Iglesia rutena. Mons. Milan Šašik C.M., hasta entonces obispo titular de Bononia y administrador apostólico "ad nutum Sanctae Sedis" de Mukačevo (desde 12 noviembre 2002), fue elevado por el Santo Padre el 17 marzo 2010 a obispo eparquial de dicha sede, sita en Ucrania, erigida el 19 septiembre 1771, inmediatamente sujeta a la Sede Apostólica y primada de honor de la Iglesia católica bizantina rutena. Por otra parte, mons. Basil Myron Schott, O.F.M., arzobispo metropolitano de Pittsburgh, de rito bizantino ruteno, falleció el 10 junio 2010; a fin de año, la presidencia de esta Iglesia metropolitana sui iuris estaba vacante.
- Iglesia italo-albanesa. El 10 agosto 2010, el papa aceptó la renuncia por edad presentada por mons. Ercole Lupinacci, obispo eparquial de Lungro, y nombró administrador apostólico al arzobispo de Cosenza-Bisignano mons. Salvatore Nunnari. No existe propiamente un primado de esta Iglesia sui iuris, pero la eparquía de Lungro es la más antigua (erigida el 13 febrero 1919) de las tres circunscripciones existentes.

5.2. Erección de Iglesias particulares

 El Sínodo de Obispos de la Iglesia siro-malabar, después de consultar a la Sede Apostólica y con el previo consenso del Santo

- Padre, erigió el 15 enero 2010 en la India la eparquía de Mandya, segregada de la de Mananthavady y permaneciendo sufragánea de Tellicherry, y la eparquía de Ramanathapuram, segregada de la de Palghat y permaneciendo sufragánea de Trichur.
- El Sínodo de Obispos de la Iglesia siro-malancar, después de consultar a la Sede Apostólica y con el previo consenso del Santo Padre, erigió el 25 enero 2010 en la India la eparquía de Pathanamthitta, segregada de la archieparquía de Trivandrum y hecha sufragánea de la misma, y la eparquía de Puthur, segregada de la de Bathery y permaneciendo sufragánea de Tiruvalla.

5.3. Cambio de límites eparquiales

El Sínodo de Obispos de la Iglesia siro-malabar, después de consultar a la Sede Apostólica y con el previo consenso del Santo Padre, decretó el 15 enero 2010 el cambio de límites entre dos eparquías sufragáneas de Techillerry en la India, a saber, las de Mananthavady y Bhadravathi, consistente el cambio en que la primera (de la que se había segregado la segunda en 2007) le cede más territorio (el distrito civil de Chikmagalur).

6. RELACIONES INTERNACIONALES DE LA SANTA SEDE

6.1. Establecimiento de relaciones diplomáticas

- En 2010 se estabilizó la representación diplomática de la Santa Sede en tres Estados africanos con la presencia de encargados de negocios: Chad (cuyo nuncio reside en la República Centroafricana), Gabón (cuyo nuncio reside en el Congo) y Malawi (cuyo nuncio reside en Zambia).
- Tuvo lugar (Vaticano, 23-24 junio 2010) la segunda reunión del Grupo mixto de trabajo Vietnam-Santa Sede para el establecimiento de las relaciones diplomáticas. Se acordó, como primer paso, el nombramiento por parte del papa de un representante no residente de la Santa Sede en Vietnam, y se decidió un tercer

encuentro que tendría lugar en Vietnam. OR 4 julio 2010, 3. Otros Estados que no mantienen relaciones diplomáticas con la Santa Sede con Afganistán, Arabia Saudí, Corea del Norte, Omán y la República Popular China.

6.2. Acuerdos concordatarios

- Acuerdo entre la Santa Sede y Bosnia-Herzegovina sobre asistencia religiosa a los fieles católicos miembros de las Fuerzas Armadas de ese país, firmado en Sarajevo el 8 abril 2010; intercambio de instrumentos de ratificación en el Vaticano el 14 septiembre 2010. Es el primer desarrollo del Acuerdo Base de 19 abril 2006. Noticia en OR 18 abril 2010, 2; 10 octubre 2010, 4.
- Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado alemán de Sajonia Inferior (*Land Niedersachsen*) de modificación del Concordato de 26 febrero 1965 (ya modificado por los acuerdos de 21 mayo 1973, 8 mayo 1989 y 29 octubre 1993), firmado en Hannover el 6 abril 2010 y entrado en vigor el 28 junio 2010 con el intercambio de instrumentos de ratificación efectuado en Berlín. Se reforma el art.6 en materia educativa. Texto auténtico alemán-italiano en AAS 102 (6 Augusti 2010) 468-471. Noticia en OR 2 mayo 2010, 4; 25 julio 2010, 2.
- Acuerdo entre la Santa Sede y otro Estado alemán, la Ciudad libre y hanseática de Hamburgo, para la erección de un centro de formación en la Universidad de Hamburgo destinado al estudio de Teología católica y Pedagogía de la religión. Firmado en Hamburgo el 18 mayo 2010. Noticia en OR 30 mayo 2010, 2.

7. ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO

7.1. Pontificia Comisión para el Estado de la Ciudad del Vaticano

 El 30 diciembre 2010 la Comisión promulgó cuatro leyes tras haberlas sometido el 20 diciembre a la consideración del Sumo

- Pontífice (según dispone el art.4 §3 de la Ley Fundamental del Estado de 26 noviembre 2000). Textos en www.vaticanstate.va
- Ley n.CXXVII sobre la prevención y la lucha contra el blanqueo de ingresos procedentes de actividades criminales y de la financiación del terrorismo. Consta de 43 artículos dispuestos en trece capítulos (además de un alegato anexo de tres artículos): "I. Definiciones y ámbito de aplicación" (arts.1-2), "II. Disposiciones penales en materia de reciclaje" (art.3), "III. Otros hechos delictivos" (arts.4-23), "IV. Medidas para prevenir la financiación del terrorismo y para practicar la congelación de fondos y de recursos económicos" (arts.24-27), "V. Obligaciones de adecuada verificación" (arts.28-31), "VI. Obligaciones de registro y conservación" (art.32), "VII. Autoridad y obligaciones de señalación" (arts.33-37), "VIII. Datos informáticos en materia de transferencia de fondos" (art.38), "IX. Controles sobre el dinero contante a la entrada o salida del Estado" (art.39), "X. Tutela de la reserva" (art.40), "XI. Cooperación internacional" (art.41), "XII "Sanciones" (art.42) y "XIII. Publicación y entrada en vigor" (art.43). Vigencia desde 1 abril 2011.
- Ley n.CXXVIII sobre el fraude y la falsificación de billetes y monedas en euros. Consta de once artículos en tres títulos (además de un alegato anexo): "I. Protección del euro contra la falsificación" (arts.1-8), "II. Medallas y fichas similares a las monedas en euro" (arts.9-10) y "III. Disposiciones transitorias y finales" (art.11). Vigencia desde 1 marzo 2011.
- Ley n.CXXIX sobre la cara, los valores unitarios y las especificaciones técnicas, así como la titularidad de los derechos de autor sobre las caras nacionales de las monedas en euros destinadas a la circulación. Consta de trece artículos. Vigencia desde el 15 enero 2011.
- Ley n.CXXX sobre las denominaciones, especificaciones, reproducción, sustitución y retirada de billetes en euros y sobre la aplicación de medidas contra la reproducción irregular de billetes en

euros y sobre la sustitución y retirada de billetes en euros. Consta de ocho artículos. Vigencia desde el 15 enero 2011.

7.2. Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano

- Acuerdo del Governatorato con Telecom Italia para la realización de la nueva infraestructura de comunicación integrada en fibra óptica (11 mayo 2010). El acuerdo, de duración trienal, permitirá al Estado de la Ciudad del Vaticano dotarse de una moderna infraestructura de red IP para la transmisión de servicios VoIP, datos y aplicaciones de medios de comunicación de nueva generación. Comunicado conjunto en BSS 296/2010.
- Contrato del *Governatorato* con Vodafone Italia para el servicio de telefonía móvil (15 mayo 2010). Es de duración trienal. Comunicado conjunto en BSS 313/2010.
- Intervención del secretario general de la Gobernación mons.
 Carlo Maria Viganò en la 79^a asamblea general de la Interpol en Catar (Doha, 9 noviembre 2010). BSS 689/2010.

8. Conferencia Episcopal Española

8.1. Asamblea Plenaria

Se celebraron la XCV (19-23 abril 2010) y la XCVI (22-26 noviembre 2010) Asambleas Plenarias.

- A) Textos canónicos, litúrgicos y doctrinales aprobados por la Plenaria y sometidos a revisión confirmatoria (recognitio) de la Sede Apostólica.
- La XCV Asamblea dio su aprobación de conjunto a la versión castellana de la tercera edición típica enmendada del Missale Romanum presentada por el presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia mons. Julián López Martín. El texto aprobado incorpora las enmiendas más sustantivas enviadas desde la XCIV Asamblea de noviembre 2009. Queda a la comisión el trabajo de

incorporar las correcciones menores de estilo y puntuación, los ajustes de las rúbricas para la maquetación y la adaptación de los textos de las antífonas de entrada y de comunión a la nueva Biblia oficial de la Conferencia, antes de mandar el texto a la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos junto con un dosier explicativo (trabajo realizado, personas que han intervenido, criterios seguidos, votaciones realizadas, etc.). Explicación pormenorizada del proceso por mons. López en Ecc n.3524, 26 junio 2010, 950-952.

- B) Textos aprobados por la Plenaria sin estar sujetos a revisión de la Sede Apostólica.
- La XCV Asamblea aprobó el mensaje "Me acercaré al altar de Dios, la alegría de mi juventud" con motivo del X Congreso Eucarístico Nacional en Toledo. BOCEE n.85, 30 junio 2010, 11-14; Ecc n.3516, 1 mayo 2010, 636-637.
- La XCV Asamblea aprobó unas "Orientaciones acerca de los libros sacramentales parroquiales". Pretenden facilitar "a los párrocos unos criterios uniformes en un tema tan importante" para que se garantice la permanencia e inalterabilidad de los datos, se dificulte la falsificación, se proteja la intimidad de los fieles y la seguridad jurídica, se salvaguarde la genuina naturaleza pastoral y se evite la calificación legal como ficheros. Consta de los apartados: "I. De los libros sacramentales y sus responsables" (nn.1-6), "II. De las anotaciones y notas marginales" (nn.7-9), "Llevanza de los libros" (nn.10-19), "IV. Expedientes matrimoniales" (nn.20-22), "V. Conservación y custodia de los libros" (nn.23-24) y "VI. Acceso y consulta de los libros" (nn.25-36). No es un texto vinculante por no tener rango de decreto general. BOCEE n.85, 30 junio 2010, 14-17.
- La XCVI Asamblea aprobó unos "Criterios básicos para el régimen de fundaciones canónicas privadas constituidas por institutos religiosos y erigidas por la Conferencia Episcopal Española" (sin carácter jurídico vinculante). Se trata de ocho criterios sobre

orientación y carácter propio y cuatro sobre régimen económico y patrimonial, todos los cuales constarán en los estatutos de la fundación. Por último, se establece que "se creará en la Conferencia Episcopal un Consejo de Fundaciones, con carácter jurisdiccional y capacidad de decisión, no paritario. Su naturaleza, funciones, facultades, composición, etc., serán determinadas por los órganos competentes de la Conferencia". BOCEE n.86, 31 diciembre 2010, 85-86.

- La XCVI Asamblea aprobó unas "Orientaciones sobre la inscripción de los ficheros de las diócesis y parroquias en el registro general de protección de datos". En su preámbulo se hace una sintética y clara exposición del estado de la cuestión en el ordenamiento jurídico español, de donde infiere que "mientras los criterios iurídicos no se encuentren suficientemente asentados, no parece oportuno dictar normas canónicas definitivas sobre la materia", pero la novedad, complejidad e importancia del tema aconseja ofrecer unas orientaciones (que en efecto carecen del valor vinculante de un decreto general). Se trata de ocho orientaciones y un comentario explicativo en cuatro apartados. El criterio básico es que "la aplicación de la Ley orgánica de protección de datos se proyecta sobre aquellas actividades de la Iglesia que producen efectos en el ámbito secular, donde resulta competente el Derecho del Estado, y no sobre las actividades que corresponden a la esfera interna y estrictamente religiosa de la entidad eclesial". BOCEE n.86, 31 diciembre 2010, 87-94.
- La XCVI Asamblea aprobó la declaración de reconocimiento recíproco del bautismo "Confesamos un solo Bautismo para el perdón de los pecados", presentado por el presidente de la Comisión Episcopal para las Relaciones Interconfesionales mons. González Montes, y que se ofrecerá a la firma de la Iglesia Española Reformada Episcopal, miembro de la Comunión Anglicana.

- C) Actos jurídicos competencia de la Conferencia
- Se efectuaron diversas elecciones para cubrir vacantes hasta el final del trienio 2008-2011. La XCV Asamblea asignó al nuevo obispo de Guadix mons. García Beltrán a las comisiones episcopales de Medios de Comunicación Social y de Patrimonio Cultural. La XCVI Asamblea asignó al nuevo obispo de Teruel-Albarracín mons. Escribano a la comisión de Pastoral Social y a la subcomisión para la Familia y la defensa de la Vida, y al nuevo obispo auxiliar de Tarrasa mons. Cristau a la comisión de Seminarios y Universidades; además, nombró a Fernando Giménez Barriocanal Vicesecretario para Asuntos Económicos por otros cinco años (2010-2015).
- En materia de asociaciones, la XCV Asamblea decidió ratificar y ejecutar el acuerdo de la Comisión Permanente (17 junio 2009) que había quedado en suspenso: "Desde la voluntad pastoral de la Conferencia Episcopal Española de que se unifique la Acción Católica, los Obispos creen que, como organización de la pastoral de niños, es la única. Los demás tienen un plazo para integrarse hasta final de año. Los que no se integren, pueden quedar como organización diocesana, si el Obispo lo permite"; así pues, la Acción Católica General es la única organización de ámbito nacional para la pastoral de niños en el campo de la Acción Católica. BOCEE n.85, 30 junio 2010, 17-18. Y la XCVI Asamblea concedió la prórroga de un año a los estatutos de Manos Unidas para dar tiempo a realizar los cambios sobre las que se está trabajando, y aprobó la modificación de los estatutos de "Centros católicos de cultura popular y desarrollo de adultos", de Acción Católica, en cuestiones referentes a la estructura de la asociación y no a la vida interna de los centros. BOCEE n.86, 31 diciembre 2010, 94.
- En materia económica, la XCVI Asamblea aprobó los balances de la Conferencia Episcopal y de sus organismos e instituciones correspondientes al año 2008 y los presupuestos para 2010 junto

con los criterios de constitución y distribución del Fondo Común Interdiocesano para ese ejercicio. Se ha mantenido de manera provisional en los presupuestos la misma cantidad por asignación tributaria que en 2010 y cuando se disponga de datos fiables sobre el resultado de la campaña del IRPF se corregirá la cantidad al alza o a la baja. La aportación económica a Cáritas pasa de 2,9 millones en 2010 a 4 millones de euros en 2011.

D) Asuntos que la Plenaria ha tratado sin aprobación última

- La XCV Asamblea recibió la ponencia del presidente de la Comisión Episcopal de Pastoral Social mons. García Aracil sobre la crisis económica, que fue remitida a la siguiente asamblea para seguir trabajando sobre ella.
- La XCVI Asamblea analizó los documentos "Criterios sobre la cooperación misionera", presentado por la Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación entre las Iglesias, y "Proyecto de coordinación de la parroquia, la familia y la escuela en la transmisión de la fe", presentado por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis.

8.2. Comisión Permanente

- Nota de prensa (25 febrero 2010) de la 215ª reunión (23-24 febrero). Al tener noticia de la aprobación definitiva, en el Senado español, de la nueva ley reguladora del aborto, la Comisión acuerda incluir en la Nota de prensa un párrafo reiterando que "supone un serio retroceso en la protección del derecho a la vida de los que van a nacer, un mayor abandono de las madres gestantes y, en definitiva, un daño muy serio para el bien común". BOCEE n.85, 30 junio 2010, 23-25. Resumen en Ecc n.3508, 6 marzo 2010, 341.
- Declaración sobre la exposición de símbolos religiosos cristianos en Europa (23 junio 2010). En su 216ª reunión (22-23 junio), la Comisión sostuvo que "el derecho a la libertad religiosa existe y se afirma cada vez más en los países de Europa. En algunos de ellos se permite explícitamente otros símbolos religiosos, sea por

ley o por su aceptación espontánea. Las iglesias y las comunidades cristianas favorecen el diálogo entre ellas y con otras religiones y actúan como parte integrante de sus respectivas realidades nacionales. En cuanto a los símbolos, existe en Europa una variedad de leyes y una diversa evolución social y jurídica positiva que debe ser respetada en el marco de una justa relación entre los estados y las instituciones europeas. Sólo en una Europa en la que sean respetadas a la vez la libertad religiosa de cada uno y las tradiciones de cada pueblo y nación, podrán desarrollarse relaciones adecuadas entre las religiones y los pueblos, en justicia y en libertad". BOCEE n.85, 30 junio 2010, 27-28; OR 27 junio 2010, 2; Ecc n.3525, 3 julio 2010, 997.

- Concesión de poderes (216ª reunión, 22-23 junio 2010) al presidente de la Conferencia Episcopal para que pueda representar a esta en acciones civiles o penales en casos urgentes cuando no pueda reunir a un órgano colegiado de la Conferencia. BOCEE n.85, 30 junio 2010, 28.
- Calendario de reuniones de los órganos de la Conferencia Episcopal Española para 2011, acordado en la 216ª reunión (22-23 junio 2010). La Asamblea Plenaria se celebrará del 28 de febrero al 4 de marzo y del 21 al 25 de noviembre. La Comisión Permanente se reunirá los días 26-28 enero, 21-23 junio y 27-29 septiembre. BOCEE n.85, 30 junio 2010, 29.
- Exhortación pastoral "¡Bienvenido, Santo Padre!" ante la próxima visita de Benedicto XVI a España (217ª reunión, 28-29 septiembre 2010). BOCEE n.86, 31 diciembre 2010, 97-98; Ecc n.3539, 9 octubre 2010, 1487.

8.3. Comité Ejecutivo

Concesión (reunión 346ª, 5 mayo 2010) de 885.300 euros para subvencionar 113 proyectos pastorales a través del "Fondo Nueva Evangelización". Lista de 266 nuevos proyectos pastorales subvencionados en BOCEE n.85, 30 junio 2010, 31-34.

- Concesión de ayudas (aprobadas en la 352ª reunión, diciembre 2010) a 133 proyectos de evangelización, a propuesta de la Comisión Asesora del Fondo "Nueva Evangelización", por un total de 1.376.000 euros. Relación de proyectos y cantidades en BOCEE n.86, 31 diciembre 2010, 101-105.
- Relación de jornadas y colectas eclesiales para 2011 (publicadas a través del calendario litúrgico pastoral). Ecc n.3551, 1 enero 2011, 10-11.

8.4. Comisión Episcopal de Pastoral

 Mensaje "Dando vida, sembrando esperanza" (21 abril 2010) con motivo de la Campaña del Enfermo 2010. BOCEE n.85, 30 junio 2009, 43-45; Ecc n.3517, 8 mayo 2010, 674-675.

8.5. Comisión Episcopal de Pastoral Social

Mensaje "El sacerdote, hombre de la caridad" (15 mayo 2010) con motivo del Día Nacional de Caridad en la solemnidad del *Corpus Christi* el 6 junio 2010. BOCEE n.85, 30 junio 2010, 46-4; Ecc n.3521, 5 junio 2010, 840-842.

8.6. Comisión Episcopal para las Relaciones Interconfesionales

Mensaje en el Octavario de oración por la unidad de los cristianos: "Vosotros sois testigos... (Lc 24,48)" (18-25 enero 2010). Pide respeto a la libertad religiosa de las personas y a los derechos de las comunidades eclesiales y comenta la const. apost. Anglicanorum coetibus (4 noviembre 2009). BOCEE n.85, 30 junio 2010, 50-53; Ecc n.3501, 16 enero 2010, 64-65.

8.7. Comisión Episcopal de Apostolado Seglar

 Mensaje para el Día de la Acción Católica y del Apostolado Seglar: "«No he venido a ser servido, sino a servir» (Mt 20,28)".
 BOCEE n.85, 30 junio 2010, 37-39; Ecc n.3519, 22 mayo 2010, 754-755.

8.8. Subcomisión episcopal para la Familia y la Defensa de la Vida

- Nota (28 febrero 2010) con motivo de la Jornada por la Vida el siguiente 25 marzo bajo el lema "¡Es mi vida! Está en tus manos". Consta de dos apartados: "¡Es mi vida! Está en tus manos" (donde se refiere al "triste retroceso que la nueva legislación supone en la tutela del derecho a la vida") y "La Iglesia, hogar que acoge y acompaña". BOCEE n.85, 30 junio 2010, 35-36; Ecc n.3510, 20 marzo 2010, 426-427.
- Mensaje para la Jornada de la Familia el 26 diciembre 2010 "La familia, esperanza de la humanidad". BOCEE n.86, 31 diciembre 2010, 107-109.

8.9. Comisión Episcopal de Migraciones

- Mensaje "Hoy acogemos, mañana compartimos" con ocasión de la 96ª Jornada Mundial de las Migraciones (17 enero 2010). Ecc n.3501, 16 enero 2010, 62-63.
- Mensaje "Caminos de seguridad y esperanza" para la Jornada de Responsabilidad en el Tráfico y de Apostolado en la Carretera el 4 julio 2010. BOCEE n.86, 31 diciembre 2010, 109-110; Ecc n.3525, 3 julio 2010, 993.

8.10. Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social

Mensaje "Las nuevas tecnologías al servicio de la Palabra" con motivo de la 44ª Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales a celebrar el 16 mayo 2010. BOCEE n.85, 30 junio 2010, 40-43; Ecc n.3518, 15 mayo 2010, 712-714.

8.11 Presidencia

Carta (14 enero 2010), en nombre del episcopado español, al presidente de la Conferencia Episcopal de Haití, expresando la condolencia por el terremoto que ha sacudido ese país. BOCEE n.85, 30 junio 2010, 55.

- Carta (4 marzo 2010), en nombre del episcopado español, al presidente de la Conferencia Episcopal de Chile, transmitiendo la condolencia por el terremoto sufrido en ese país. BOCEE n.85, 30 junio 2010, 55-56.
- Carta (15 abril 2010), en nombre del episcopado español, al presidente de la Conferencia Episcopal de Polonia, expresando la condolencia por el accidente aéreo en que fallecieron numerosas autoridades polacas. BOCEE n.85, 30 junio 2010, 56.
- Decreto (25 julio 2010) declarando que la versión castellana Sagrada Biblia ha de ser considerada como la oficial de la Conferencia Episcopal Española por tres razones: primero, que se ha hecho por encargo suyo a partir de los textos originales; segundo, que ha sido aprobada por la 211ª sesión de la Comisión Permanente (25 noviembre 2008) según lo previsto en el can.825 §1; y tercero, que contiene el texto bíblico que será utilizado en los libros litúrgicos de la conferencia, pues fue aprobado por la XCII Asamblea Plenaria (26 noviembre 2008) y obtuvo la recognitio de la Sede Apostólica (29 junio 2010). Ecc n.3555, 29 enero 2011, 158.

8.12. Secretaría general

- Cartas (1 febrero 2010), en nombre del episcopado español, a la ministra de Defensa y al arzobispo castrense, de condolencia por un atentado terrorista en Afganistán. Agradece "el servicio prestado por los soldados de España a favor de la paz y la justicia". BOCEE n.85, 30 junio 2010, 57.
- Nota de prensa (17 febrero 2010) sobre el resultado de la campaña del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2008 liquidado en 2009. Las declaraciones del IRPF con asignación tributaria en favor de la Iglesia Católica fueron 7.195.155 (el 34,31% del total y un aumento de 237.143 respecto al año anterior). Teniendo en cuenta que hay declaraciones conjuntas, se estima el número de contribuyentes implicados en 9 millones. La

- recaudación asciende a 252.682.547 euros, lo que significa un incremento de 11.355.255 euros. BOCEE n.85, 30 junio 2010, 57-58; Ecc n.3507, 27 febrero 2010, 301.
- Nota (3 marzo 2010) expresando la alegría por la noticia del viaje del papa a Santiago de Compostela y Barcelona anunciado para los días 6-7 noviembre. BOCEE n.85, 30 junio 2010, 59.
- Nota (5 julio 2010) sobre la entrada en vigor de la nueva ley del aborto, a la que considera "una ley objetivamente incompatible con la recta conciencia moral" pues empeora la legislación vigente sobre todo por tres motivos: porque considera el aborto un derecho de la gestante durante las primeras catorce semanas del embarazo; porque establece un concepto tan ambiguo de de salud que podría cobijar las indicaciones social y eugenésica como justificaciones del aborto; y porque impone en el sistema educativo obligatorio la ideología abortista y de género. BOCEE n.86, 31 diciembre 2010, 111; OR 11 julio 2010, 2; Ecc n.3526, 10 julio 2010, 1032.
- Cartas (25 agosto 2010) de condolencia ante el asesinato en Afganistán de dos guardias civiles y de un intérprete. BOCEE n.86, 31 diciembre 2010, 112.
- Nota de prensa (22 octubre 2010) sobre la concesión a Manos Unidas del premio Príncipe de Asturias a la Concordia 2010. BOCEE n.86, 31 diciembre 2010, 112-113.
- Nota de prensa (2 noviembre 2010) sobre la carta de condolencia enviada por el presidente de la Conferencia, en nombre de los obispos y católicos españoles, al arzobispo siro-católico de Bagdad. BOCEE n.86, 31 diciembre 2010, 113.

8.13. Vicesecretaría para Asuntos Económicos

 Memoria Justificativa de Actividades del ejercicio 2008. Detalla el reparto del Fondo Común Interdiocesano. Adjunta un estudio sociológico sobre el estado de la labor de la Iglesia, según el cual los sacerdotes y agentes de pastoral dedicaron 45,2 millones de

horas de trabajo a atender a unos 15 millones de personas (destacando en millones de horas 31,9 en servicios sacramentales, 2,3 en asistencia a enfermos y 0,4 en catequesis) por un coste de 680 millones de euros, pero que, si se contrataran los servicios en el mercado, costarían 1.860 millones, lo que significa que cada euro invertido en la Iglesia rinde un 2,73%; se celebraron 5 millones de eucaristías; 2.764.719 personas fueron asistidas en 4.459 centros asistenciales; 1.370.151 alumnos fueron escolarizados en centros de titularidad católica con el consiguiente ahorro para las administraciones públicas de 4.148 millones de euros (por la diferencia entre el coste de una plaza en un centro público y el importe asignado por plaza en los conciertos); 15.722 alumnos se formaron en centros superiores, más 4.088 en universidades y facultades eclesiásticas; el 33% de los monumentos existentes en España fueron mantenidos por la Iglesia; se cuantifica también la actividad económica inducida por actividades culturales religiosas (como la Semana Santa de Sevilla o el Camino de Santiago). Amplio resumen en Ecc n.3524, 26 junio 2010, 956; n.3525, 3 julio 2010, 994-995.

Nota (26 noviembre 2010) sobre los presupuestos del Fondo Común Interdiocesano para 2011. Explica por qué se ha propuesto a la Asamblea Plenaria "dejar pendiente la cantidad a consignar en los presupuestos para 2011, manteniendo, de manera provisional, la misma cantidad que en el año 2010". BOCEE n.86, 31 diciembre 2010, 114; Ecc n.3547, 4 diciembre 2010, 1805.

8.14. Oficina de Información

Carta (3 enero 2010) de Isidro Catela, director de dicha Oficina de Información al director del diario El Mundo haciendo precisiones sobre la doctrina y praxis de la Iglesia Católica acerca del apoyo de políticos católicos a leyes abortistas, en respuesta a unas declaraciones del presidente del Congreso de los Diputados José Bono a ese diario dicho día. La nueva ley española no restringe sino que amplia la injusticia de la legislación hasta entonces vigente y por

- eso no puede ser apoyada. El Mundo 4 enero 2010; Ecc nn.3499-3500, 2 y 9 enero 2010, 9.
- Artículo de Isidro Catela explicando la posición de la Conferencia Episcopal sobre la ley del aborto, en particular la coherencia mantenida también bajo el gobierno de Aznar y la aplicación de la doctrina de la encíclica Evangelium vitae. Publicado en El Mundo 14 enero 2010; Ecc n.3504, 6 febrero 2010, 208-209.
- Nota (14 diciembre 2010) de presentación de la obra Sagrada Biblia. Versión oficial de la Conferencia Episcopal Española, B.A.C., Madrid 2010, 2133 pp., que se terminó de imprimir el 21 noviembre. La Biblia comienza con un decreto del presidente de la Conferencia (25 julio 2010), una presentación del secretario general (30 septiembre 2010) y la instrucción pastoral "La Sagrada Escritura en la vida de la Iglesia" (XCI Asamblea plenaria, 7 marzo 2008), y termina con un índice litúrgico de textos bíblicos elaborado conforme al Ordo Lectionum Missae. La nota narra el itinerario seguido hasta llegar a la publicación y explica el valor que se concede a la misma. Ecc n.3551, 1 enero 2011, 6-7. Noticia en Ecc n.3550, 25 diciembre 2010, 1923. Entrevista al director de la B.A.C. y texto de la instrucción en Ecc n.3555, 29 enero 2011, 154-163.

8.15. Oficina de Estadística y Sociología de la Iglesia

Guía de la Iglesia Católica en España. Nomenclator 2010. Consta de 264 páginas en seis capítulos (el papa Benedicto XVI; la Conferencia Episcopal Española; las diócesis; las prelaturas; los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica; la acción caritativa y social de la Iglesia), precedidos de una breve introducción del director de la Oficina Jesús Domínguez Rojas. Como en el Nomenclátor de 2009, contiene cifras estadísticas relevantes y actuales de cada diócesis y un mapa municipal de la diócesis y de su ubicación en la geografía nacional.

II. RESEÑA DE DERECHO ESPAÑOL SOBRE EL FACTOR RELIGIOSO

María Elena Olmos Ortega y José Landete Casas

Introducción: Por encargo de la Junta Directiva de la Asociación Española de Canonistas ofrecemos a todos los socios las novedades en Derecho Eclesiástico español del año 2010 (enero - diciembre). Su análisis detenido se realizará en la Jornada de Actualización de este mismo año.

1. Parte General

1.1. Principios informadores

- Sentencia del TC 31/2010, de 28 de junio de 2010, por la que se resuelve el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por noventa y nueve Diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso en relación con diversos preceptos de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.
- Sentencia del TC 137/2010, de 16 de diciembre de 2010, por la que se resuelve el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Defensor del Pueblo en relación con diversos preceptos de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

1.2. Derecho fundamental de libertad religiosa

 Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

- Sentencia del TEDH de 3 de junio de 2010, por la que se declara la violación del artículo 9 CEDH por Grecia, al obligar a realizar una revelación de creencias religiosas para realizar una declaración solemne distinta al juramento religioso.
- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 21 de junio de 2010, por la que se deniega el derecho a la objeción de conciencia de los funcionarios de prisiones a participar en un programa de intercambio de jeringuillas.
- Sentencia del TEDH de 27 de junio de 2010, en la que se declara que no hubo violación de la libertad religiosa de un miembro de un nuevo movimiento religioso que había perdido la custodia de sus hijas.
- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 2 de noviembre de 2010, en la que se resuelve el recurso presentado por una abogada musulmana contra el acuerdo del Presidente de la Sala que le impidió permanecer en el estrado con la cabeza cubierta por un pañuelo.

1.3. Otros derechos fundamentales

No hay noticia de novedades en este epígrafe.

1.4. Tutela

1.4.1. Civil

No hay noticia de novedades en este epígrafe.

1.4.2. Penal

 Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

1.4.3. Administrativa

- Sentencias del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 5
 y 12 febrero de 2010, sobre el derecho de cancelación de los datos personales en los libros de bautismos.
- Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de marzo de 2010, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual.
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.
- Real Decreto 495/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales
- Orden PRE/1329/2010, de 20 de mayo, por la que se publica el Acuerdo por el que se aprueba el II Plan Nacional para la Alianza de Civilizaciones.
- Real Decreto 869/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 495/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 1203/2010, de 24 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 869/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 495/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 24 septiembre 2010, en la que se confirma la denegación de la solicitud de nacionalidad por residencia, por constatarse motivos de orden público o interés nacional, al haberse probado la condescendencia del solicitante con el terror de carácter islamista y su falta de tolerancia y respeto con los valores ajenos.

- Sentencia de la AN (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 28 de septiembre de 2010, por la que se concede la nacionalidad española a musulmán marroquí por considerar excesivo el grado de integración social requerido por las autoridades gubernativas.
- Real Decreto 1287/2010, de 15 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.
- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 29 de octubre de 2010, por la que se deniega la solicitud de asilo presentada por un testigo de Jehová que aducía persecución religiosa en Armenia.
- Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Administración de la Generalidad de Cataluña, en materia de asuntos religiosos.

1.4.4. Laboral

 Sentencia del TEDH de 23 de septiembre de 2010, en la que se absuelve a Alemana por la reclamación de una persona despedida de su cargo en la Iglesia Mormona.

2. Parte Especial

2.1. Entidades religiosas

2.1.1. Entidades mayores

- Sentencia TEDH de 7 de diciembre de 2010, en la que se sustancia la reclamación de un recluso budista contra Polonia por la discriminación respecto de otras religiones en la previsión de una dieta en prisión conforme a sus preceptos religiosos.
- Sentencia TEDH de 9 de diciembre de 2010, por la que se reconoce la violación del artículo 14, en relación con el 9 CEDH, por

discriminación de las autoridades croatas hacia iglesias reformadas registradas.

 Sentencia del TEDH de 14 de diciembre de 2010, en la que se declara la violación por Serbia de los artículos 3 y 14 de la Convención Europea de Derechos Humanos por los ataques recibidos por un miembro de la comunidad religiosa Hare Krishna.

2.1.2. Entidades menores

- Sentencia del TEDH de 10 de junio de 2010, en la que se constata la vulneración por Rusia de los artículos 9, 11 y 6.1 de la Convención por la disolución y prohibición de actividad de una entidad religiosa.
- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6ª), sentencia de 28 septiembre 2010, que confirma la Sentencia de la Audiencia Nacional que revocaba la resolución de la DGAR denegatoria de la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del "Seminario Teológico UEBE".

2.1.3. Sectas y otras organizaciones no religiosas No hay noticia de novedades en este epígrafe.

2.2. Culto religioso

2.2.1. Ministros de culto

- Real Decreto 867/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 432/2000, de 31 de marzo, por el que se regula el cómputo en el Régimen de Clases Pasivas del Estado de los períodos reconocidos como cotizados a la Seguridad Social en favor de los sacerdotes y religiosos o religiosas de la Iglesia Católica, secularizados.
- Sentencia del TS (Sala de lo Social), de 15 diciembre de 2009 por la que se resuelve un recurso de casación para la unificación de doctrina acerca del modo de llevarse a cabo el cómputo de plazos

para el cálculo de la pensión de jubilación de sacerdote secularizado.

2.2.2. Asistencia religiosa y actos de culto

- Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Honores Militares.
- Instrumento de Ratificación del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III), hecho en Ginebra el 8 de diciembre de 2005.

2.3. Régimen fiscal y patrimonial

2.3.1. Régimen económico, fiscal y financiero

- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 11 de noviembre de 2010, por la que se deniega las exenciones fiscales previstas a las entidades religiosas a los rendimientos económicos obtenidos por una congregación religiosa.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

2.3.2. Patrimonio religioso

- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
- Sentencia del TEDH de 15 de junio de 2010, en la que se condena al Estado turco a indemnizar y reponer sus bienes a iglesia ortodoxa.
- Sentencia del TS (Sala de lo Civil), núm. 601/2010, de 1 octubre, acerca de las cláusulas que delimitan la cobertura del seguro combinado parroquial y de centros religiosos por daños causados lluvias y fuerte viento.

2.4. Enseñanza

2.4.1. Ordenación general

No hay noticia de novedades en este epígrafe.

2.4.2. Enseñanza religiosa

- Sentencias del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 14 y 26 de enero, 21 de abril, 6 de mayo, 17 y 24 de septiembre, 8, 15, 20 y 21 de octubre, 5, 12 y 19 de noviembre, 3, 9, 13, 17 y 21 de diciembre de 2010, por las que se deniega el derecho general a la objeción de conciencia a la asignatura de Educación para la Ciudadanía.
- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 13 de mayo de 2010, por la que se finaliza el procedimiento de impugnación de los Reales Decretos que regulaban la asignatura de "Sociedad, Cultura y Religión", por haber sido derogados.
- Sentencia del TEDH de 15 de junio de 2010, en la que se declara la vulneración por Polonia del artículo 14 CEDH, en relación con el 9, por no prever una casilla de "religión/ética" en los boletines de calificaciones escolares, cuando no hay alternativa a la asignatura de religión.

2.4.3. Profesorado

- Sentencia del TS (Sala de lo Social), de 3 febrero de 2010, por la que se admite el recurso de casación presentado por los profesores de Religión Católica, acerca de su condición de trabajadores por cuenta ajena y su representación sindical.
- Sentencia del TS (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 4 febrero de 2010, acerca de la retribución salarial y el régimen laboral de los profesores de religión.

2.4.4. Títulos académicos

No hay noticia de novedades en este epígrafe.

2.5. Matrimonio

Sentencia TEDH de 14 de diciembre de 2010, por la que se declara la violación de los artículos 12 y 14, en relación con el 9 CEDH, al impedir el Reino Unido a unos inmigrantes contraer matrimonio en una iglesia distinta a la anglicana.

III. LEGISLACIÓN DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS EN EL AÑO 2010

Alejandro Lizarraga Artola

ALBACETE

- Decreto. Nombramientos para "ne pereant probationes" (Enero Febrero. Pág. 39)
- Decreto de confirmación de la elección del Cabildo de Santa
 Madre Iglesia Catedral de Albacete (Mayo Agosto. Pág. 103)
- Decreto. Causa de canonización de la Sierva de Dios María Luisa
 Zancajo de la Mata (Septiembre Diciembre. Pág. 383)

ALCALÁ (VIDE MADRID)

- Hermandad y Cofradías (Febrero. Pág. 153. Normas, Pág. 155).
- Decretos (Mayo. Pág. 391)

ASTORGA

Nada.

ÁVΠ.A

 Decreto por el que se aprueba la actualización de los Estatutos de la Fundación San Millán, de la ciudad de Ávila (Enero Marzo. Pág. 69. Sus Estatutos, Pág. 69)

- Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Interno de la casa Sacerdotal "San Millán", de la Diócesis Ávila (Enero Marzo. Pág. 72. Sus Estatutos, Pág. 72)
- Decreto por el que se aprueba el Directorio Pastoral del Arciprestazgo para la Diócesis de Ávila (Abril Junio. Pág. 302)
- Decreto por el que se instituye canónicamente una Pía fundación de misas (Abril Junio. Pág. 13)
- Decreto por el que se instituye canónicamente una Pía fundación de misas (Abril Junio. Pág. 13)
- Decreto por el que instituye canónicamente una Pía fundación de misas (Julio Septiembre. Pág. 555)
- Decreto por el que instituye canónicamente una Pía fundación de misas (Julio Septiembre. Pág. 555)
- Decreto por el que instituye canónicamente una Pía fundación de misas (Julio Septiembre. Pág. 555)

BARCELONA

- Decreto (Marzo. Pág. 141)
- Decreto (Abril. Pág. 229)
- Decreto (Junio. Pág. 389)

BILBAO

- Decreto de Erección canónica y Estatutos de la Asociación privada de Fieles "Ostargi" (Agosto Octubre. Pág. 597)
- Decreto de confirmación de cargos diocesanos mientras se realizan los procesos de renovación (Agosto Octubre. Pág. 597)

BURGOS

 Decretos de constitución del nuevo Consejo Pastoral Diocesano (Febrero. Pág. 127)

- Relación de miembros del Consejo Pastoral Diocesano (Febrero. Pág. 128)
- Decreto por el que se erige la Parroquia de San Josemaría Escrivá de Balaguer (Abril. Pág. 310)
- Decreto por el que se erige la Parroquia de Todos los Santos (Abril. Pág. 311)
- Puesta en marcha de los Itinerarios para la Iniciación cristiana (Junio. Pág. 508)
- Itinerarios (Junio. Pág. 509)
- Decreto de Erección del Seminario Diocesano misionero Redemptoris Mater Santa María la Mayor 3 de agosto de 2010 (Enero 2011. Pág. 25)

Calahorra y de la Calzada. Logroño

 Decreto de Erección de la Vicaria Episcopal de Enseñanza y Catequesis (Enero Junio. Pág. 95)

CARTAGENA

- Decreto sobre Normativas libros sacramentales parroquiales (Enero. Pág. 85)
- Presbítero (Enero. Pág.87) Asociaciones de Fieles y fundadores (Enero. Pág. 89)
- Presbítero (Febrero. Pág. 140). Asociaciones (Febrero. Pág. 141)
- Presbítero (Marzo. Pág. 167) Asociaciones (Marzo. Pág. 171)
- Coronación canónica de Ntra. Sra. de Cortes (Mayo. Pág. 368)
- El Secretariado de Hermandades y Cofradías quede constituido en Delegación (Mayo. Pág. 363)
- Asociación (Mayo. Pág. 364)
- Asociación de Fieles y Fundaciones (Junio. Pág. 463)
- Asociaciones (Julio Agosto. Pág. 566)

CASTRENSE

- Decreto de Convocatoria de elecciones al consejo presbiteral castrense 12.1.10 (Enero Junio. Pág. 113)
- Decreto para ayudar a los damnificados de Haití (Enero Junio. Pág. 117)

Ceuta y Melilla

- Decreto por el que se autoriza a los Misioneros Oblatos el traslado de su sede (Julio Septiembre. Pág. 743)
- Decreto por el que se autoriza a las Misioneras Oblatas el traslado de su sede (Julio Septiembre. Pág. 745)

CIUDAD REAL

- Asociación (Marzo. Pág. 117)
- Asociación (Abril. Pág. 150)
- Asociación (Mayo. Pág. 198)
- Asociación (Junio. Pág. 281)
- Orientación. Libros sacramentales parroquiales (Junio. Pág. 292)
- Decreto de Bendición Papal (Julio Agosto. Pág. 321)
- Asociación (Julio Agosto. Pág. 326)
- Asociación (Septiembre. Pág. 412)
- Asociaciones (Septiembre Pág. 412)

CIUDAD RODRIGO

- Decreto para la elección de miembros del Consejo Presbiteral (Enero Febrero. Pág. 5)
- Decreto constitución del Consejo Presbiteral (Marzo Abril. Pág. 131)

- Decreto de Constitución del Colegio de Consultores (Julio Agosto Pág. 291)
- Decreto: elección de miembros del Consejo Pastoral de la Diócesis (Septiembre Octubre Pág. 451)
- Normas para la elección de los miembros del Consejo Pastoral de la Diócesis (Septiembre Octubre. Pág. 456)

CORIA

- Decreto de unión en un solo varios arciprestazgos (Junio Agosto. Pág. 312)
- Decreto de actualización del Instituto diocesano para el sustento del Clero (Septiembre Octubre. Pág. 499)

CUENCA

- Decreto de convocación a elecciones del Consejo Presbiteral (Enero Abril. Pág. 33. Sus miembros, Pág. 58)
- Decreto de convocar las elecciones al Consejo Pastoral (Enero Abril. Pág. 54. Sus miembros, Pág. 55)
- Orientaciones acerca de los libros sacramentales parroquiales (Enero Abril. Pág. 60)
- Aprobación de varias Asociaciones (Enero Abril. Pág. 62)
- Decreto Miembros del consejo Diocesano de Caritas (Mayo Agosto. Pág. 167)
- Proyecto Diocesano de Catequesis al servicio de la Iniciación cristiana (Mayo Agosto. Pág. 169)

GERONA

- Decreto sobre la fiesta de San José (Enero Febrero. Pág. 115)
- Decreto de creación de la Comisión de arte sagrado (Enero Febrero. Pág. 116)

- Decreto de comisión de Peritos históricos para la causa de Canonización del siervo de Dios Josep Arolas Vergès (Marzo Abril. Pág. 183)
- Decreto de Constitución de un tribunal ut non pereant probationes de Josep Arolas Vergès (Julio Agosto. Pág. 371)
- Decreto sobre las tasas de la Pías Fundaciones (Julio Agosto. Pág. 371)

GETAFE (VIDE MADRID)

- Decretos (Marzo. Pág. 251)
- Decreto de la creación del departamento de proyectos y obras (Abril. Pág. 325)
- Aprobación de los estatutos de la Asociación privada de fieles de la Hermandad Nuestra Señora del Carmen (Abril. Pág. 331)
- Aprobación de los estatutos de la Cofradía de Cristo de la Preciosa Sangre (Abril. Pág. 331)
- Aprobación de los estatutos de la Hermandad San Martín Obispo (Abril. Pág. 335)
- Erección de la capilla de la Adoración Perpetua de Getafe (Mayo. Pág. 463)
- Suspensión de la parroquia de La Asunción de Nuestra Señora (Algodor) en Aranjuez (Mayo. Pág. 407)
- Decreto (Junio. Pág. 481)

HUELVA

- Asociaciones (Enero Marzo. Pág. 21)
- Decreto de Erección de la parroquia de Beata Eusebia Palomino, en Huelva (Abril Junio. Pág. 74)
- Decreto de Coronación canónico de la Santísima Virgen del Mayor Dolores, de Aracena, Huelva (Abril Junio. Pág. 75)

HUESCA

- Decreto y Estatutos de la cofradía del Corpus Christi (Abril Junio. Pág. 315)
- Decreto y Estatutos de la Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Julio Septiembre. Pág. 475)

JACA

Renovación de los Consejos Diocesanos (Enero Junio. Pág. 95)

Jaén

- Decreto instituyendo la comisión Diocesana Pro-Beatificación del Venerable Manuel Lozano (Enero Marzo. Pág. 85)
- Decreto. Aprobación Estatutos Marco Diocesano de los Consejos Pastorales arciprestales (Enero Marzo. Pág. 89)
- Estatuto Marco Diocesano (Enero Marzo. Pág. 90)
- Decreto sobre Ministros Extraordinarios de la comunión (Enero Marzo. Pág. 96)
- Decreto sobre la fiesta de San José (Enero Marzo. Pág. 135)
- Normativa Diocesana sobre archivos parroquiales (Enero Marzo. Pág. 136)

Madrid

- Decreto de aprobación de la normas para las asociaciones (Febrero. Pág. 158)
- Decreto de supresión de la Parroquia de Madre del Divino Pastor de Madrid (Octubre. Pág. 710)
- Decreto de Rectificación de los límites de la Parroquia N. Sra. de los Ángeles de Madrid (Octubre. Pág. 720)

 Decreto de rectificación de los límites de la Parroquia de San Juan de la Cruz, de Madrid (Octubre. Pág. 722)

LEÓN

- Decretos de aprobación del Plan Básico de Formación para el Diaconado Permanente de la Diócesis (Marzo Abril. Pág. 233)
- Plan Básico de Formación para el Diaconado Permanente de la Diócesis (Marzo Abril. Pág. 235)
- Decreto sobre el régimen de la Iglesia de "Nuestra Señora de la Antigua" de Grajal de Campos (Marzo Abril. Pág. 243)
- Decreto sobre la Solemnidad de Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo (Mayo Junio. Pág. 439)
- Acta de la Dedicación. Convenios (Mayo Junio. Págs. 447-465)

LÉRIDA

 Decreto. Miembros del Consejo Pastoral Diocesano (Enero Marzo. Pág. 12)

LUGO

- Constitución del Consejo Presbiteral (Abril Junio. Pág. 291)
- Decreto sobra la gestión de bienes parroquiales (Abril Junio. Pág. 294)
- Decreto sobre la administración de sacramento de Confirmación (Abril Junio. Pág. 296)

Mondoñedo Ferrol

Decreto de Aprobación de los Estatutos de la Acción Católica
 General en la Diócesis (Abril Mayo. Pág. 71. Sus estatutos, Pág. 73)

ORIHUELA ALICANTE

- Asociación pública de fieles erigidas en la Diócesis de Orihuela Alicante (1983 – 2010) (Enero Febrero. Pág. 91)
- Decretos (Marzo Abril. Pág. 40)

Osma Soria

- Decreto. Modificaciones a la aportación al Fondo de Sustentación del Clero (Enero Febrero. Pág. 30)
- Decreto. Modo de la aportación al Fondo de Sustentación del Clero (Marzo Abril. Pág. 39)
- Decretos. Constitución de la Comisión para la beatificación del Venerable Palafox (Mayo Junio. Pág. 16)
- Acerca de los Libros Sacramentales (Mayo Junio. Pág. 18)
- Estatutos de Cursillos de Cristiandad (Mayo Junio. Pág. 19)
- Edicto por el que se anuncia la provisión de canonjías de la S. I.
 Concatedral de San Pedro Apóstol en la Ciudad Soria (Mayo Junio. Pág. 20)
- Estatutos de la curia diocesana (Julio Agosto. Pág. 26)
- Reglamento del Archivo diocesano (Julio Agosto. Pág. 45)
- Normativa sobre la colaboración de la Diócesis en la reparación de las ermitas (Septiembre Octubre. Pág. 45)

OVIEDO

- Decreto de la confirmación de los cargos de la Curia (Febrero. Pág. 89)
- Dispensa del precepto en la fiesta de San José (Febrero. Pág. 96)
- Cofradía de Nuestra Señora del Virgen del Carmen (Julio. Pág. 419)

PALENCIA

 Decreto. Nombramiento del Vicario General de la Diócesis de Palencia (Enero Febrero. Pág. 12)

PAMPLONA

- Decreto. Comisión Diocesana para los peregrinos (Enero. Pág. 25)
- Decreto por el que se nombra a los Sres. Arciprestes de la Diócesis de Pamplona y Tudela (Febrero. Pág. 147)
- Decreto de Erección Canónica del Seminario Mayor Diocesano Internacional y Misionero (Febrero. Pág. 149)
- Decreto. Convocatoria de órdenes (Marzo. Pág. 261)
- Decreto por el que se convoca a los candidatos aspirantes a recibir el Sagrado Orden de Presbiterado (Marzo. Pág. 262)
- Decreto. Nombramiento del Nuevo Colegio de Consultores (Abril. Pág. 358)
- Convenio entre la Universidad Pública de Navarra y el Arzobispado de Pamplona y Tudela para la organización de los Estudios propios de Religión y cultura (Mayo. Pág. 443)
- Decreto acerca de los libros sacramentales parroquiales (Julio. Pág. 706)
- Decreto de Aprobación de los Estatutos del Cabildo de la Catedral Santa María de Tudela (Agosto. Pág. 900)
- Decreto. Orientaciones acerca de los Libros Sacramentales Parroquiales (Agosto. Pág. 901)
- Decreto por el que se convoca a los candidatos aspirantes a recibir el Sagrado Orden de Diaconado (Noviembre. Pág. 1148)
- Decreto de nombramiento de M.I. Sr. D. Bibiano Esparza Tres como Deán de la Catedral de Tudela (Noviembre. Pág. 1150)

San Sebastián

- Decreto de incorporación al arciprestazgo de Herrera Altza de Santa Cruz de Donosti (Febrero Marzo. Pág. 80)
- Decreto de nombramiento de Vicario General (Abril. Pág. 184)
- Decreto de nombramiento de Vicario Pastoral (Abril. Pág. 186)
- Decreto de Erección Canónica de la Unidad Pastoral de Anaka (Junio. Pág. 336)
- Decreto de unificación de los arciprestazgos de Bergara y Arrasate (Septiembre. Pág. 628)
- Decreto autorizando para reservar y exponer el Santísimo Sacramento en pública adoración a los responsables de los turnos de Adoración Nocturna (Diciembre. Pág. 1224)

SANTANDER

- Supresión de la parroquia de San Pablo de Santander (Enero Febrero. Pág. 1)
- Modificación de límites de las parroquias de San Francisco de Asís y de Santa María Reparadora (Enero Febrero. Pág. 3)
- Pérdida de la dedicación o bendición y execración del templo de la parroquia de San Pablo de Santander (Enero Febrero. Pág. 3)
- Decreto por el que se convocan Sagradas Órdenes del diaconado en la Diócesis (Enero Febrero. Pág. 6)
- Sobre el movimiento de la Acción Católica General de Santander (Enero Febrero. Pág. 7)
- Sobre la solemnidad de San José (Marzo Abril. Pág. 1)
- Decreto acerca de los Libros Sacramentales Parroquiales (Marzo Abril. Pág. 2)
- Orientaciones acerca de los Libros Sacramentales Parroquiales (Marzo Abril. Pág. 4)

- Decreto por el que se convocan Sagradas Órdenes del presbiterado en la Diócesis (Marzo Abril. Pág. 10)
- Aprobación de los Estatutos del Consejo Presbiteral (Mayo Junio. Pág. 1)
- Aprobación de los Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano (Mayo Junio. Pág. 17)
- Ratificación de la Junta directiva de la Asociación Scauts católicos de Cantabria (Julio Agosto. Pág. 20)
- Mandato canónico Instituto Ciencias Religiosas (Septiembre Octubre. Pág. 18)
- Mandato canónico del Seminario e Instituto Teológico Monte Corbán (Septiembre Octubre. Pág. 20)
- Decreto sobre venta y disposición de fondos y bienes parroquiales (Septiembre Octubre. Pág. 22)
- Erección Canónica de una comunidad de religiosas de Sagrado Corazón de Jesús (Septiembre Octubre. Pág. 24)
- Ratificación de la erección canónica (Septiembre Octubre. Pág. 25)

Santiago

- Decreto de Constitución del nuevo Consejo Presbiteral (Enero. Pág. 37)
- Decreto por el que concede licencia y facultades especiales a los confesores con motivo del Año Santo (Febrero. Pág. 165)
- Decreto por el que se reajustan las zonas pastorales (Marzo. Pág. 283)
- Estatutos del arcipreste (Marzo. Pág. 295)

SEGORGE CASTELLÓN

Decreto. Convocatoria de órdenes al diaconado (Enero. Pág. 25)

- Decreto de aprobación de los Estatutos del Consejo Diocesano de Pastoral (Marzo. Pág. 164. Sus Estatutos, Pág. 165)
- Decreto convocando la elección de los miembros electos del Consejo Diocesano de Pastoral (Marzo. Pág. 171)
- Decreto Constitución del Consejo Diocesano de Pastoral (Junio. Pág. 394)
- Convocatoria de órdenes al Presbiterado (Julio. Pág. 473)
- De uso de la Casa de Espiritualidad de Bech al Seminario Diocesano Internacional Misionero "Redemptoris Mater" (Julio. Pág. 474)
- Decreto de convocatoria a las sagradas órdenes de Diaconado (Noviembre. Pág. 710)

SEGOVIA

SEU DE URGELL

 Decreto de renovación de la Delegación diocesana (Septiembre Octubre. Pág. 278)

SEVILLA

- Confirmación de Juntas de Gobierno (Enero. Pág. 9)
- Aprobación de Reglas (Febrero. Pág. 29). Confirmación de Juntas de Gobierno (Febrero. Pág. 30 Hermandades erigidas canónicamente (Febrero. Pág. 30)
- Aprobación de Reglas (Marzo. Pág. 63). Confirmación de Juntas de Gobierno (Marzo. Pág. 63). Hermandades erigidas canónicamente (Marzo. Pág. 64)
- Aprobación de Reglas (Abril. Pág. 69). Confirmación de Juntas de Gobierno (Abril. Pág. 69)
- Confirmación de Juntas de Gobierno (Mayo. Pág. 103)

- Confirmación de Juntas de Gobierno (Junio. Pág. 137)
 Hermandades erigidas canónicamente (Junio. Pág. 139)
- Aprobación de Reglas (Julio. Pág. 177).
- Confirmación de Juntas de Gobierno (Agosto Septiembre. Pág. 285)
- Confirmación de Juntas de Gobierno (Agosto Septiembre. Pág. 286)
- Aprobación de Reglas (Octubre. Pág. 321)
- Confirmación de Juntas de Gobierno (Octubre. Pág. 321-323)
- Erección de Hermandad (Octubre. Pág. 323)
- Aprobación de Reglas (Diciembre. Pág. 587)
- Confirmación de Juntas de Gobierno (Diciembre. Pág. 587)

TARRAGONA

- Decreto de fusión de las Clarisas (Enero. Pág. 6)
- Decreto de Modificación de los artículos de los Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano (Enero. Pág. 7)
- Estatutos del Consejo Pastoral Diocesano (Enero. Pág. 26)
- Asociación de Semana Santa (Marzo. Pág. 99)
- Extinción de la fundación (Marzo. Pág. 100)
- Aprobación de la Junta Directiva (Marzo. Pág. 101)
- Dispensa festiva de San José (Abril. Pág. 139)
- Asunción por parte de la Delegación diocesano de Patrimonio lo referente al inventario y catalogación (Abril. Pág. 139)
- Decreto. Capilla en Gaudí de Reus (Junio. Pág. 235)
- Decreto sobre la parroquia de Santa Ana (Julio. Pág. 271)
- Decreto. Aprobación del Reglamento de la Catedral (Agosto. Pág. 315)

 Aprobación ad experimentum del Reglamento interno de la Residencia sacerdotal de Tarragona (Agosto. Pág. 317)

TENERIFE

- Decreto de cambio de denominación de la parroquia (Abril Mayo. Pág. 169)
- Decreto de la erección canónica del movimiento de Acción Católica General (Abril Mayo. Pág. 170)
- Estatutos de la Acción Católica en la Diócesis Nivariense (Abril-Mayo. Pág. 171)
- Decreto Orientaciones acerca de los libros sacramentales parroquiales (Junio Agosto. Pág. 367)

TOLEDO

- Aprobación de Estatutos: Hermandad de Nuestra Señora de la Salud, de Toledo (Enero. Pág. 15)
- De la cofradía de la— de Toledo (Enero. Pág. 16)
- De la Hermandad de San Antonio de Padua, de Tembleque (Enero. Pág. 16)
- Aprobación de Estatutos de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía, de La Villa de Don Fadrique (Febrero. Pág. 31)
- Aprobación de Estatutos de la Cofradía de la Esperanza, de la parroquia de San Andrés y San Cipriano, de Toledo (Febrero. Pág. 32)
- Instituto Superior de Estudios Teológicos de San Ildefonso (Febrero. Pág. 49)
- Varias Hermandades de Numancia de la Sagra (Febrero. Pág. 60)
- Varias Hermandades de Tembleque (Febrero. Pág. 63)
- Cabildo Primado: Aprobación del Reglamento Interno (Marzo. Pág.65)

- Decreto de Erección Canónica de la Fundación "Virgen de los Dolores", en Valmojada (Marzo. Pág. 113)
- Aprobación de Estatutos de varias Hermandades
- Movimiento de Acción Católica General de ámbito Diocesano (Abril. Pág. 117)
- Excardinación (Junio. Pág. 177)
- Aprobación de Estatutos: Cofradía de Nª Sra. de las Mercedes,
 Villaluenga de la Sagra (Julio Agosto. Pág. 197)
- Aprobación de Nª Sra. de las Angustias, de Villaminaya (Julio Agosto. Pág. 198)
- Aprobación de Estatutos de la Cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores y Virgen de Soledad, de Villa de Don Fabrique (Septiembre. Pág. 255)
- Aprobación de Caballeros y Damas de la Virgen del Pilar, de los Mal valmorales (Septiembre. Pág. 256)
- Aprobación del Santísimo Cristo de la Vera Cruz de Yepes (Septiembre. Pág. 257)
- Aprobación de Nuestro Padre Jesús Nazareno, de Villatobas (Septiembre. Pág. 259)

TORTOSA

- Decreto para la celebración del Bautismo (Enero. Pág. 3)
- Decreto para las ofrendes y tasas administrativas (Enero. Pág. 5)
- Decreto de Erección de la "Hermandad Estudiantil de los Azotes en la Columna de Vinaròs (Abril. Pág. 203. Estatutos, Pág. 217)
- Decreto de Erección de la "Cofradía del Santissimín SAgrament de Vinarós (Abril. Pág. 204. Sus Estatutos, Pág. 217)
- Decreto de Aprobación de la Reforma de los Estatutos Sociales de la "Cofradía La Oración del Huerto de Vinaròs (Mayo. Pág. 303)
- Decreto de Extinción de la Fundación (Mayo. Pág. 304)

- Decreto. Aportación económica al Seminario Diocesano (Junio. Pág. 395)
- Decreto de erección de la "Cofradía Mare de Déu dels Dolors" de Sant Juame d'Enreija (Junio. Pág. 400. Sus Estatutos, Pág. 423)
- Decreto de Constitución y Estatutos de las fuentes de sostenimiento del Seminario Diocesano (Julio Agosto, Pág. 467)
- Decreto de Erección de la Cofradía Mare de Déu del Portal, de Betea (Septiembre. Pág. 563)

Tui Vigo

- Elección de Administrador Diocesano (Enero Marzo. Pág. 8)
- Decreto General del Nuevo Obispo (Abril Junio. Pág. 67)
- Decreto acerca de los Libros Sacramentales Parroquiales (Julio Octubre. Pág. 130)

Vic

- Decreto Constitución del Colegio de Consultores (Enero Febrero. Pág. 6)
- Decreto de Renovación de la Promotora de Justicia (Mayo Junio. Pág. 224)

VITORIA

- Decreto de constitución del Consejo Episcopal (Septiembre. Pág. 325)
- Decreto de Erección de la Parroquia de Santa Clara (Septiembre. Pág. 327)
- Decreto de modificación de límites de la Parroquia de San Joaquín y Santa Ana (Septiembre. Pág. 325)
- Decreto de supresión del Arciprestazgo Suburbano de Vitoria (Octubre. Pág. 395)

Decreto de constitución del Consejo Presbiteral (Octubre. Pág. 397)

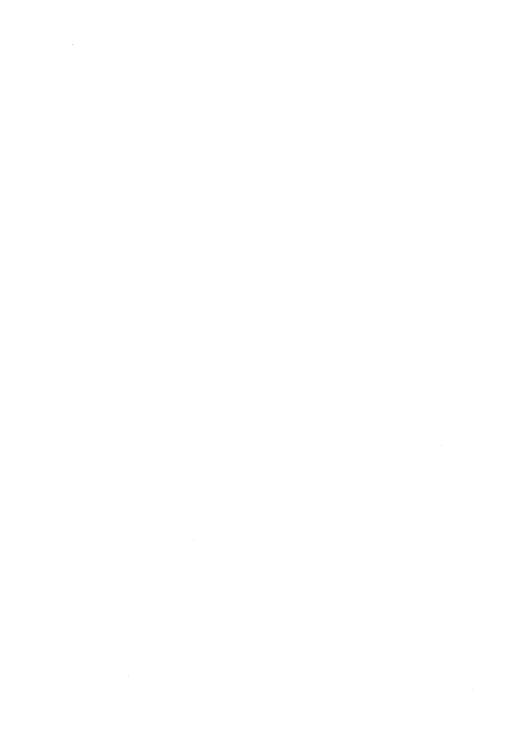
ZAMORA

- Decreto por el que se regula la remuneración de los sacerdotes (Enero Febrero. Pág. 5)
- Decreto de Erección de la Asociación "Hospitalidad de Nuestra Señora de Lourdes de Zamora y se aprueban sus estatutos (Mayo Junio. Pág. 163)
- Decreto por el que se erige la Asociación "Evangelium vitae" y la aprobación de sus estatutos (Mayo Junio. Pág. 164)

ZARAGOZA

- Decreto. Constitución del Consejo presbiteral (Enero. Pág. 16)
- Decreto. Aprobación modificación Estatutos cofradía de N. P.
 Jesús de la Agonía y de Nª Sra. del Rosario en sus Misterios Dolorosos, o del Silencio (Febrero. Pág. 39)
- Decreto. Aprobación Estatutos Cofradía N. S. de la Soledad de Santa Anastasia (Marzo. Pág. 63)
- Decreto. Erección de la Fundación Canónica "Centro de Orientación Familiar Juan Pablo II (Abril. Pág.99. Sus Estatutos. Pág. 100)
- Decreto. Reducción a uso profano no sórdido, el antiguo Templo Parroquial de la Parroquia de N. S. de Nazaret (Junio. Pág. 180)
- Decreto. Erección Cofradía de N. S. de los Dolores y Jesús atado a la Columna (Julio Agosto. Pág. 224)
- Decreto. Prórroga del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos (Julio Agosto. Pág. 225)
- Decreto. Aprobación nuevos estatutos del Consejo Diocesano de pastoral (Julio Agosto. Pág. 226)

- Decreto. Aprobación de la Coronación Canónica de la Virgen del Puello (Septiembre. Pág. 251)
- Decreto. Ratificación de la Erección Canónica de la Cofradía de N. S. del Carmen, de Garrapinillos (Septiembre. Pág. 252)
- Decreto. Ratificación de la Erección Canónica de la Cofradía de Jesús con la cruz de Caspe (Octubre. Pág. 287. Sus Estatutos, Pág. 288)
- Decreto. Nombramiento de consejeros para el Consejo Diocesano de Pastoral (Noviembre. Pág. 322)
- Decreto. Aprobación de la modificación de los Estatutos de la Fundación Canónica Centro de Orientación Familiar Juan Pablo II, de Zaragoza (Noviembre. Pág. 325)
- Decreto. Declaración de extinción de la Asociación Pública de Fieles Centro Diocesano de Orientación Familiar Juan Pablo II (Noviembre. Pág. 327)
- Decreto. Aprobación de la modificación del párrafo primero del Articulo 20 de los Estatutos de la Asociación "Corte de Honor de Señoras a María Santísima del Pilar", de Zaragoza (Noviembre. Pág. 327)



Julián Ros Córcoles

DISCURSO DEL PAPA AL TRIBUNAL DE LA ROTA ROMA-NA (29.1. 2010)

Queridos miembros del Tribunal de la Rota romana:

Me alegra encontrarme una vez más con vosotros para la inauguración del Año judicial. Saludo cordialmente al Colegio de los prelados auditores, comenzando por el decano, monseñor Antoni Stankiewicz, a quien agradezco las palabras que me ha dirigido en nombre de los presentes. Saludo también a los promotores de justicia, a los defensores del vínculo, a los demás oficiales, a los abogados y a todos los colaboradores de ese Tribunal apostólico, al igual que a los miembros del Estudio rotal. Aprovecho de buen grado la ocasión para renovaros mi profunda estima y mi sincera gratitud por vuestro ministerio eclesial, reafirmando, al mismo tiempo, la necesidad de vuestra actividad judicial. El valioso trabajo que los prelados auditores están llamados a desempeñar con diligencia, en nombre y por mandato de esta Sede apostólica, se apoya en las autorizadas y consolidadas tradiciones de ese Tribunal, y cada uno de vosotros debe sentirse personalmente comprometido a respetarlas.

Hoy deseo detenerme en el núcleo esencial de vuestro ministerio, tratando de profundizar en las relaciones con la justicia, la caridad y la verdad. Haré referencia sobre todo a algunas consideraciones expuestas en la encíclica *Caritas in veritate*, que, aunque consideradas en el contexto de la doctrina social de la Iglesia, pueden iluminar también otros ámbitos eclesiales. Se ha de tener en cuenta la tendencia, difundida y arraigada, aunque no siempre manifiesta, que lleva a contraponer la justicia y la caridad, como si una excluyese a la otra. En este sentido, refiriéndose más específicamente a la vida de la Iglesia, algunos

consideran que la caridad pastoral podría justificar cualquier paso hacia la declaración de la nulidad del vínculo matrimonial para ayudar a las personas que se encuentran en situación matrimonial irregular. La verdad misma, aunque se la invoque con las palabras, tendería de ese modo a ser vista desde una perspectiva instrumental, que la adaptaría caso por caso a las diversas exigencias que se presentan.

Partiendo de la expresión "administración de la justicia", quiero recordar ante todo que vuestro ministerio es esencialmente obra de justicia: una virtud —"que consiste en la constante y firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que les es debido" (Catecismo de la Iglesia católica, n. 1807)— cuyo valor humano y cristiano, también dentro de la Iglesia, es sumamente importante redescubrir. A veces se subestima el Derecho canónico, como si fuera un mero instrumento técnico al servicio de cualquier interés subjetivo, aunque no esté fundado en la verdad. En cambio, es necesario que dicho Derecho se considere siempre en su relación esencial con la justicia, conscientes de que la actividad jurídica en la Iglesia tiene como fin la salvación de las almas y "constituye una peculiar participación en la misión de Cristo Pastor... en actualizar el orden querido por el mismo Cristo" (Juan Pablo II. Discurso a la Rota romana, 18 de enero de 1990: AAS 82 [1990] 874, n. 4; cf. L'Osservatore Romano, edición en lengua española, 28 de enero de 1990, p. 11). Desde esta perspectiva, es preciso tener presente, sea cual sea la situación, que el proceso y la sentencia están unidos de un modo fundamental a la justicia y están a su servicio. El proceso y la sentencia tienen una gran relevancia tanto para las partes como para toda la comunidad eclesial y ello adquiere un valor del todo singular cuando se trata de pronunciarse sobre la nulidad de un matrimonio, que concierne directamente al bien humano v sobrenatural de los cónyuges, así como al bien público de la Iglesia. Más allá de esta dimensión de la justicia que podríamos definir "objetiva", existe otra, inseparable de ella, que concierne a los "agentes del derecho", es decir, a los que la hacen posible. Quiero subrayar que estos deben caracterizarse por un alto ejercicio de las virtudes humanas y cristianas, especialmente de la prudencia y la justicia, pero también de la fortaleza.

Esta última adquiere más relevancia cuando la injusticia parece el camino más fácil de seguir, en cuanto que implica condescender a los deseos y las expectativas de las partes, o a los condicionamientos del ambiente social. En ese contexto, el juez que desea ser justo y quiere adecuarse al paradigma clásico de la "justicia viva" (cf. Aristóteles, Ética a Nicómaco, v, 1132 a), tiene ante Dios y los hombres la grave responsabilidad de su función, que incluye también la debida tempestividad en cada fase del proceso: "quam primum, salva iustitia" (Consejo pontificio para los textos legislativos, Instr. Dignitas connubii, art. 72). Todos aquellos que trabajan en el campo del Derecho, cada uno según su función propia, deben guiarse por la justicia. Pienso especialmente en los abogados, que no sólo deben examinar con la máxima atención la verdad de las pruebas, sino que también, en cuanto abogados de confianza, deben evitar cuidadosamente asumir el patrocinio de causas que, según su conciencia, no sean objetivamente defendibles.

Por otra parte, la acción de quien administra la justicia no puede prescindir de la caridad. El amor a Dios y al prójimo debe caracterizar todas sus actividades, incluso las más técnicas y burocráticas en apariencia. La mirada y la medida de la caridad ayudarán a no olvidar que nos encontramos siempre ante personas marcadas por problemas y sufrimientos. También en el ámbito específico del servicio de agentes de la justicia vale el principio según el cual "la caridad supera la justicia" (Caritas in veritate, 6). En consecuencia, el trato con las personas, si bien sigue una modalidad específica vinculada al proceso, debe servir en el caso concreto para facilitar a las partes, mediante la delicadeza y la solicitud, el contacto con el tribunal competente. Al mismo tiempo, es importante, siempre que se vea alguna esperanza de éxito, esforzarse por inducir a los cónyuges a convalidar su matrimonio y a restablecer la convivencia conyugal (cf. Código de derecho canónico, can. 1676). Asimismo, hay que tratar de instaurar entre las partes un clima de disponibilidad humana y cristiana, fundada en la búsqueda de la verdad (cf. Dignitas connubii, art. 65 2-3).

Sin embargo, es preciso reafirmar que toda obra de caridad auténtica comprende la referencia indispensable a la justicia, sobre todo en nuestro caso. "El amor —"caritas"— es una fuerza extraordinaria, que mueve a las personas a comprometerse con valentía y generosidad en el campo de la justicia y de la paz" (Caritas in veritate, 1). "Quien ama con caridad a los demás es ante todo justo con ellos. No basta decir que la justicia no es extraña a la caridad, que no es un camino alternativo o paralelo a la caridad: la justicia es "inseparable de la caridad", intrínseca a ella" (ib., 6). La caridad sin justicia no es caridad, sino sólo una falsificación, porque la misma caridad requiere la objetividad típica de la justicia, que no hay que confundir con una frialdad inhumana. A este respecto, como afirmó mi predecesor el venerable Juan Pablo II en su discurso dedicado a las relaciones entre pastoral y derecho: "El juez (...) debe cuidarse siempre del peligro de una malentendida compasión que degeneraría en sentimentalismo, sólo aparentemente pastoral" (18 AAS 82 [1990] 875, n. 5; cf L'Osservatore de enero de 1990: Romano, edición en lengua española, 28 de enero de 1990, p. 11).

Hay que huir de las tentaciones pseudo-pastorales que sitúan las cuestiones en un plano meramente horizontal, en el que lo que cuenta es satisfacer las peticiones subjetivas para obtener a toda costa la declaración de nulidad, a fin de poder superar, entre otras cosas, los obstáculos para recibir los sacramentos de la Penitencia y la Eucaristía. En cambio, el bien altísimo de la readmisión a la Comunión eucarística después de la reconciliación sacramental exige que se considere el bien auténtico de las personas, inseparable de la verdad de su situación canónica. Sería un bien ficticio, y una falta grave de justicia y de amor, allanarles el camino hacia la recepción de los sacramentos, con el peligro de hacer que vivan en contraste objetivo con la verdad de su condición personal.

Acerca de la verdad, en las alocuciones dirigidas a este Tribunal apostólico, en 2006 y en 2007, ya reafirmé la posibilidad de alcanzar la verdad sobre la esencia del matrimonio y sobre la realidad de cada situación personal que se somete al juicio del tribunal (28 de enero de 2006: AAS 98 [2006] 135-138; cf. L'Osservatore Romano, edición en

lengua española, 3 de febrero de 2006, p. 3; y 27 de enero de 2007, AAS 99 [2007] 86-91: cf. L'Osservatore Romano, edición en lengua española, 2 de febrero de 2007, pp. 6-7); sobre la verdad en los procesos matrimoniales cf. Instr. Dignitas connubii, artt. 65 1-2, 95 1, 167, 177, 178). Hoy quiero subrayar que tanto la justicia como la caridad postulan el amor a la verdad y conllevan esencialmente la búsqueda de la verdad. En particular, la caridad hace que la referencia a la verdad sea todavía más exigente. "Defender la verdad, proponerla con humildad y convicción y testimoniarla en la vida son formas exigentes e insustituibles de caridad. Esta "goza con la verdad" (1 Co 13, 6)" (Caritas in veritate, 1). "Sólo en la verdad resplandece la caridad y puede ser vivida auténticamente (...). Sin verdad, la caridad cae en mero sentimentalismo. El amor se convierte en un envoltorio vacío que se rellena arbitrariamente. Este es el riesgo fatal del amor en una cultura sin verdad. Es presa fácil de las emociones y las opiniones contingentes de los sujetos, una palabra de la que se abusa y que se distorsiona, terminando por significar lo contrario" (ib., 3).

Es preciso tener presente que este vaciamiento no sólo puede llevarse a cabo en la actividad práctica del juzgar, sino también en los planteamientos teóricos, que tanto influyen después en los juicios concretos. El problema se plantea cuando se ofusca en mayor o menor medida la esencia misma del matrimonio, arraigada en la naturaleza del hombre y de la mujer, que permite expresar juicios objetivos sobre cada matrimonio. En este sentido, la consideración existencial, personalista y relacional de la unión conyugal nunca puede ir en detrimento de la indisolubilidad, propiedad esencial que en el matrimonio cristiano alcanza, junto con la unidad, una particular firmeza por razón del sacramento (cf. Código de Derecho Canónico, can. 1056). Tampoco hay que olvidar que el matrimonio goza del favor del derecho. Por lo tanto, en caso de duda, se ha de considerar válido mientras no se pruebe lo contrario (cf. ib., can. 1060). De otro modo, se corre el grave riesgo de quedarse sin un punto de referencia objetivo para pronunciarse sobre la nulidad, transformando cualquier dificultad conyugal en un síntoma de fallida realización de una unión cuyo núcleo esencial de justicia —el vínculo indisoluble— de hecho se niega.

Ilustres prelados auditores, oficiales y abogados, os confío estas reflexiones, conociendo bien el espíritu de fidelidad que os anima y vuestro compromiso por dar plena actuación a las normas de la Iglesia, buscando el verdadero bien del pueblo de Dios. Como apoyo para vuestra valiosa actividad, invoco sobre cada uno de vosotros y sobre vuestro trabajo diario la protección materna de María santísima *Speculum iustitiae* e imparto con afecto la bendición apostólica.

(Traducción al español procedente del archivo informático de la Santa Sede)

2. TRIBUNAL DE LA ROTA ROMANA

En enero de 2011 la Librería Editrice Vaticana publicó el volumen XCIV de *Decisiones seu Sententiae selectae inter eas quae anno 2002 prodierunt cura eiusdem Apostolici Tribunalis editae.* En las siguientes líneas expondré algunos de los aspectos más significativos de las sentencias publicadas.

1) Alcance y límites de la exposición

Al comienzo de esta intervención querría en primer lugar manifestar mi reconocimiento y gratitud a D. Antonio Pérez Ramos por su servicio durante estos años al facilitarnos abundante material, claramente expuesto, a los que en la praxis de los Tribunales debemos aplicar la jurisprudencia rotal. Si siempre he admirado su trabajo tengo ahora que reconocer que, al afrontarlo personalmente, mi admiración ha crecido al tomar conciencia del ingente trabajo que suponía su exposición y reitero la gratitud que nuestra asociación le debe. Desde esta sede que en tantas ocasiones él ha ocupado, vaya mi reconocimiento.

Mi colaboración se limita a la lectura y exposición ordenada de algunos puntos de las 65 sentencias que, entre las 136 pronunciadas por el Tribunal de la Rota Romana el año 2002, han sido publicadas en enero de este año. En efecto, en enero de 2011 la Librería *Editrice Vaticana* publicó el volumen 94 de *Decisiones seu Sententiae*. A este volumen se limita mi trabajo. Por evidentes razones de tiempo y de oportunidad no he tenido ocasión de acceder a otras publicaciones para ofrecerles algunas referencias de sentencias del Tribunal de la Rota Española ni de otros tribunales inferiores como ha venido haciendo D. Antonio Pérez Ramos en años anteriores

Otra limitación nace de la propia naturaleza de la jurisprudencia rotal. Es bien conocido de todos que la jurisprudencia es creada por la Rota Romana a lo largo de un largo periodo de tiempo en el que distintas sentencias de diversos ponentes van, con constancia, coincidiendo en el *ius dicere*, en la manera concreta de aplicar la ley al caso concreto. Mi exposición, al centrarse en las sentencias emitidas a lo largo de un año natural es, en cierto sentido, como una foto fija que solamente será útil en la medida que se incluya como un fotograma más en la actividad del Supremo Tribunal. Esta limitación queda en algo mitigada por cuanto las mismas sentencias rotales contienen frecuentes referencias a sentencias anteriores contribuyendo de este modo a que el lector tenga en cuenta esta dimensión diacrónica.

Al comenzar este trabajo intenté averiguar el criterio que rige la publicación de unas determinadas sentencias dejando desconocidas otras. Una simple mirada al índice deja de manifiesto que uno de esos criterios es el de quién sea el ponente. De hecho casi todos los ponentes tienen publicadas cuatro sentencias. Tuve la oportunidad de preguntar sobre el criterio de publicación a mons. Arellano, actual auditor de la Rota Romana, quien me confirmó que no existe un criterio común pues cada ponente puede elegir libremente hasta cuatro sentencias para su publicación. Ahora bien, de los 19 autores de sentencias publicadas son 16 los que han escogido al menos una sentencia en la que se trate del canon 1095, 3°, y 17 ponentes los que no han podido resistirse al canon 1095 en cualquiera de sus números 2° y 3°. Lo que, un año más

sitúa al canon 1095 en el centro de la actividad de todos los Tribunales eclesiásticos, incluido el Supremo de la Rota Romana.

2) Una sentencia penal de la Rota Romana (c. Monier, sent. 12 junio de 2002)²

La única sentencia penal publicada por la Rota el año 2002 es la sentencia c. Monier de 13 de junio de 2002. Se trata del lamentable asunto de los abusos sexuales de un sacerdote, miembro de un instituto "X", sobre un número indeterminado de menores perpetrados a lo largo de 45 años. En la publicación no se identifica la diócesis pero se hace público que el reo fue juzgado civilmente tanto en Inglaterra como en Suiza siendo condenado a seis años de prisión. El 10 de enero de 2000 el promotor de justica del Tribunal Metropolitano "Y" inició una acción penal contra el sacerdote solicitando la expulsión del estado clerical por un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo a tenor del canon 1395 §2. El 20 de septiembre de 2000 se pronunció sentencia en la que se imponía al reo la expulsión del estado clerical. Al día siguiente el reo apeló la sentencia al Tribunal de la Rota. El in iure de la sentencia recoge el canon 1344, 2º: "puede el juez, según su conciencia y prudencia: abstenerse de imponer la pena, o imponer una pena más benigna o una penitencia, si el reo se ha enmendado y ha reparado el escándalo, o si ya ha sido suficientemente castigado por la autoridad civil o se prevé que lo será", resaltando que la aplicación de una pena en foro canónico, al contario que en el civil, no es obligatoria sino que ha de valorarse en un conjunto de circunstancias complejas de orden pastoral, moral y espiritual. La argumentación de la defensa en el in facto se fundamenta en algunas cuestiones procesales que supuestamente lesionan el ius defensionis 3 y en el hecho de haber incluido en las actas una pericia sobre el reo que viola su derecho de

² Como todas las notas se refieren al mismo volumen XCIV de Decisiones seu Sententiae, en las notas simplemente se hace referencia a la página y al número.

³ p. 403, n.8

confidencialidad entre cliente y psicólogo. La sentencia arguye que fue realizada a petición del superior general del instituto X y no a propia petición del reo. Para tomar la decisión el turno tiene en cuenta dos elementos importantes: ha faltado la debida vigilancia por parte de los Superiores del instituto de vida consagrada y además el reo, con más de 75 ha sido condenado civilmente. Por estas razones la sentencia rotal rebaja la pena impuesta a la suspensión del ejercicio de potestad de orden y de jurisdicción por nueve años e impone la obligación de vivir en alguna casa del instituto religioso bajo la custodia y vigilancia de los superiores.

Dejo a ustedes y a un mejor momento la valoración de la sentencia. En todo caso me permito manifestar mi extrañeza ante la ausencia de una reflexión más profunda del principio "non bis in ídem"

3) Los capítulos de exclusión y simulación

Pasamos ahora propiamente a la jurisprudencia matrimonial. Son 8 las sentencias en las que se trata acerca de la exclusión del *Bonum sacramenti*. La larguísima sentencia c. Turnaturi de 16 de mayo de 2002⁴ contiene un largo desarrollo in iure acerca del consentimiento hipotético o condicionado cuando hay un acto positivo de poder servirse del divorcio en caso de un fracaso matrimonial. Con citas de bastantes sentencias se afirma que el consentimiento así emitido esta estructuralmente dañado por cuanto es revocable, rechaza la perpetuidad del vínculo y no es válido para constituir el matrimonio. De hecho la sentencia considera probada la existencia de una *causa simulandi* por la angustia, dudas y ansiedad confesadas por el actor, por la esposa (aunque cambia su declaración) y confirmadas por los testigos y las circunstancias, particularmente por la negativa a la procreación que aparece frecuentemente vinculada en los hechos y la jurisprudencia a la excusión del *bonum sacramenti*. La sentencia sitúa la *causa contra-*

⁴ Antes de tratar la cuestión principal debe afrontar una querella de nulidad y una cuestión incidental acerca de la admisión de una instrucción supletoria.

hendi tanto en la forma de actuar de la esposa como en la presión de los padres del esposo. Termina pronunciándose pro nullitate. De la misa forma se pronuncia la c. Monier de 8 de noviembre. También su in iure se fundamenta en que para viciar el consentimiento no es necesario que los cónyuges pretendan divorciarse de manera absoluta, sino que es suficiente que se reserven el derecho de disolver el vínculo en caso de un matrimonio infeliz⁶. La prueba en esta ocasión se fundamenta en la confesión de ambas partes, en los testigos que ratifican la celebración del matrimonio "ad experimentum". El ponente considera que la causa simulandi grave y proporcionada es la mentalidad divorcista unida a las graves dudas acerca del éxito del matrimonio.

La sentencia c. Bottone de 21 de noviembre⁸ tiene un particular interés por cuanto afronta la cuestión de las pruebas preconstituidas, a las que niega valor cuando lo hechos manifiestan lo contrario: el actor se empeña en contraer matrimonio canónico cuando la esposa deseaba solamente el matrimonio civil⁹.

Sobre la relación existencia en ámbito jurídico entre la simulación total y la parcial, o exclusión de algún elemento esencia, es interesante el n. 8 de la sentencia c. Defilippi de 25 de julio¹⁰, en la que se reafirma en la posibilidad de encontrar exclusión de elementos esenciales del matrimonio cuando se ha descartado la simulación total por cuanto son dos especies jurídicas diversas tanto en su origen como en sus efectos.

Por último, respecto a la exclusión del *bonum sacramenti* me permito hacer una referencia a una interesante reflexión *in iure* en la c. Sciacca de 25 de octubre. Sin pretender crear un nuevo ficticio capítulo de nulidad, el ponente desarrollo como de la indisolubilidad del

⁵ p. 361, n.55

⁶ p. 619, n.5

⁷ p. 623, n.12

⁸ p. 662ss

⁹ p. 667, n.15

¹⁰ p. 468 ss.

matrimonio nace un objetivo "boni societatis" que no puede convertirse en objeto de exclusión sino es a través de la exclusión del matrimonio y de sus obligaciones esenciales¹¹.

La exclusión del bonum prolis es tratada como capítulo de nulidad en 6 sentencias. Curiosamente solo se alcanza la certeza pro nullitate por este capítulo en las causas en las que no hay ningún otro capítulo. Estas tres sentencias (c.Alwan de 12 de abril; c. Monier de la misma fecha y c. Ciani de 30 de octubre) inciden acerca de la misma cuestión: la valoración jurídica de la decisión de posponer indefinidamente la apertura a la vida. La consolidada doctrina jurisprudencial distingue entre el ius y el exercitum iuris dando carácter invalidante al vínculo conyugal únicamente a la exclusión perpetua del ius ad prolem. Sin embargo va apareciendo más evidente que, en ocasiones, la exclusión por un tiempo indeterminado va unida a la exclusión de la indisolubilidad por cuanto existe una reserva acerca de la existencia del mismo matrimonio a cuyo éxito se vincula el hecho de tener hijos en un futuro¹². La voluntad unilateral de retrasar por tiempo indeterminado la procreación, hasta que surja un subjetivo bonum coniugum es signo de que no ha habido una entrega absoluta y perpetua¹³. Así pues, el retraso a un futuro incierto y sin límite temporal, tiene naturaleza de condición que produce los mismos efectos que la que la exclusión absoluta del derecho¹⁴.

El capítulo de la exclusión del *bonum fidei* es tratado en 3 sentencias. Curiosamente, igual que el *bonum prolis*, solamente se alcanza la certeza de la nulidad por ese capítulo en la única causa en que es tratado como capitulo único. Se trata de la c. Verginelli de 29 de noviembre de 2002. También al igual que el capítulo anterior la jurisprudencia distinguía entre el *ius* y el *exercitium iuris*, de tal manera que el simple propósito de adulterar emitido antes del matrimonio no es

¹¹ p. 571,n.19

¹² Cf. c. Ciani, p.593, n.9

¹³ p. 245, n.6

¹⁴ p. 256, n.6

suficiente para hacerlo nulo sino que se requiere la exclusión del derecho mismo a la fidelidad mediante un acto positivo de la voluntad¹⁵. Fundamentándose en una decisión c. Funghini de 24 de mayo de 1995, el ponente destaca que es suficiente la voluntad positiva de no entregar a la otra parte el derecho exclusivo al propio cuerpo, sea porque se entrega a una tercera persona sea porque no se tiene voluntad de entregarlo a nadie¹⁶.

Es el mismo ponente, Verginelli, quien trata como capítulo único la simulación total del matrimonio (que es abordado, junto a otros capítulos en otras 3 sentencias. De nuevo solamente aparece pro nullitate en la que es tratado de manera autónoma). Se trata de la sentencia de 17 de julio de 2002. Tras dos sentencias negativas por miedo y simulación total, después de 20 años, se admite una nueva proposición de causa en Varsovia que declara la nulidad por simulación total pero no por miedo. La Rota juzga en segunda instancia esta causa y declara la nulidad por simulación total del varón que fallece cuando se está redactando la sentencia. El varón, después de contraer matrimonio civil expresa su negativa a casarse canónicamente con la esposa mediante una carta a la que acompaña la declaración para poder obtener el divorcio civil. Por la insistencia de los padres contraen matrimonio canónico pero no llegan a instaurar vida conyugal teniendo una única relación sexual. La sentencia separa esa carta de las "pruebas preconstituidas" como pueden ser la declaraciones notariales reservando el derecho al divorcio. La carta, junto a las demás pruebas, se considera testimonio de la voluntad excluyente del varón. El interés de la sentencia, a mi juicio, radica sobre las reflexiones que, acerca de los documentos preconstituidos, realiza el ponente en los nn.8 y 9.

Y ahora, una breve referencia de la única sentencia que trata como capítulo único el *bonum coniugum*. Se trata de la c. Pinto de 13 de diciembre de 2002¹⁷. En el texto publicado podrán encontrar otras refe-

¹⁵ p.739, n.7

¹⁶ p. 739, n.7

¹⁷ pp.780ss

rencias que aparecen en las sentencias acerca del bien de los cónyuges. Pero, como he dicho, la peculiaridad de esta c. Pinto es que es la única que trata de una causa por este único capitulo. El n. 4 del in iure describe la figura jurídica del bonum coniugum a partir de los cc.1055 §1, 1057§2 y 1101 §2, y de las aportaciones rotales como la de Serrano: "derecho a la relación interpersonal específicamente conyugal" La c. Monier de 12 de abril reconduce el capítulo de nulidad al bonum coniugum: "etsi non agitur de formali reponsione ad dubium concordato super capite exclusione boni prolis, Patres de Turno, aequo animo, aestimant quod vulnus in bonum coningum potuit per contiguitatem iuridicam sumi, cum prolis generatio et educatio sint in et ex proposito verae relationis interpersonalis stabilis et ad coniugalem vitam instaurandam. Utique exclusio boni conigum, uti in casu exclusione boni prolis, matrimonii deordinationem integrat" (n.17, p.253)

Respecto a la prueba nada se distingue en este capítulo con respecto al resto de las exclusiones. No me entretengo más en este capítulo porque además dentro de poco podremos leer, con mucho más provecho y ciencia, la conferencia que acerca del *bonum coniugum en la jurisprudencia rotal* pronunció en esta universidad el pasado día el profesor Aznar Gil en el acto académico in memoriam del profesor Urbano Navarrete y que será publicada en la revista de Estudios Eclesiásticos.

En lo que se refiera al aparato probatorio de la exclusión y la simulación, las sentencias sancionan el ya conocido esquema que requiere la confesión del simulante ratificada por el testimonio de los testigos y las circunstancias así como la demostración de la existencia de una suficiente y grave causa simulandi y contrahendi. No obstante me permito hacer una referencia a la c. Monier de 12 de abril pues aplica el principio "facta potiora verbis" y concede la nulidad a pesar de no existir confesión de la parte simulante (que al contrario lo niega) y a que hubo un embarazo en el primer año de matrimonio por un error

¹⁸ p. 781, n.4

¹⁹ p. 252, n.15

de planificación, que no siguió adelante por un aborto espontaneo por efecto secundario de una medicación

Los capítulos de error y dolo

No se ha publicado en el año de nuestro estudio, ninguna sentencia pro nullitate por el capítulo del error que aparece en 8 sentencias (en tres de ellas como capítulo único y en el resto junto al dolo (en 3, además una de ellas por condición), al miedo y a la incapacidad.

La c. Boccafola de 21 de noviembre²⁰ afronta el caso de un metodista casado con una luterana que para casarse posteriormente con una católica (aunque por medio ya había contraído un segundo matrimonio civil con una tercera mujer) solicita la nulidad de su primer matrimonio por error determinante de la voluntad acerca de la indisolubilidad del matrimonio. El ponente considera temerario que el hecho de pertenecer a otra confesión religiosa sea interpretado inmediatamente como prueba del rechazo del matrimonio permanente²¹. La c. Caberletti de 25 octubre trata del capítulo del error en cualidad que redunda en error en persona. En el n. 9 del in iure el juez expone que el actual canon 1097§2 ha de interpretarse no como una nueva ley, sino como una interpretación del canon 1083, §2, n.1 del código pio-benedictino²². La prueba en estos casos tiene que demostrar la existencia de la cualidad que ha sido sustantivada por la voluntad del sujeto hasta el punto de convertirla en determinante. Y ello puede ayudar de manera especial las pruebas indirectas²³. También de error en cualidad trata la c. Sciacca de 19 de julio de 2002 que hace referencia a la célebre sentencia c. Canals de 21 de abril de 1970 que amplió el concepto del error a la persona integramente considerada y no solamente a su aspecto físico. Sin embargo la sentencia no considera probada que la cuali-

²⁰ pp. 668ss ²¹ p. 672, n.10

²² p. 556, n.9

²³ p. 557, n.10

dad de tener un título de estudios (en lo que el esposo había engañado a la esposa) fuera principal y directamente querida.

Son cuatro las sentencias que trata el capítulo del dolo, normalmente (en tres de ellas) junto con el del error. Desde un punto de vista teórico es interesante el análisis de la sentencia c. Erlebach de 31 de enero. En el n.4 desglosa en cuatro los elementos constitutivos o esenciales del error doloso: a) la propia acción dolosa o maquinación, b) el error provocado en la víctima de la acción dolosa, c)la cualidad objeto de la maquinación que por su propia naturaleza pueda perturbar gravemente la vida conyugal y, por último, c) lo que el ponente considera la cruz de los intérpretes, la finalidad de la acción dolosa que el legislador describe con la expresión ad obtinendum consensum (para obtener el consentimiento). Se comprende fácilmente la dificultad probatoria de este último elemente pues se sitúa en el ámbito de la intencionalidad del agente. La misma sentencia reflexiona en el n.7 acerca de lo que considera un error extendido: centrarse en el canon 1098 en el dolo y solamente después en su efecto invalidante. Para el ponente el canon sitúa la nulidad en el error que el dolo produce en la víctima y no en el mismo engaño²⁴. La sentencia no alcanza la certeza para pronunciarse a favor de la nulidad, —pese a que el demandado había ocultado a la esposa tener dos hijos anteriormente y haber abandonado la iglesia católica— porque el esposo niega los hechos más importantes y no es posible alcanzar la verdad. En la c. Defilippi de 21 de marzo²⁵ se recuerda que solo el dolo directo (perpetrado para obtener el consentimiento y no para otros fines) tiene valor irritante. En esta causa la mujer había ocultado dolosamente su esterilidad y el turno no tiene dificultad para pronunciarse por la nulidad. La c. López Illana de 8 de mayo alcanza la certeza pro nullitate pues la esposa había ocultado dolosamente al actor que había abortado el niño que él se pensaba que esperaban.

pp. 48-49, n.7
 pp. 141ss

La sentencia c. Turnatori de 22 de noviembre de 2002²⁶ es la única —de las tres publicadas en las que se trata del canon 1102§2— que se pronuncia a favor de la nulidad. Tiene además un curioso iter procesal que demuestra lo que el refranero español recoge cuando dice "en todas las casas cuecen habas...y en la mía a calderadas". La causa había sido introducida ante el Tribunal eclesiástico de Beneventano invocando los capítulos de error doloso, error en cualidad directa y principalmente querida, y condición de presente no verificada. El tribunal se pronuncia a favor de la nulidad únicamente por el capítulo de error doloso provocado por la mujer sobre el marido. Apelada la sentencia a la Rota se produce una instrucción supletoria y el turno se pronuncia negativamente sobre los tres capítulos. El actor apela al turno siguiente de la Rota y cinco días antes de la sesión para decidir la causa la parte demandada solicita y obtiene del Decano de la Rota (con hechos que no responden a la verdad según el ponente y sin escuchar a la otra parte ni al ponente) la ampliación del turno a cinco auditores. La parte actora apeló al turno la decisión del decano y la parte demandada respondió elevando instancia a la Signatura Apostólica para presentar excepción a la posibilidad de que el turno decida sobre el decreto del Decano por el que amplía el turno a cinco auditores y solicitando la recusación del ponente. La Signatura apostólica negó la posibilidad de apelación por cuanto no existía una decisión impugnable y consideró carente de fundamento la recusación del ponente. Tras este agotador iter procesal la sentencia trata en sus nn.26, 27 y 28 acerca de la condición. Ciertamente se reconoce que el consentimiento condicionado no es querido por el ordenamiento canónico, sino simplemente tolerado por la ley. De hecho se insiste en que la imposición de una condición de futuro tergiversa de tal modo la naturaleza del consentimiento que el código lo considera invalidante en el canon 1102§1. Los hechos de la causa nos presentan a una mujer que hace creer al marido que está dispuesta a trasladarse al domicilio conyugal en Padua una vez que se celebre el matrimonio. Sin embargo no cumple esa prome-

²⁶ p. 692 ss

sa. Además la mujer había tenido un precedente matrimonio que había sido disuelto por rato y no consumado y tiene un embarazo fruto de una relación adúltera que atribuye dolosamente al actor. La sentencia se pronuncia a favor de la nulidad por el capítulo de condición puesta por el varón y no cumplida y se declara equivalente y conforme con la sentencia de primer grado pronunciada por error doloso²⁷. Las otras dos causas que tratan sobre la condición son la c. Bottone de 14 de noviembre²⁸ y la c. Pinto de 1 de marzo.

5) Sentencias dictadas por el capítulo del miedo

El capítulo de metus es tratado en 4 sentencias. La c. Caberletti de 24 de enero comienza con la clásica definición del derecho romano: "instantis vel futuri periculi causa mentis trepidatio" (Dig. 4, 2, 1) y reafirma que su efecto irritante sobre el consentimiento matrimonial es de derecho natural insistiendo en la necesidad de que sea grave. También tiene un excursus sobre la posibilidad de la existencia de un miedo "justo" y la oportuna supresión en el actual canon 1103 de esa apostilla. De una manera me atrevería a decir que más práctica para la praxis de los tribunales afronta el in iure la c. De Angelis de 14 de marzo. Ambas sentencias se pronuncian por la nulidad. La primera porque considera probada la violencia ejercida por el marido para obtener el consentimiento y la aversión de la esposa hacia él. La segunda por las presiones recibidas por el esposo por parte de la familia de la esposa, como por ejemplo la amenaza de romperle las piernas que sale de la boca del hermano de la esposa²⁹. Las sentencias c. Ciani de 21 de febrero y c. Bottone de 16 de mayo no alcanzan la certeza para pronunciarse pro nullitate pero coinciden en la descripción de los elementos esenciales del capítulo (gravedad objetiva o al menos subjetiva; provocada ab extrínseco, e indeclinable de modo que el matrimonio sea el único camino para superarlo) y en el aparato probatorio que

²⁷ p. 727, n.74

²⁸ pp. 645 ss ²⁹ p. 139, n.14

debe mostrar la existencia de la aversión hacia la otra parte y la gravedad de la coacción demostrada por las declaraciones de las partes y los testigos si son dignos de crédito y si pueden relatar los hechos antes del matrimonio por ellos conocidos en tiempo no sospechoso. La confesión de la parte que ha sufrido el miedo se muestra de vital importancia. Y, como siempre, corresponde al juez discernir las circunstancias antecedentes, concomitantes y subsiguientes.

6) El canon 1095

El volumen de sentencias que analizamos se muestra pródigo en lo que los capítulos del canon 1095, 2º y 3º se refiere. Como dije al comenzar son 16 los ponentes que han escogido al menos una sentencia al respecto. Hay 20 pronunciamientos en los que entra en juego el grave defecto de discreción de juicio. Y 31 en las que se trata de la incapacidad. En 13 de ellas se tratan ambos supuestos. Expongo esta parte haciendo algunos subrayados de la impresión que esta primera lectura de las sentencias me ha producido.

Cada vez me parece más clara en la jurisprudencia la distinción entre los supuestos de los nn. 2 y 3 del canon 1095. Varias sentencias inciden en que el supuesto del n.2 tiene un fundamento claramente intelectual del que se deriva su dimensión volitiva. La c. Stankiewicz de 19 de diciembre menciona el canon 17 (las leyes eclesiásticas deben entenderse según el significado propio de las palabras...) para explicar que el grave defecto de discreción de juicio se refiere a algunas disfunciones de la actividad intelectiva por cuanto la discreción se refiere a un juicio racional que evidentemente compete a las funciones intelectuales. Desde ahí, para el Decano de la Rota, se extiende en la jurisprudencia el grave defecto a las disfunciones de la actividad volitiva³⁰ (idéntico razonamiento en la sentencia del mismo ponente de 25 de julio, n.6³¹). Bajo el aspecto intelectual el grave defecto se refiere a las

³⁰ p. 800, n.7 ³¹ p. 491

disfunciones de la facultad cognoscitiva y crítica o estimativa a la que corresponde la recta aprehensión, la debita ponderación y deliberación de los derechos y deberes esenciales del matrimonio³². Bajo el aspecto volitivo el grave defecto se refiere a las disfunciones de la facultad volitiva y de la ordenación armónica entre las actividades psíquicas y afectivas que pueden estar dañadas por una cierta necesidad o impulso que hiera la libertad interna de elección para una mutua entrega y aceptación de la persona y de los derechos y deberes esenciales del matrimonio.

Y si bien es cierto que el grave defecto se refiere no a la persona elegida como consorte, sino a los derechos y deberes esenciales del matrimonio, no es menos cierto que una elección errónea o imprudente del cónyuge puede invalidar el consentimiento que la medida en que prueba la existencia de un grave defecto. Varias sentencias sancionan la existencia de una dimensión objetiva y una dimensión subjetiva en lo que al grave defecto se refiere (cf. c. Sable de 22 de marzo, n.7)³³. Como se dice en la c. López Illana de 12 de junio, citando a Pompedda, "Toda la construcción dogmática del consentimiento matrimonial se funda sobre dos pilares: el del conocimiento crítico y el de la libertad de elección"34.

De la distinción teorética de los supuestos se sigue una consecuencia probatoria: la causa del grave defecto de discreción de juicio puede ser muy variada, afirmación que se recoge en la c. Ferreira Pena de 22 de noviembre³⁵. Y debiendo tratarse de algo grave y severo, sin embargo puede no deberse a una psicopatología y circunscribirse al momento de prestar el consentimiento sin que se extienda más allá. Varias sentencias rotales mencionan la inmadurez afectiva reconociendo que no existe una descripción en la jurisprudencia rotal y recondu-

³² p. 801, n.8 ³³ p. 182

³⁴ p. 384, n.6

³⁵ p. 682, n.8

ciéndola siempre al grave defecto de discreción(c Erlebach, 15 de julio, n.9).

Tanto en los casos de incapacidad como de grave defecto se destaca la *importancia de la pericia*. Al perito corresponde iluminar a los jueces acerca de la existencia de una perturbación, de su naturaleza, origen y gravedad, de la influencia de la perturbación en la formación del consentimiento, de los principales signos de la perturbación, y de los hechos de la causa en los que el perito fundamenta su opinión³⁶. Pero también queda claro que el perito no sustituye al juez. A este respecto es muy iluminadora la c. Pinto de 22 de marzo en la que critica que en la pericia no se haya dejado constancia de los instrumentos médicos o psiquiátricos que se han usado, ni que se haya formulado un diagnóstico, ni fundamentado las opiniones en los hechos de la causa³⁷.

Respecto a la incapacidad se confirma en las sentencias la importancia del criterio clínico, es decir, la existencia de una causa de naturaleza psíquica que, sin confundirse con la incapacidad en el sentido canónico, la explique suficientemente. De hecho en de las 13 sentencias en las que se falla a favor de la nulidad por el c. 1095, 3° en 11 de ellas aparece claramente definido en la pericia y corroborado por los testigos y las circunstancias, algún diagnóstico claro: trastornos narcisistas, esquizofrenia, cuadros psicopatológicos, trastorno paranoide,... Es decir, para la jurisprudencia rotal es claro. Como ha escrito el profesor Villadrich: "Es principio constante e indiscutible en la jurisprudencia y por las frecuentes aclaraciones del Legislador, que la incapacidad psíquica para el matrimonio no se puede verificar donde no haya sido individuada alguna forma de perturbación psicológica, ya se trate de una seria anomalía que se pueda definir de alguna manera desde el punto de vista diagnóstico y que afecte sustancialmente a la posibilidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. En otras palabras, el llamado criterio clínico de valoración de una eventual incapacidad matrimonial se verificará sólo en presencia de una forma

³⁷ p. 200, n.12

³⁶ Cf. c. Lopez Illana, 12 junio, p. 386, n.9

patológica de relieve, aunque si no necesariamente, y no siempre deberá tratarse de una forma psicopatológica mayor. Hay un nexo de causalidad necesario —aunque no suficiente— y, además, proporcionado entre la incapacidad consensual y una anomalía psíquica, la cual es soporte en la realidad fáctica que explica precisamente en términos de causalidad, la existencia de la incapacidad en el orden del obrar jurídico. La razón de que esta causa psíquica deba ser una anomalía es la siguiente: la incapacidad consensual para el matrimonio, que es un muy grave defecto en el plano jurídico, no puede ser reflejo de un "estado normal" del psiquismo del ser humano" (cfr. P.J. VILADRICH, Comentario al c.1095, en Comentario exegético al CIC, III/2, Pamplona 1997², 1249).

Varias sentencias coinciden al señalar que no existe un *elenco* definitivo de obligaciones y derechos esenciales del matrimonio, pero que es importante, tanto en el libello de demanda como en la instrucción, individuar los derechos o deberes a los que se refiere la incapacidad. Junto a los que nacen de los tradicionales *tria bona* (prolis, fidei, sacramentum) es ya admitido lo que surge del *bonum coninugum*.

Resulta especialmente consolador que al Supremo Tribunal de la Rota Romana le suceda cada vez con más frecuencia lo que, por desgracia, es muy habitual en los tribunales inferiores. Me refiero a la ausencia de la parte demandada y por tanto a no contar con su versión de los hechos mi con su sometimiento a la evaluación pericial. El perito puede ver gravemente obstaculizada la tarea encargada por el Tribunal debido a la incomparecencia de algunas de las partes a la entrevista personal. «Hay autores para los cuales tanto el psicólogo como el psiquiatra no pueden emitir un dictamen basado en las reglas de una técnica depurada o de una ciencia que se precie de serlo sin la exploración personal de la persona periciada y basadas o apoyadas sólo en aquello que otros puedan decir sobre la persona objeto de la pericia. Este criterio puede ser ciertamente respetable, pero nosotros al menos creemos que no es necesariamente un criterio científicamente irrefutable y menos aún atendible desde ángulos sobre todo procesales y prácticos. Y ello por varias razones. Existe en primer lugar una razón de

índole procesal. Todo periciado, al menos en el orden procesal canónico, está en su derecho y puede tomarse la libertad de no acudir al perito; pero también hay que decir que la parte contraria que propuso la pericia o el juez que la estima oportuna están en su derecho de que se alcance la verdad de los hechos controvertidos por todos los medios disponibles y legítimos... Y puede aducirse otra razón de índoles sustantiva. No es del todo cierto, ni mucho menos, que una pericia psicológica o psiquiátrica pueda sacar un mayor fundamento científico o técnico de la exploración personal del periciado que de los datos, sobre todo si son fiables, que sobre la conducta y el comportamiento de esa persona puede ofrecer la otra parte con su confesión judicial o los testigos con sus declaraciones. Sabido es de sobra que la conducta de las personas es en sí misma reveladora de su modo de ser...en las causas matrimoniales lo que se trata de conocer no es precisamente la realidad nosológica actual del contravente, sino sobre todo su realidad en el momento del matrimonio. Y esto se puede conocer perfectamente a través de las manifestaciones de personas fidedignas y fiables que conocieron, que trataron de cerca y que pudieron presenciar hechos del periciado en sus relaciones de noviazgo, en la celebración del matrimonio y a través de años de convivencia conyugal» (S. PANIZO, Temas procesales y nulidad matrimonial, Madrid 1999, 608-609). La jurisprudencia rotal objeto de este estudio se mantiene unánime al permitir la pericia o informe sobre las actas sin entrar en las muy notables limitaciones deontológicas que manifiestan muchos profesionales de la psicología y la psiquiatría sobre todo debido a las normas de los colegios profesionales.

7) Otras cuestiones

En la sentencia c. Pinto de 5 de julio³⁸ se falla la nulidad de un matrimonio por *defecto de forma canónica*. Personalmente me resulta llamativo que este hecho suceda precisamente en la diócesis de Roma.

³⁸ pp. 409 ss

Se trata de un matrimonio celebrado en un oratorio particular en alguna finca que cuenta también con restaurante y donde el párroco no permitía la celebración de matrimonios. La boda es celebrada por un sacerdote de otra diócesis elegido por el propietario del negocio y que no pide la debida delegación. La sentencia niega la aplicación de la suplencia de la Iglesia prevista en el c. 144 por cuanto no se trata en este caso ni de error común ni de duda de hecho o de derecho. El ponente cree que el sacerdote ha incurrido en los delitos de falsedad en documento público eclesiástico (c.1391, n.3) y en el de ejercicio ilegítimo del ministerio sacerdotal (c. 1384). Aunque la sentencia se refiere también al c.1388 (violación directa del sigilo sacramental) entiendo que se trata de un error material y que en realidad se refiere al c. 1386 (el que da o promete cosas, para que quien ejerce una función en la iglesia haga u omita algo ilegítimamente debe ser castigado con una pena justa, así como quien acepta ese regalo o promesa). En el n.4 el ponente se permite un excursus sobre lo inadecuado de la expresión neque ab acto formali ab ae defecerit deseando del Legislador una interpretación auténtica del c. 1117. Como sabemos el Legislador ha ido más allá suprimiendo la expresión del canon en cuestión.

La sentencia c. Turnaturi de 1 de marzo trata del posible defecto de convalidación de un matrimonio celebrado por un católico y una prebiteriana en una iglesia protestante. Al año siguiente, a petición del varón, convalidaron su matrimonio en forma canónica. La sentencia sanciona en el jure que lo que falta, a tenor de la legislación canónica, a muchos matrimonios celebrados civilmente es la forma, pero no el consentimiento.³⁹ Los hechos muestran que en este caso existió un verdadero consentimiento que además fue convalidado y que las partes aceptaron libre y sinceramente la convalidación. Por lo que se pronuncia por la validez del matrimonio.

Respecto al derecho a actuar en juicio eclesiástico de los no católicos es interesante la c. Stankiewicz de 25 de julio⁴⁰. En ella se afirma

³⁹ p. 91 ⁴⁰ p. 490

el derecho de cualquier persona a actuar ante los tribunales eclesiásticos en las causas matrimoniales. En el caso de los acatólicos se trata de un derecho que nace no de una personalidad jurídica propia sino de una participada o indirecta en razón del matrimonio que pretende contraer con parte católica. En estos casos el juez eclesiástico debe aplicar el derecho matrimonial propio, si su comunidad eclesial lo tiene, salvo lo que sea contrario al derecho natural y al divino positivo por el que se establecen los elementos esenciales de todo matrimonio.

V. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y SUMARIOS DE REVISTAS

José Luis Santos Díez

SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA 2010

A) Derecho Canónico

- Anuario Pontificio 2010. Librería Editrice Vaticana 2010 pp.
- Annuarium Statisticum Ecclesiae. A. 2008. Libreria Editrice Vaticana, 2010.
- Actas oficiales de la Santa Sede y las Colecciones de los documentos del período de la Segunda Guerra Mundial [www.vatican.va. Sección "Textos Fundamentales"]. Colección completa de las Acta Sanctae Sedis (ASS) y Acta Apostolicae Sedis (AAS), desde 1865 hasta el 2007, en formato pdf, y Colección de los 12 volúmenes de las Actes et Documents du Saint-Siège relatifs à la Seconde Guerre Mondiale, a partir de 1965, por equipo especializado de historiadores jesuitas.
- Acuerdo entre la Santa Sede y Bosnia y Herzegovina sobre la asistencia religiosa a fieles católicos, miembros de las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina. Sarajevo 8 abril 2010.
- Arrieta, Juan Ignacio (a cura di) Codice di Diritto Canonico e Leggi complementari commentato Coletti San Pietro. Pontificia Università della Santa Croce e la Facoltaà di Diritto canonico 3 edizione. Roma 2010.
- Arrieta J. I. . coordinatore. *Ius Divinum*. edizione Costantino Atti del XIII Congresso Internazionale di Diritto Canonico a Venezia dal 17 al 21 settembre 2008: "Il *Ius divinum nella vita della Chiesa*".-M. Fabris.Marcianum Press Venezia, 2010 pp 1436

- Autores varios. (Editor literario: Peña, Carmen). Personalismo jurídico y Derecho canónico. Estudios jurídicos en homenaje al P. Luis Vela S.J. Ed. Universidad Pontificia Comillas Madrid 2010 pp 200.
- Autores varios. (Ed.) Blanco, María Castillo, Beatriz Fuentes, José Antonio - Sánchez-Lasheras, Miguel. Ius et Iura. Escritos de Derecho eclesiástico y de Derecho canónico en honor del profesor Juan Fornés Editorial Comares Granada 2010 pp 1121.
- Asociación Española de Canonistas. Editor Literario Otaduy, Jorge. Varios autores: F.Giménez Barriocanal; R.Mª. Ramírez Navalón; J.A. Fuentes; R. Palomino; J.García Montagud; J.M. Diaz Moreno; F. Coccopalmerio; A. Pérez Ramos; J. Bogarín; J. Landete. Nuevas situaciones, nuevas leyes, nuevas respuestas. Actas de las XXIX Jornadas de Actualidad canónica. Edit. Dykinson. Madrid 2010 pp 392
- Bibliografía (2004-2009) Mirjam Kovac (editor) p. 95-199.
 [Amplio elenco bibliográ- fico canónico: estudios generales;
 Código Derecho Canónico siguiendo todas y cada una de sus partes;
 Derecho eclesiástico;
 Historia] cfr. "Periodica de re canonica" vol. 99 (2010) 95-199.
- Cavalcante Hugo, OSB. Introdução ao estudo do Código de Cânones das Igrejas Orientais Coleção: Igreja e Direito Edições Loyola, São Paulo. 2010 pp 224.
- Cenalmor Palanca, Daniel y Miras, Jorge. El Derecho de la Iglesia. Curso básico de Derecho canónico. Editorial: Universidad de Navarra. Pamplona 2010, pp 576.
- Código de Derecho canónico. Gabinete jurídico de Biblioteca de autores cristianos. Texto en español y latín. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid 2010 pp 883.
- Conferencia Episcopal Española La Iglesia católica en España.
 Nomenclator 2010. J. Domínguez Rojas. Edit. EDICE Madrid 2010 pp 264.

- Conseil des Conferences Episcopales d'Europe. Le eveques et la nouvell Europe. Textes officiels du CCEE 1992-2006. Ed. Cerf. París 2010 pp 596.
- Conventio Inter Apostolicum sedem atque Civitatem Slesviciae-Holsatiae Papa Benedicto XVI Acta Apostolicae Sedis vol. 101 (2009) 539-555.
- Conventio Inter Apostolicam Sedem et Rem Publicam Austriacam
 Papa Benedicto XVI. Acta Apostolicae Sedis vol 101 (2009) 937-938
- Conventio Inter Apostolicam Sedem et Philippinarum Rempublicam Papa -Benedicto XVI. Acta Apostolicae Sedis vol 101 (2009) 1062-1064
- Conventio. Monetalis Pactio inter Satatu Civ. Vaticanae et Communitatem Europeam Papa Benedicto XVI. Acta Apostolicae Sedis vol. 102 (2010) 60-65.
- Conventio Inter Sanctam Sedem et Rempublicam Foederativam Brasiliae, Acta Apostolicae Sedis vol 102 (2010) 118-129
- Cuadernos doctorales de Derecho canónico y Derecho eclesiástico del Estado. Instituto M. Azpilcueta .Fac. Derecho Canónico. Universidad de Navarra n. 23 (2009) pp 331.
- De Gregorio, Faustino *Omnis potestas a Deo. Tra romanità e cristianità*. I. G. Giappichelli Torino 2010, pp 480.
- Durighetto, Claudio. I monasteri di monache associati agli ordini mendicanti (Can. 614) Libr. Ed. Vaticana, Città del Vaticano 2010 pp 348.
- Eusebio de Cesarea. "Historia Eclesiástica". Texto, versión española, introducción y notas. A. Velasco Delgado O.P. Edit. BAC Madrid 2010, pp 479.
- Fusco, Roberto Rocca, Giancarlo. Nuove forme di vita consacrata Urbaniana Univ. Press. Città del Vaticano 2010, pp 304.

- Hernández Figueiredo, J.R. Destrucción del patrimonio religioso en la II República (1931-1936). A la luz de los informes inéditos del Archivo Secreto Vatican. BAC, Madrid, 2010 pp 348.
- "I Maestri" Padri e Scrittori del primo millennio Ed.Artistica Benedetto XVI. Librería Editrice Vaticana. 2009 pp 106.
- Lima, Bruno. Munus docendi della Chiesa nei suoi fondamenti giuridico-teologici. Commentario al Libro III del Codice di diritto canonico. Edit. Tau. Todi (Perugia) 2010 pp 202
- Religious Internet Communicatio: Facts, trends and experiences in the catholic ChurchD. Arasa; L. Cantoni; Ruiz L. A. Edit.Universitá Santa Croce. Roma 2010 pp 250.
- Revuelta González, M. La Exclaustración. Colección: Biblioteca Básica - Nº: 1. Ediciones CEU. Madrid 2010 pp 552.
- Rotae Romanae Tribunal. Decreta selecta inter ea quae anno 1996 prodierunt. Vol XIV. Librería Editrice Vaticana 2009 pp 270.
- Rotae Romanae Tribunal. Decreta selecta inter ea quae anno 1997 prodierunt cura eiusdem Apostolici Tribunalis edita Librería Editrice Vaticana 2010 pp 306.
- Synodicum Hispanicum. Vol. IX. Alcalá la Real (Abadía), Guadix y Jaén. -Director A. García y García. BAC, Madrid 2010 pp 934.
- Vernay, Jacques. El Derecho en la Iglesia católica. Introducción al Derecho canónico Editorial: Ediciones Mensajero. Bilbao 2010 pp 225
- Viana A. Organización del gobierno en la Iglesia según el derecho canónico latino.3ª edición, revisada y actualizada. [EUNSA] Pamplona 2010, pp 314

B) Matrimonio

Adam Muñoz Mª D. El fenómeno religioso y su impacto en algunos aspectos del matrimonio celebrado en España: una perspectiva desde el Derecho Internacional Privado Español Revista de

- la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, Núm. 11 (2008) 155-181.
- Autores varios. Matrimonio. II Jornadas de Actualización Canónica. Obispado de Cuenca. Cuenca 2010 pp 238
- Autores varios. Ius et Iura. Escritos de Derecho eclesiástico y de Derecho canónico en honor del profesor Juan Fornés Editorial Comares Granada 2010 pp 1121: Contenido: Juan Ignacio Bañares. Vínculo matrimonial y esencia del matrimonio.- Irene Mª Briones. La prole en la unidad esencial de los bienes del matrimonio canónico.- Javier Ferrer. Las reformas del Derecho de Familia: ¿interés público o ingeniería social?.- Javier Hervada/Javier Escrivá. El matrimonio en la Sagrada Escritura.- M.ª Elena Olmos. Claves de comprensión de las relaciones entre la justicia secular y la eclesiástica en materia matrimonial. Conflictos y propuestas de solución.- Rafael Rodríguez Chacón. Error redundans y error qualitatis personae en la jurisprudencia del Tribunal de la Rota Romana del cambio de siglo.- Alejandro Torres. El matrimonio religioso en el sistema matrimonial portugués.-
- Aznar Gil, F.R. La inmadurez psicológica y el consentimiento matrimonial en la jurisprudencia rotal. "Salmanticensis" 56 (2009) 517-560
- Aznar Gil, F. Indisolubilidad del matrimonio y divorcio en las Iglesias Ortodoxas: problemas que plantean estas decisiones en la Iglesia Católica. Salmanticensis Vol. 55, 2008, pags. 441-469.
- Calvo Espiga, A. y Peñin Gonzalez, Mª A. Constitucionalismo y protección penal del matrimonio: la secularización del matrimonio en la evolución histórica del ordenamiento penal español. Editorial Civitas. Madrid 2010 pp 343.
- Cerezuela García, C.A., El contenido esencial del bonum prolis.
 Estudio histórico-jurídico de Doctrina y Jurisprudencia,
 Pontificia Universidad Gregoriana. Roma 2009, pp. 364.

- Dipendenze Psicologiche e Consenso Matrimoniale. Studi Giuridici XXXIV.Libreria Editrice Vaticana. 2009 pp 236.
- Fabritz, Peter. Sanatio in radice. Historie eines Rechtsinstituts und seine Beziehung zum sakramentalen Eheverständnis der katholischen Kirche. Edit. Peter Lang. Frankfurt a. M. 2010 pp 336.
- Fattori, Gabriele. Scienze della psiche e matrimonio canonico. Le norme delle allocuzioni pontificie alla Rota Romana, Cantagalli, Siena (2009), 412 pp.
- FitzGibbon, Scott; Wardle, Lynn; Loveless, Scott, The jurisprudence of marriage and other intimate relationships, William S. Hein & Co., Estados Unidos (2010), 330 pp.
- Giurisprudenza della Rota Romana sul matrimonio (1908-2008),
 Studi Giuridici LXXXVII, Libreria Editrice Vaticana (2010), 320
 pp.
- Herrera García, María Ángeles, La falta de libertad interna en el consentimiento matrimonial Tratamiento jurisprudencial Editorial: Fundación Universitaria Española Madrid 2010 pp 462
- Lacalle Serer, E. y Sanmartín Escriche, F. Protocolos sobre procesos matrimoniales Editorial Tirant lo Blanch. Valencia 2010 pp 469
- López Alarcón, Mariano y Navarro-Valls, Rafael Curso de Derecho matrimonial canónico y concordado Editorial Tecnos Madrid 2010 pp 521.
- Mioli Graziano La remunerazione degli avvocati nei giudizi di nullità matrimoniale. Collana: C. Lateranensis University Pres, Roma, 2009 pp 337.
- Panizo Orallo, S. y otros ¿ Crisis del sistema matrimonial? Sobre el futuro del matrimonio y la familia . Trabajos de Santiago Panizo Orallo, Gabriel García Cantero, Núria Giralt y Silvia Tamayo Haya. (Premios Balbuena de la Rosa CEU). Ediciones CEU Ecclesia Digital. Madrid 2010

- Sabbarese, Luigi Frank, Elias. Scioglimento in favorem fidei del matrimonio non sacramentale. Norme e procedura Urbaniana Univ. Press. Città del Vaticano 2010 pp 145.
- Sanchez Maldonado, S. (editor) VI Simposio de derecho matrimonial y procesal.
- Sanchez Maldonado, S. (editor). VI Simposio de derecho matrimonial y procesal -canónico. Autores J. Rodríguez Torrente, J.J. García Failde, C. Izzi, A.I. Romero Ugalde, A. Liñán García, C. M. Morán Bustos, J.M. Díaz Moreno, M. López Aranda, T. Banqueri Osaez, M. Pastor Morales: Provincia Eclesiástica de Granada (1–3 octubre 2009) Granada, 2010 pp 318.
- Santos Diez, J. L. El abandono formal de la Iglesia y la forma canónica del -matrimonio. M. Pr. "Omnium in mentem" 15. 12. 2010. Comentario y texto. Universidad Complutense de Madrid. 2010.
- XX Simposio. Derecho Matrimonial y Procesal Canónico Universidad Pontificia de Salamanca. Facultad de Derecho Canónico. Salamanca 13-15 septiembre 2010. Contenido: Vínculo conyugal y complementariedad de mujer y varón. J. I. Bañares. Universidad de Navarra..- El ius postulandi de las partes ¿actuación del actor por sí mismoo asistido de abogado. C. Peña. Universidad Pontificia Comillas.- La derogación de la cláusula defección de la Iglesia por acto formal. F.Aznar Gil. Universidad Pontificia Salamanca.- Incidencia de la actitud pasiva del demandado en el proceso de nulidad matrimonial. R.Mª Ramírez Novalón. Universidad de Valencia.- Publicación de la causa: acuación de las partes y de los profesionales del derecho. R. Rodríguez Chacón. Universidad Complutense de Madrid.-El procedimiento contencioso administrativo según las normas del S.T. de la Signatura Apostólica. R. Román Sanchez. Universidad Pontificia Salamanca.- Normativa matrimonial civil española. Ultimas reformas legislativas. J.J. Puerto y R. García Gómez. Universidad de Salamanca, Facultad de Derecho, - Novedades de

la Dignitas Connubii en la prueba pericial. J. García Montagud. Vicario judicial de Valencia.- Nuevas adiciones y consentimiento matrimonial. A. Salgado Ruiz y Mª A. Gómez. Universidad Pontificia Salamanca.

C) Iglesia y Estado. Derecho Eclesiástico del Estado

- Albisetti, A. Il diritto ecclesiastico nella giurisprudenza della Corte costituzionale Quarta edizione. Editore Giuffre, Milano, 2010 pp 130.
- Arbós Marín, Xavier. Jordi Ferer Beltrán, José Mª Pérez Collados.
 La laicidad desde el Derecho. Marcial Pons Madrid 2010 pp 273
- Asián C. (coordinadora) Religión en la educación pública: análisis comparativo de su regulación jurídica en las Américas, Europa e Israel Fundación Universitaria Española Madrid 2010 pp 527.
- Barba Angelo. La laicità del diritto. Aracne Editrice, Roma, 2010 pp 348
- Caparrós, Mª C, Martín Mª.M., Salido, Mª (coordinadoras) Varios Autores. XXX años de los Acuerdos entre España y la Santa Sede. Actas del IV Simposio Internacional de Derecho Concordatario. Edit. Comares. Granada 1ª edición diciembre 2010 pp 496.
- Cardia, Carlo, La Chiesa tra storia e diritto, G. Giappichelli, Torino (2010), 432
- Cardia Carlo. *Identità religiosa e culturale europea*. La questione del crocifisso.prefazione di Franco Frattini e Gianni Letta. Umberto Allemandi Editore, Torino, 2010 pp. 160.
- Catalá Rubio, Santiago El derecho de libertad religiosa en el Gran Magreb Editorial Comares, S.L. Granada 2010 pp 152.
- Chantin, Jean-Pierre. Le régime concordataire français. La collaboration des Églises et de l'État (1802-1905) Beauchesne Paris 2010 pp 299.

- Christoffersen, Lisbet, et alt (eds.), Religion in the 21st Century: challenges and transformations, Farnham, Ashgate, Reino Unido (2010) 248 pp.
- Coglievina Stella Le Conferenze episcopali in Europa. Un nuovo attore delle relazioni tra Stati e Chiesa cattolica . Ed. Vita e Pensiero, Milano. 2010 pp 256
- Conseil des Conférences épiscopales d'Europe [CCEE] Les Évêques et la nouvelle Europe Textes officiels du CCEE (1992-2006)
 Rassemblés et présentés par Sarah Numico Introductions de Aldo Giordano et de Giorgio Feliciani Postface de Jean-Paul Durand Les éditions du Cerf, Paris, 2010 pp 608
- Constituciones de los Estados miembros de la Unión Europea.
 MªR. Ripollés Serrano (coordinadora). Mª F. Alcón, Mª I. Alvarez. Edit. Congreso de los Diputados. Madrid 2010 pp 431.
- Corral, C. Fuerzas religiosas y sociedad internacional. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Complutense de Madrid. (Edición digital).2010.
- Cortínez Castro, René (coord.), Derecho Eclesistico Chileno.
 Normas concordadas y comentadas, Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile (2010), 180 pp.
- De Otto, A Simboli e pratiche religiose nell'Italia «multiculturale» Quale reconosci- mento per i migranti? Prefazione di Walter Citti. Ediesse, Roma, 2010 pp. 240.
- Eisgruber, Christopher L.; Sager, L.G. Religious freedom and the Constitution. Cambridge (Mass). Edit Harvard University Press. 2010 pp 352.
- Silvio Ferrari and Rinaldo Cristofori (Ed.) Universidad de Milán.
 Law and Religion in the 21st Century. Relations between States and Religious Communities [destacados estudiosos del derecho internacional y la religión proporcionan una visión general de actualidad en la relación State-religion relations. Estado-religión, por países] Ashgate, 2010 pp 406

- Finocchiaro, Francesco *Diritto ecclesiastico* Editorial: Zanichelli
 Editore Bologna 2009 pp 552
- Fornés, Juan Legislación eclesiástica Edit. Aranzadi Pamplona 2010 pp 438.
- García Gárate, A. La desamortización eclesiástica en el marco de las relaciones Iglesia-Estado Universidad San Pablo CEU. Edic. CEU, Madrid 2011 pp 39.
- García García, Ricardo. La Comunidad de Madrid ante la libertad religiosa. Prol. Alfredo García-Gárate. Editorial Colex, Madrid 2011 pp 253
- Gerosa, 1. "L'identità laica dei cittadini europei" Profili istituzionali del dialogo interreligioso Bolonia. Rubbettino Editore, 2009
- Gerosa, Libero. ¿Es inconciliable la identidad laica de los ciudadanos con el monismo islámico? implicaciones jurídico-institucionales del diálogo interreligioso. Editorial: Edicep. Valencia 2010 pp 131.
- Guardia Hernández, J. J. Libertad religiosa y urbanismo, estudio de los equipamientos de uso religioso en España Edit.: Eunsa . Pamplona 2010 pp 368.
- Ibán, Ivan C. Europa, Diritto, Religione. Studi "Religione e Societa" n 34.Universitá di Firenze. Societa Editrice Il Mulino. 2010 pp 292
- Martin de Agar J.T. I Concordati dal 2000 al 2009" Pontificia Università della Santa Croce. Librería Editrice Vaticana. 2010 pp 320.
- Martín, María del Mar, y Rodríguez Blanco, Miguel (coordinadores). Varios Autores. El pluralismo religioso y su gestión en el ámbito local y autonómico. Especial referencia a Andalucía. Foro "Sociedad, Derecho y Religión". Abril 2010. Universidad de Almería. Edit. Comares, Granada 2010 pp 688.

- Martín Sánchez I. y González Sánchez M.(coordinadores) Los judíos en España Cuestiones del Acuerdo de Cooperación con la FCJE de 1992. Delta Publicaciones, Collado Villalba (Madrid), 2010 pp 325.
- Martín Sánchez, I (Coord.) Varios autores. Libertad de conciencia y Derecho sanitario en España y Latinoamérica Edit.
 Comares. (Granada), 2010 pp.416.
- Moreno Rangel, César Humberto, La objeción de conciencia y su aplicación al supuesto de aborto, Dykinson, Madrid (2010) pp 86.
- Motilla, Agustín y otros autores. Violencia e Islam. Colección Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado. Editorial Comares, S.L. Granada, 2010 pp 200.
- Navarro-Valls, Rafael y Martínez-Torrón, Javier, Conflictos entre conciencia y Ley. Las objeciones de conciencia, Iustel, Madrid (2011), 520 pp.
- Ollero Tassara, A. Un estado laico La libertad religiosa en perspectiva constitucional. The Global Law Collection. Edit. Aranzadi, 2009 pp 332
- Olmos Ortega, María Elena, José Landete Casas Legislación eclesiástica (21 edic.) Editorial Civitas. Madrid 2010 pp 1206
- Pacillo, Vincenzo, Stato e Chiesa Cattolica nella Repubblica e Cantone Ticino. Profili giuridici comparati, EUPress (2009) pp 280
- Pighin Bruno Fabio Chiesa e Stato in Cina. Dalle imprese di Costantini alle svolte attuali Marcianum Press, Venezia, 2010 pp. 294.
- Pons-Estel Tugores, C. Derecho Autonómico y religión. El caso balear. Editorial Aranzadi - Civitas, Pamplona 2010 pp 308.
- Pons-Estel Tugores, Catalina El patrimonio cultural de la Iglesia católica en las Islas Baleares. Los convenios con las administraciones públicas. Edit. Comares. Granada, diciembre 2010 pp 248.

- Prieto Álvarez, Tomás. Libertad religiosa y espacios públicos. Laicidad, pluralismo, símbolos. Editorial Civitas. Madrid 2010 pp 264.
- Ramírez Navalón, R.Mª (Coord.) Varios Autores. Régimen económico y patrimonial de las confesiones religiosas. Librería Tirant lo Blanch Valencia 2010 pp 607
- Rojo Alvarez Manzaneda Mª L.: Derecho de libertad religiosa: objeción de conciencia ante la asignatura de educación para la ciudadanía Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, Núm. 11 (2008) 95-116.
- Sägesser C. et Schreiber J. F. (dir.) Le financement public des religions et de la laïcité en Belgique Academia-Bruylant, Louvain-la-Neuve, 2010 pp 204.
- Taranto, Salvatore Diritto e religioni nelle democrazie contemporanee. Università degli Studi «Magna Græcia» di Catanzaro. Edizioni Scientifiche Italiane, Napoli, 2010 pp 328
- Torres Gutiérrez, A. El derecho de libertad religiosa en Portugal
 .Colección Conciencia y Derecho. Editorial Dykinson S.L.,
 Madrid, 2010 pp 530
- Turchi, Vincenzo, I nuovi volti di Antigone. Le obiezioni di coscienza nell'esperienza giuridica contemporanea, Edizioni Scientifiche Internazionali, Napoli (2010), 224 pp.
- Valentini, Valentina. Gli Stati Uniti e la religione. Separatismo e libertà religiosa nella democrazia americana. Edit.Cedam. Padova 2010 pp 254.
- VV.AA., Protección jurídica de la persona, tolerancia y libertad,
 Thomson-Aranzadi, Navarra (2010), 318 pp.

2. SUMARIOS DE REVISTAS

- Anuario Argentino de Derecho Canónico xv (2008)
- Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado. Num 26 (2010)

- Communicationes 41 (2009) n. 1 y 2
- Cuadernos doctorales N. 23 (2009)
- Derecho y Religión Num. IV, 2009 y V 2010
- Estudios Eclesiásticos octubre-diciembre 2010
- Forum canonicum IV (2009)
- Il Diritto Ecclesiastico CXIX (2008); CXX, 1-2, 3-4 (2009)
- Ius Canonicum 50 (2010)n n. 99 y 100
- Ius Ecclesiae 2009 vol. 21, n. 2 y 3; 2010 vol. 22 n.1 y 2.
- Laicidad y libertades Vol. X 2010.
- Periodica de re Canonica 2009. n. 4 y 2010 n. 1, 2 y 3 Quaderni di Diritto Ecclesiale. n.1, 2, 3, XXIII .2010 Quaderni di diritto e politica ecclesiastica n. 2 (2009) n. 1 (2010)
- Revista Española de Derecho Canónico vol. 66 (2009), 67 (2010)
- Rev. General Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado nn.23, 24 (2010); 25 (2011).

Anuario Argentino de Derecho Canónico XV (2008)

- La inmadurez psicológica y el consentimiento matrimonial en la jurisprudencia rotal. Federico R. Aznar Gil pag. 9
- Comentario a la Instrucción Sanctorum, Mater José Bonet Alcón pags. 51-76
- Guía doctrinal para presentar y resolver causas de nulidad matrimonial por el canon 1095, 2° y 3°. Alejandro W. Bunge pags. 77-107
- El gobierno pastoral del Obispo diocesano como moderador del ministerio de la palabra en la Iglesia particular. Marcelo Gidi pags. 109-147
- Pontifical Legation to the United Nations. Roman A. Melnyk pags. 149-202
- Presentazione della "Lex Propria" del Supremo Tribunale della Segnatura Apostolica. Nikolaus Schöch pags. 203-227

Notas

- La aplicación de las normas canónicas en la pastoral de los "fieles no practicantes". Carlos Baccioli pags. 231-248
- Laicidad positiva; ciencia canónica o sociología de la religión? Javier Fronza pags. 249-264
- La tortura y la prueba en ius commune (enfoque en el s. XIII) Mathias Schmoeckel pags. 265-278

Actualidad

- Crónica de la Facultad de Derecho Canónico: ciclo lectivo 2008 Ernesto García Quiroga pags. 281-291
- Alocución en el acto colación de grados académicos, 11 de noviembre de 2008

Recensiones.

Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado Num. 26, 2010

- El Premio Arturo Carlo Jemolo 2008, concedido al Profesor Rafael Palomino Lozano
- Actas del Simposio "Libertad religiosa y de creencias en Latinoamérica y Europa: una perspectiva comparada" (Madrid, noviembre 2008)
- Entidades Religiosas en Chile. Jorge del Picó Rubio
- La protección de la libertad de religión en el Brasil. Xavier Evaldo Gomes La libertad de creencias en la Argentina, 2008, Juan Navarro Floria
- Libertad religiosa y comunidades indígenas en Colombia. Vicente Prieto
- El marco normativo de la libertad de creencias y de culto en México S. Beltrán del Río

- Los proyectos de leyes sobre libertad religiosa en el mundo andino Carlos Valderrama
- Situazioni esistenziali nell'esercizio delle libertà di religione in Italia. A. Argirofi
- Libertad de creencias en España. Joaquín Mantecón Sancho
- Iglesia de Estado en países de la Unión Europea. Juan Ferreiro Galguera Actas del congreso "Libertad religiosa y libertad de culto en España: de la Constitución a las competencias autonómicas y locales" (Oviedo, 3-5 febrero 2010).
- I. La libertad religiosa y de culto en la Constitución y en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa Libertad religiosa y libertad de culto en la Constitución española. Iván C. Ibán La libertadreligiosa en la reciente jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Lorenzo Martín-Retortillo
- En torno a la anunciada reforma de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa Joaquín Mantecón Sancho
- Libertad religiosa y reciprocidad. José María Vázquez García-Peñuela
- II. Competencias de las Comunidades Autónomas en relación con las libertades religiosa y de culto
- La Ley Orgánica de Libertad Religiosa y las Comunidades Autónomas: la regulación autonómica de la libertad religiosa. Agustín Motilla
- La regulación autonómica de la libertad de culto. María José Villa Robledo Desarrollo y aplicación por las Comunidades Autónomas de los Acuerdos de 1979 entre el Estado español y la Santa Sede. Adoración Castro Jover
- Desarrollo y aplicación por las Comunidades Autónomas de los Acuerdos de 1992 con las minorías religiosas. David García-Pardo
- III. Competencias de las Entidades locales en relación con la libertad religiosa y de culto Competencias de las Entidades locales en

relación con las libertades religiosa y de culto. Planteamiento general. Juan Ferreiro Galguera

Competencia de las Entidades locales en relación con los lugares de culto. Marcos González Sánchez

Libertad religiosa y cementerios (primeras aproximaciones). Miguel Rodríguez Blanco Confesiones religiosas, Patrimonio histórico y cultural y gestión de las Entidades locales. Andrés-Corsino Álvarez Cortina

Otros estudios

Protección de datos personales y apostasía. Mónica Arenas

L'incidenza del fatto religioso. Salvatore Bordonali

El peso del silencio en el sacerdote. Un estudio sobre la posibilidad de evitar males graves conocidos bajo el secreto religioso. Fernando Centenera Sánchez-Seco.María del Mar Leal

El velo islámico: contexto y significado. Marina Meléndez Valdés

Laicidad y ejercicio de la libertad religiosa. María José Parejo

Legislación del Estado español. Miguel Rodríguez Blanco y María José Villa Robledo Legislación de las comunidades autónomas. Javier Ferrer Ortiz y José María Laina

Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Agustín Motilla

Audiencia Nacional, Tribunales superiores de justicia, Audiencias provinciales, Juzgados, Dirección General de Registos y del Notaria-do, Dirección General de Tributos. Andrés-Corsino Álvarez Cortina.

Bibliografía

Boletín. Los acuerdos de 1979 a los treinta años de su ratificación (referencias para un repaso doctrinal), Andrés-Corsino Álvarez Cortina

Recensiones bibliográficas

Communicationes 41 (2009) n. 2

Ex actis Benedicti Pp. XVI

- Constitutio Apostolica Anglicanorum coetibus qua instituuntur aliqui odinariatus personales ad recipiendos Anglicanos qui in plenam-communionem cum Ecclesia conveniunt p.231
- Litterae Apostolicae "Motu Proprio" datae *Ecclesiae unitatem*quo structura Pontif. Commiss. "Ecclesia Dei" renovatur et ad hodiernas necessitates accommodatur. p 242
- Litterae Apostolicae "Motu Proprio" datae Vent'anni orsono quibus approbatur novum
- Statutum Officii Laboris Sedis Apostolicae (ULSA) p 244.
- Litterae Apostolicae "Motu Proprio" datae *Omnium in mentem* quibus aliquae normae in Codice iuris canonici inmutantur p 260.
- Nuntius Benedicti XVI ad Suam Sanctitatem Bartolomaeum I, Patriarcam oecumenicum, occasione festivitatis Sancti Amdreae missus p 266.

Ex Actis Consilii

Quaestiones quaedam studio Pontificii Consilii summissae p 269 Relationes cum Iuris Canonici Studiosis p 272

Ex Actis Sanctae Sedis

Secretaria Status

- Rescriptum ex Audientia SS.mi quo approbatur textus unicus ad familiarum necessitatibus et sustentatini providendum p 275
- Conventio inter Danctam Sedem et Rem Publicam Foederalem Austriae quoad res pratrimoniales p 288
- Conventio inter Sanctam Sedem et Rem Publicam Foederativam Brasiliae p. 290

Declaratio spectans ad tuendam imaginaem Papae p 300.

Congregatio pro Doctrina Fidei

Normae complementares quoad Constit. Apostolicam *Anglicanorum* coetibus p 301.

Congregatio de Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum

Responsa ad dubia proposita circa: "Utrum liceat Episcopo concelebrare occasiones iubilaei sacerdotis cuiusdam, ita ut inter presbytero se collocet et locum celebrantis principalis cedat presbytero quiiubilaeum celebrat" p 313

Responsa ad dubia proposita circa: "Utrum liceat pluribus sacerdotibus concelebrantibus, ut quisque calicem quendam acci`piat ante doxologiam finalem precis eucharisticae" p 314

Congregatio pro Institutis Vitae Consecratae et Societatibus Vita Apostolicae

Declaraio Card. Praefecti Congregationis respiciens visitationem apostolicam ad instituta vitae religiosae in USA p 315

Congregatio de Institutione Catholica

Epistula circularis ad praesiden Conferentiarum episcopalium de religione docenda in scholis p 317

Ex Ephemeride L'Osservatore Romano p 326

Status Civitatis Vaticanae p 342

Ex Actis Pont. Commiss. Codici Iuris Canonici Recognoscendo p 350

Ex Actis Pont, Commiss, Codici Iuris Canonici Orientali Recognoscendo p 448

Cuadernos Doctorales nº 23, 2009

- I. Estudios de Derecho Eclesiástico
- Juan José Guardia Hernández, El lugar de culto en el suelo de titularidad pública en España.
- II. Estudios sobre organización eclesiástica y sobre derecho procesal
 Javier Saralegui Urdaneta, La potestad judicial en la diócesis.
 Marc Bosch Carrera, La notificación de la citación.
- III. Estudios sobre historia de las fuentes y de las instituciones canónicas
- José Ramón Arrieta Ochoa de Chinchetru, Comentario para una edición crítica del "Líber I" de la colección canónica "Polycarpus".
- José María Lix-Klett, La noción canónica de "ius singulare" desde la Alta Edad Media hasta los autores previos al Código de 1917.

Diego Aboi Rubio, El concepto jurídico de "título".

IV. Otros estudios

José Antonio Silva García, La identidad de la Universidad Católica.

Derecho y Religión Num. IV, 2009

Religion in the European Law (Coord. Gerhard Robbers)
Introduction (Gerhard Robbers, University of Trier)

I. General

Equality, Neutrality, and Preferences: An American Perspective on Comparative European and American Approaches to Law and Religion (T. Jeremy Gunn, Al Akhawayn University Morocco)

- II. European Union
- El factor religioso en el marco de la Unión Europea de los veintisiete Estados miembros (R.Mª Martínez de Codes, Universidad Complutense)
- Religions and the European Union: A partnership in the making (K. Hatzinger, Deputy Head and Legal Counsel at the Office of the Evangelical Church in Germany P. R. Schnabel, Deputy Head and Legal Advisor at the Office of the Evangelical Church in Germany)
- Could the ecclesiastical courts submit the demand for preliminary ruling to the European Court of Justice? (M. Rynkowski, LL.M. Eur. Saarbrücken, Chair of International and European Law, University of Wroclaw, Poland. Research Associate of the Cardiff Centre for Law and Religion)
- Discrimination based on religion or belief in the EU legal framework (J. Lopatowska, Legal Adviser. Commission of the Bishops Conferences of the European Community)
- III. European Convention of Human Rights and Fundamental Freedoms
- La cuestión del velo islámico en la jurisprudencia de Estrasburgo (J. Martínez-Torrón, Universidad Complutense)
- Le prosélytisme vu sous l'angle de la Convention européenne des droits de l'homme (A. Garay, Université de Aix-Marseille)
- Religious Autonomy in the ECHR (M. Kiviorg, Max Weber Fellow European University Institute, San Domenico)
- Blasphemy and Human Rights: An English Experience in a European Context (M. Hill, Universidad de Cardiff-R. Sandberg, Universidad de Cardiff)
- IV. Organization of Security and Cooperation in Europe
- OSCE Commitments on Freedom of Religion or Belief (W. Cole Durham, Jr., Universidad Brigham Young)

Protecting and Promoting Freedom of Conscience in the OSCE (T.M. Krapf, PhD, Human Rights Consultant, Berlin)

Derecho y Religión Num. V, 2010

"Patrimonio Cultural en Europa y América Latina" (Coordinadores Isabel Aldanondo y Juan G. Navarro Floria)

Presentación.

Isabel Aldanondo, Universidad Autónoma de Madrid Juan G. Navarro Floria, Pontificia Universidad Católica Argentina

Algunas notas sobre patrimonio cultural de interés religioso en América Latina

Juan G. Navarro Floria, Pontificia Universidad Católica Argentina

El patrimonio cultural en el Derecho Europeo

Beatriz González Moreno, Universidad de Vigo

Status and Protection of Religious Monuments in Germany Gerhard Robbers, University of Trier

Patrimonio cultural y factor religioso: situación en la Argentina Octavio Lo Prete, Pontificia Universidad Católica Argentina

The Treatment of Religious Heritage under Austrian Law Wolfgang Wieshaider, University of Viena

Proteção dos Bens Culturais Religiosos no Brasil

Agnes Christian Chaves Faria, Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro

Protección jurídica del patrimonio cultural en Chile

M. Elena Pimstein Scroggie, Pontificia Universidad Católica de Chile

El patrimonio cultural de las confesiones religiosas en España

Isabel Aldanondo, Universidad Autónoma de Madrid

La tutela dei beni culturali di interesse religioso nell'ordinamento giuridico italiano

Antonio G. Chizzoniti, Università Cattolica del S. Cuore di Milano

Protección de los bienes culturales de carácter religioso en el marco del derecho religioso mexicano

María Concepción Medina González, Coordinadora Nacional del Sistema Regional de Evaluación y Desarrollo de Competencias Ciudadanas de México

Patrimonio cultural de las entidades religiosas en el Perú: su tratamiento jurídico

José Antonio Calvi del Risco, Universidad Católica Sedes Sapientiae de Lima

A proteção dos bens religiosos em Portugal

Jorge Bacelar Gouveia, Universidade Nova de Lisboa

The cultural heritage of faith-comunities in the United Kingdom

Frank Cranmer, Cardiff University-Javier García Oliva, Cardiff University

Estudios Eclesiásticos Octubre-diciembre 2010

Presentación. Jose María Díaz Moreno S.J.

Estudios

- María Elena Olmos Ortega, El "efecto Boloña" sobre el Derecho Canónico en las Universidades Españolas.
- Mons. Jesús Rodríguez Torrente, Adicciones y matrimonio. Influencia de las nuevas tecnologías en la nulidad del matrimonio.
- José Luis Sánchez-Girón Renedo, S. J., Delitos contemplados en las Normas "De gravioribus delictis" del año 2010.
- Juan José Etxeberría Sagastume, S. J. Deontología del Ministro de la Penitencia. Sigilo sacramental y secreto penitencial.
- Almudena Rodríguez Moya, Libertad Religiosa y enseñanza de la Religión: especial atención al caso islámico.
- Mons. Santiago Panizo Orallo, ¿Cosas del poder, abusos del poder, neurosis del poder? Reflexiones.

Actualidad canónica

- Teodoro Bahíllo Ruiz, C. M. F., Ministerio sacerdotal y diaconal en el M. P. "Omnium in mentem"
- Rufino Callejo de Paz, O. P., Ventajas y algún cuestionamiento a la reforma matrimonial introducida por el M. P. "Omnium in mentem."
- Carmen Peña García, La reforma matrimonial introducida por el M.P. "Omnium in mentem." ¿Avance o retroceso?
- Homenaje al P. Luis Vela Sánchez S.J.
- José María Díaz Moreno, S. J., Mirando hacia atrás sin ira y con cierta nostalgia.
- Rafael Rodríguez Chacón, Homenaje al P. Vela.
- Carmen Peña García, "Personalismo Jurídico y Derecho Canónico." Presentación.

Bibliografía

Raquel Pérez Sanjuán, La aportación de las mujeres canonistas al Derecho Canónico.

Forum Canonicum IV (2009)

Editorial Studia

- 25 D. José Saraiva Martins, "Caritas in veritate", l'Enciclica sociale di Benedetto XVI
- 39 D. António Marcelino, Comunhão e corresponsabilidade na Igreja
- 51 D. Tomaz Silva Nunes, Questões relacionadas com o ensino da Educação Moral e Religiosa Católica
- 61 José Branquinho , Dignidade na morte. Direito funerário algumas notas
- 79 Carmen Peña garcía, La exclusión «Bonum Prolis»
- 103 Alejandro Torres Gutierrez, Relaciones Iglesia-Estado en España
- 117 Hugo Cavalcante, Respirar com dois pulmões: o CCEO

Commentarium

157 Manuel Saturino Gomes, Assembleia Especial do Sínodo dos Bispos: comentário ao cânon 346§3

Documenta

167 BENTO XVI, Discurso ao Tribunal da Rota Romana na inauguração do ano judiciário – 29 Janeiro 2009

Forum

- 177 Manuel Saturino Gomes e José Eduardo Franco, coordenação, Glossário das instituições católicas
- 205 Jair Ferreira Pena, O Defensor do Vínculo II

- 213 Dominique Le Tourneau, Pour une véritable protection des devoirs et des droits fondamentaux dans l'Église
- 231 Juan José García Failde, Cuando no es admisible, por ser prueba ilícita, una pericial psiquiátrica o psicológica
- 237 Evaldo Gomes Xavier, A liberdade de religião e o cristianismo
- 255 Pedro María Reyes Vizcaino, Cuestiones morales en torno a la demanda de nulidad matrimonial
- 271 André Folque, Portugal a caminho da liberdade religiosa
- 275 Varios, Casos práticos.- Jurisprudentia

Historicum

301 Fabio Vecchi, Il carteggio di Monsignor Fabrizio Caracciolo sulle controversie giurisdizionali tra il tribunale della collettoria ed il conservatore degli ordini militari di Portogallo

Bibliotheca iuridica.- Notitiae.

Il Diritto Ecclesiastico CXIX - 1-2, 2008

Studi;

Carlo Cardia, Edifici di culto e nuove religioni;

Paolo Cavana, Il problema degli edifici di culto dismessi;

Roberto Perrone, Incompatibilità ed ineleggibilità dei ministri di culto nell'ordinamento italiano: possibili questioni di illegittimità costituzionale:

A 25 anni dal Codex iuris canonici;

Paolo Moneta, Giudizio di nullità di matrimonio e vita coniugale;

Andrea Bettetini, Il diritto a un'adeguata tutela giurisdizionale (can. 221) e il processo penale canonico per i 'delicta graviora';

Joaquín Llobell, La fase istruttoria delle cause di canonizzazione presso le prelature personali;

Note e discussioni;

Alessandro Albisetti, Ancora in tema di matrimonio non cattolico (note a margine del "Progetto Zaccaria");

Massimo Jasonni, "A chiare lettere", ma non convincenti;

Francesco Iacobellis, "Luoghi sacri e istituzioni religiose". Note a margine di un recente convegno;

Diritto comparato;

David García-Pardo, Islam, Naciones Unidas y libertad religiosa;

María Cebriá García, La asignatura de religión islámica en la educación española;

Schede e recensioni

PARTE SECONDA:

Giurisprudenza

Il Diritto Ecclesiastico CXIX – 3-4, 2008

Studi:

Renaud Denoix de Saint Marc, *Introduction à la laïcité en France*, p. 393-404

Patrick Valdrini, Una nuova concezione della laicità? Il discorso del Presidente della Repubblica Francese al Laterano, p. 405-422

Maria Cristina Folliero, *Libertà religiosa e società multiculturali: il caso italiano*, p. 423-438

- Marco Parisi, Insegnamento della religione cattolica nella società multiculturale e laicità dell'istruzione: note ricognitive sui principali aspetti problematici, p. 439-468
- Daniele Arru, Preliminari allo studio delle competenze dei Comuni in materia di culto, p. 469-488
- Giuseppe D'Angelo, Neutralità delle istituzioni e neutralizzazione dello spazio pubblico nel caso dei simboli religiosi. Frammenti ricostruttivi nella prospettiva del diritto ecclesiastico comparato, p. 489-524

A 25 anni dal Codex iuris canonici:

- Giorgio Feliciani, Santa Sede, Conferenze episcopali, Stati: esperienze di Paesi dell'Unione Europea. Introduzione al tema, p. 525-530
- Paolo Moneta, Il decreto di esecutività della Segnatura Apostolica per gli effetti civili delle sentenze ecclesiastiche, p. 531-560
- Ilaria Zuanazzi, «Sinite eam». La valorizzazione della donna nel diritto della chiesa, p. 561-608

Schede e recensioni

Daniela Milani, Segreto, libertà religiosa e autonomia confessionale. La protezione delle comunicazioni tra ministro di culto e fedele (Angelo Licastro), p. 609-614

Il Diritto Ecclesiastico Volume CXX, 1-2 2009

- Paolo Cavana, La morte e i suoi riti: mutamenti culturali ed evoluzione legislativa in Italia p. 13
- Nicola Picardi, Il Collegio di conciliazione ed arbitrato dell'Ufficio del Lavoro della Sede Apostolica p. 43
- Pietro Lojaconi, La tutela della personalità dei minori nell'ordinamento canonico. Parte I. Incapacità dei genitori di fornire alla

- prole un'educazione «integrale» ed invalidità del matrimonio p. 53
- David Durisotto, Il valore del dissenso al trattamento sanitario nell'ordinamento giuridico. Un difficile bilanciamento di principi p. 93
- A 25 anni dal Codex Iuris Canonici
- Geraldina Boni, Il Codex Iuris Canonici e le culture. Parte I. Il diritto canonico di fronte all'inculturazione: dalla teoria alla prassi in una prospettiva evolutiva p. 135
- Giovanni B Varnier, Rileggendo la prolusione palermitana di Francesco Scaduto del 21 novembre 1884 p. 183
- Paolo Moneta, Rinaldo Bertolino e la cultura canonistica ed ecclesiasticistica nell'Ateneo torinese p. 191

Giurisprudenza

Il Diritto Ecclesiastico Volume CXX, 3-4 2009

- Giovanni B. Varnier, Il rapporto tra Chiesa e comunità politica tra Benedetto XV e Benedetto XVI. Una analisi ai margini del secolo breve Pag.: 387-398
- Paolo Moneta, Processo matrimoniale canonico e diritto penale italiano Pag: 399-420
- Pietro Lojacono, La tutela della personalità dei minori nell'ordinamento cano- nico. Parte II. Prevenzione e repressione dei crimini sessuali commessi dai chierici Pag. 421-468 Vincenzo Pacillo, Il ruolo dei valori religiosi nell'esperienza giuridica contemporanea: il diritto penale Pag.: 469-490
- Jlia Pasquali Cerioli, Il progetto di legge parlamentare di approvazione delle intese con le confessioni diverse dalla cattolica: nuovi orientamenti e interessanti prospettive Pag.: 491-504

- Marcello Toscano, La lezione di Strasburgo: i casi Lombardi Vallauri e Lautsi Pag.: 505-540
- Geraldina Boni, Il codex iuris canonici e le culture. Parte II. Occidente, culture 'altre', secolarizzazione: le risposte del diritto canonico Pag: 541-588
- Lucia Scalera, Note e variazioni sulla teoria canonistica degli impedimenti matrimoniali Pag.: 589-596.

Schede e recensioni.

PARTE SECONDA:

GIURISPRUDENZA

Ius canonicum 2010 vol 50, n. 99

A las asociaciones de fieles. Aspectos canónicos y civiles

- Asociaciones internacionales de fieles Miguel Delgado Galindo pags. 9-29
- Las asociaciones de fieles: su regulación en la legislación canónica particular española Carmen Peña García pags. 31-82
- Medidas de fomento y promoción en materia de asociaciones de fieles: régimen fiscal y mecenazgo Miguel Rodríguez Blanco pags. 83-128
- Asociaciones de fieles y vida consagrada: distintas relaciones y sus perspectivas canónicas María Areitio pags. 129-161

Otros Estudios

- Las corcumscripciones eclesiásticas personales: el caso de los ordinariatos personales para fieles provenientes del anglicanismo Eduardo Baura de la Peña pags. 165-200
- Some Witnesses on the Gradual Evolution of the Ivonian Textual Families Szabolcs Anzelm Szuromi pags. 201-219

Primi appunti per una storia delle origini della Teologia del Diritto (canonico) Paolo Gherri. pags. 221-253

Comentarios

- Instrucción "Sanctorum Mater", de la Congregación de las Causas de los Santos (17 de mayo de 2007), sobre el procedimiento instructorio diocesano o eparquial de las Causas de los Santos pags. 257-279
- La instrucción "Sanctorum Mater": comentario José Carlos Martín de la hoz

Ius canonicum 2010 vol 50, n. 100

CONMEMORACIÓN DEL NÚMERO 100 DE IUS CANONICUM

Jorge Otaduy, Presentación.

- José Orlandis, El Instituto de Derecho Canónico del Estudio General de Jorge Otaduy Navarra.
- Gaetano Lo Castro, San Josemaría Escrivá, el derecho, la justicia. (A los cincuenta años de la creación de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra).

ESTUDIOS

- Joaquín Sedano, Transmisión de los textos e investigación sobre las fuentes históricas del Derecho Canónico.
- Santiago Cañamares, Ley Orgánica de Libertad Religiosa: oportunidad y fundamento de una reforma.
- Luis Javier Arrieta, La inmatriculación de fincas de la Iglesia católica por medio de certificación diocesana.
- Jose Mª Martí, Democracia y Religión: la aportación del cristianismo.

COMENTARIOS

- Carta Apostólica en forma de 'Motu Proprio' Omnium in mentem.
- Javier Otaduy, Abandono de la Iglesia católica por acto formal. Comentario al 'Motu Proprio' Omnium in mentem.
- Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta a los obispos de la Iglesia católica y a los demás ordinarios y jerarcas interesados acerca de las modificaciones introducidas en la Carta Apostólica 'Motu Proprio Data' Sacramentorum sanctitatis tutela.
- Davide Cito, Las nuevas normas sobre los 'delicta graviora'.
- Congregación para el Clero, Facultades especiales para la dimisión del estado clerical.
- Marek Golab, Facultades especiales para la dimisión del estado clerical (Congregación para el Clero de 30 de enero de 2009). Análisis y comentario.

CRÓNICA

- Jorge Otaduy, Crónica de Jurisprudencia 2009. Derecho eclesiástico español.
- Jorge Otaduy, Crónica de Legislación 2009. Derecho eclesiástico español.

BIBLIOGRAFÍA

Ius Ecclesiae 2009 vol. 21, n. 2

Dottrina

- Limitazione temporale delle fondazioni non autonome Cristian Begus pags. 299-310
- Accetazione delle fondazioni pie non autonome: Aspetti giuridici Francesco Falchi. pags. 311-331

Fondazioni pie e figure affini Jesús Miñambres pags. 333-345

Altri studi

- Defensores del vínculo y patronos de las partes en las causas de nulidad matrimonial: Consideraciones sobre el principio de igualdad de partes públicas y privadas en el proceso Carmen Peña García pags. 349-366
- Ecclesiastical Office as punishment for crime: Toward the abrogation of Canon 1336; art. 1, 4° Edward N. Peters pags. 367-374

Asistencia religiosa de las fuerzas armadas en Colombia Vicente Prieto

Ius Ecclesiae 2009 vol. 21, n. 3

- Dottrina: J. I. Arrieta, L'organizzazione ecclesiastica in Cina. Lacune, problemi e prospettive;
- M. del Pozzo, La doverosità liturgica, morale e giuridica del culto ecclesiale;
- L. Navarro, I nuovi movimenti ecclesiali nel magistero di Benedetto XVI; Giurisprudenza: Tribunale Apostolico della Rota Romana, Reg. Apuli seu Baren.- Bituntina Nullità del matrimonio Conformità delle sentenze Decreto 3 luglio 2008 De Angelis, Ponente, con nota di G. Maragnoli, "Causa petendi", identificazione della domanda giudiziale, conformità sostanziale (o equivalente) di due sentenze;
- Tribunale Apostolico della Rota Romana, *Panormitana* Nullità del matrimonio Incidente : revoca del decreto ed eccezione di *litis finitae* Decreto 16 ottobre 2008 Erlebach, *Ponente*, con *nota* di G. Maragnoli, "Causa petendi", identificazione della domanda giudiziale, conformità sostanziale (o equivalente) di due sentenze:
- Note e commenti: W. L. Daniel, The Power of Governance Enjoyed by the Supreme Tribunal of the Apostolic Signatura with Historical

Antecendents; B. Schanda, Financing of Churches and Religious Communities in Hungary;

Rassegna di bibliografia; Recensioni

Ius Ecclesiae 2010 vol. 22, n 1

- J. Llobell, In onore del prof. Rinaldo Bertolino;
- G. Lo Castro, L'idea del Diritto in Rinaldo Bertolino;
- M. del Pozzo, La natura e la portata dell'obbligo del chierico di celebrare la Liturgia delle ore;
- G. Feliciani, Il finanziamento della Chiesa Cattolica dopo gli Accordi del 1984: principi ispiratori e attuazioni concrete;
- A. Perlasca, Personalità giuridica e aspetti patrimoniali;
- Giurisprudenza: Tribunale Apostolico della Rota Romana, Reg. Apuli seu Melphicten.-Ruben.-Iuvenacen.-Terlitien. Nullità del matrimonio. Esclusione della sacramentalità. Sentenza definitiva, 27 febbraio 2004. Stankiewicz, Ponente (con nota di M. A. Ortiz, L'esclusione della dignità sacramentale: la retta intenzione e la disposizione per credere);
- Tribunale Apostolico della Rota Romana, Rapoten. Nullità del matrimonio. Difetto grave della discrezione di giudizio. Incapacità di assumere gli obblighi essenziali per cause di natura psichica. Sentenza definitiva, 14 dicembre 2007. Stankiewicz, Ponente (con nota di H. Franceschi F., La capacità per l'atto di volontà: relazione tra il difetto grave della discrezione di giudizio e l'incapacità di assumere gli obblighi essenziali del matrimonio in una recente sentenza c. Stankiewicz);

Note e commenti: J. I. Arrieta, Gli Ordinariati personali;

M.-D. Goutierre, Le juge, justice vivante. Le jugement selon S. Thomas; d'Aquin; Rassegna di bibliografia: Recensioni

Ius Ecclesiae 2010 vol. 22, n. 2

- Obblighi dei Vescovi Latini verso i fedeli di una Chiesa orientale cattolica inseriti nella loro diocesi Marco Dino Brogi pags. 325-342
- Giurisdizione universale delle Chiese sui iuris?: Framenti di una ricerca Orazio Condorelli pags. 343-365
- L'attenzione agli orientali cattolici nei documenti delle Conferenze episcopali
- Pablo Gefaell pags. 367-382
- La libertà religiosa: Magisterio della Chiesa catolica, normativa internazionale, violazioni della prassi, dialogo interreligioso Ombretta Fumagalli Carulli p. 385-403
- Sull'estinzione e modificazione della persona giuridica nel diritto canonico moderno: Spunti ricostruttivo per una teoria dei soggetti di diritto Beatrice Serra pags. 405-426
- Il Concordato brasiliano del 2008: dal "separatismo privilegiario" al "pluralismo concordatario" nel modello pattizio di "Vereinbarung"

Laicidad y libertades Vol. X 2010

VOLUMEN I

ARTÍCULOS E INFORMES

- La influencia de las creencias religiosas en la atribución de la custodia Miguel Angel Asensio Sánchez
- La configuración de la objeción de conciencia a la práctica de los abortos tras su reconocimiento expreso en el ordenamiento español: el artículo 19.2 de la ley orgánica 2/2010, de 3 de marzo. Daniel Capodiferro Cubero.

- La tutela delle diversitá alimentari religiose in Spagna Stella Coglievina
- De injerencias y autonomías:los acuerdos entre el Estado y la Santa Sede en Argentina Juan Cruz Esquivel
- Matrimonio y pluralismo María Rosa García Vilardell y Beatriz Souto Galván
- Aspectos civiles (patrimoniales y personales) de la protección jurídica al concebido no nacido Pilar Gutiérrez Santiago
- Libertad de conciencia, objeción de conciencia y educación en el ordenamiento jurídico colombiano. Ledis Munera Villalobos.
- La rilevanza del fattore religioso nel cerimoniales militare spagnolo. Riflessioni a margine del recente regolamento sugli onori militari. María Rosaria Piccini.
- ¿Qué significa en nuestro ordenamiento el derecho a una "muerte digna? Fernando Rey Martinez
- El principio de neutralidad y las fuerzas armadas. José Antonio Rodríguez García.
- Libertad de conciencia y derecho a la propia imagen en el ámbito escolar. Raquel Tejón Sánchez
- Ideología y valores religiosos en el Código Penal. La reforma (siempre) pendiente. Juan Mª Terradillos Basoco

NOTAS

- Aportaciones en torno a la integración de la población inmigrante en España: la ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de integración de las personas inmigrantes en la comunidad valenciana. Alfonso Ortega Giménez y Antonio López Álvarez
- Salazar V. Buono: el debate dobre los símbolos religiosos en los espacios tutelados por los poderes públicos. Oscar Celadro Angón

VOLUMEN II

ÍNDICE GENERAL

Crónicas

- A) Crónica legislativa:
- ALEMANIA.- AUSTRIA.- ESPAÑA.- FRANCIA.-IRLANDA.-ITA-LIA.-PAISES BAJOS.- PAISES DEL ESTE.- PAISES NÓRDI-COS.- PORTUGAL
- B) Crónica jurisprudencial: austria.-españa.-italia.-irlanda *Recensiones*.

Periodica de re canonica 2010 vol 99. n. 1

- Facolta concesse alla Congregazione per il Clero. Damina G. Astigueta p 1-33
- Ossevazioni sul trattamento canonico dell'impdimento della sede episcopale . Peter Erdo p 35-72
- La referencialidad ministerial del Párroco en su misión de servicio en el anuncio del Evangelio en la Parroquia. Primera parte Marcelo Gidi p 73-93
- Bibliografía (2004-2009) Mirjam Kovac (editor) p. 95-199

Periodica de re canonica 2010 vol 99. n. 2

- Marcelo Gidi, La referencialidad ministerial del párroco en su misión de servicio en el anuncio del evangelio en la parroquia (parte segunda), pp. 201-249
- Damián G. Astigueta, Medicinalità della pena canonica, pp. 251-304

G. Paolo Montini, Alcune questioni in merito al can. 1631, pp. 305-343 Ottavio De Bertolis, Vicende del giusnaturalismo nello stato costituzionale moderno, pp. 345-371

Periodica de re canonica 2010 vol 99, n. 3

- Gianfranco Ghirlanda, La Costituzione Apostolica "Anglicanorum coetibus", p. 373-430 Carlos Antonio Cerezuela García, Il contenuto essenziale del "bonum prolis", p. 431-459
- John Renken, Extraordinary convalidation: the radical sanation of an invalid marriage, p. 461-501
- Philippe Hallein, Nuove facoltà per il difensore del vincolo nello svolgimento di un Processo di nullità matrimoniale?: uno studio sinottico tra il Codice e l'istruzione "Dignitas connubii", p. 503-525

Periodica de re canonica 2009 vol 98, n. 4

- Remarques concernant la necessité de la promulgation de la loi ecclesiastique
- Szabolcs Anzelm Szuromi pags. 565-580
- Utilizzo delle competenze psicologiche nell'ammissione e nella formazione dei candidati al sacerdozio Gianfranco Ghirlanda pags. 581-618
- Il fatto teologico del primato del Romano Pontefice nel diritto canonico vigente (con speciale riguardo al can. 331 CIC) Péter Erdö pags. 619-642
- The canonical visitation today Gregory N. Smith pags. 643-661
- Il ruolo delle costituzioni negli istituti di vita consacrata (can. 587) Yuji Sugawara

Quaderni di Diritto Ecclesiale N. 1 - XXIII (2010)

- 3.- Editoriale
- 6.- Davide Salvatori Principi deontologici forensi nella prospettiva dell'ufficio del vicario giudiziale
- 32.— Graziano Moli. Per un codice deontologico forense canonico: sono maturi i tempi? 69 Massimo Mingardi . Il liticonsorzio attivo. Nota sull'art. 102 Dignitas connubii.
- 76. Giuseppe Vomotti. L'esercizio della professione nel foro civile da parte dell'avvocato ecclesiastico. Aspetti deontologici e dovere della coerenza.
- 88.– Giuliano Brugnotto. Commento a un canone.Il ministero del sacerdote esorcista (can. 1172).

 Corso residenziale di diritto canonico applicato. La curia diocesana: diritto e prassi. I anno
- 95.- Gianluca Marchetti. La cronana e le relazioni.
- 101.–Marino Mosconi. Gli atti di curia: dall'istanza alla notifica; protocollo e archiviazione

Quaderni di Diritto Ecclesiale N. 2 - XXIII (2010)

- Origine e significato nell'ordinamento canonico delle province e delle regioni ecclesiastiche. Gianluca Marchetti pags. 132-157
- Le regioni ecclesiastiche e la Conferenza Episcopale Italiana. Adolfo Zambon pags. 158-185
- "Favorire la comunione tra i Vescovi e la solidarietà tra le Chiese": un'opportunità e una sfida per la provincia (e la regione) ecclesias. Marino Mosconi. pags. 186-212
- Documenti recenti della Sede Apostolica (2009). Giuliano Brugnotto. pags. 213-222

Figure giuridiche per l'attribuzione della cura pastorale in più parrocchie Carlo R. M. Redaelli pags. 223-253

Quaderni di Diritto Ecclesiale N. 3 - XXIII (2010)

- Il giudice ecclesiastico e il matrimonio dei protestanti: quale diritto sostanziale deve applicare nella verifica della sua validità. Paolo Bianchi pags. 259-274
- La forma del matrimonio dei protestanti. Alessandro Giraudo. pags. 275-284
- Un protestante può chiedere la nullità del suo matrimonio ad u tribunale ecclesiastico?
- G.Paolo Montini. pags. 285-298
- L'esclusione della indissolubilità del vincolo da parte di un protestante nella giurispru- denza rotale. Anna Sammassimo pags. 299-310
- L'interpretazione autentica delle leggi ecclesiali. Il superiore e il suo consiglio (can. 127/1). Alberto Perlasca. pags. 311-323
- La cronaca e le relazioni. Davide Salvatori. pags. 324-326
- Individuazione, definizione, modifiche e decisioni sui capi di nullità di una causa matrimoniale. Eugenio Zanetti. pags. 327-340
- La deontologia professionale per chi opera nell'ambito ecclesiale delle cause matrimoniali: punti fermi del recente Magistero. Davide Salvatori.pags. 341-359
- Disturbi di personalità e immaturità in relazione al can. 1095. Profili canonici
- Paolo Bianchi. pags. 360-373
- Disturbi di personalità e immaturità in relazione al can. 1095. Profili clinici
- Cesare Maria Cornaggia. pags. 374-383

Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica n. 1 (2010)

- Campanili e minareti. I luoghi di culto tra norme civili e interessi religiosi
- La condizione giuridica dei luoghi di culto tra autoreferenzialità e principio di effettività Andrea Bettetini pp. 3-26
- Gli edifici di culto tra fedele e istituzione religiosa Valerio Tozzi pp. 27-48
- Episcopati nazionali, chiese dismesse e nuove destinazioni d'uso Paolo Cavana p. 49-74
- I luoghi della convivenza religiosa e del pluralismo culturale Luciano Zannotti pp. 75-92
- Regime proprietario e limiti di utilizzazione degli edifici di culto Venerando Marano pp. 93-106
- Gli edifici dei "culti ammessi": una proposta di legge coacervo di incostituzionalità
- Natascia Marchei pp. 107-128
- Armonie e disciplina. Spazio e musica sacra tra dimensione religiosa e profana
- Giuseppe Rivetti pp. 129-148
- Moschee in Europa. Conflitti e polemiche, tra fiction e realtà Stefano Allievi p.149-160
- Entre cultuel et culturel: la construction de lieux de culte en France Anne Fornerod pp. 161-176
- Sous le contrôle des pouvoir publics: la surveillance des lieux de culte en France et en Espagne Mélanie Lopez pp. 177-198
- "Die religiöse Heimat". Il divieto di edificazione di minareti in Svizzera ed Austria
- Vincenzo Pacillo pp. 199-226
- La nuova legge catalana sui luoghi di culto Alex Seglers pp. 27-236

La production architecturale des mosquées dans le contexte européen: essais d'analyse

Joël Privot pp. 237-256

Identità religiosa e pluralismo

Pluralismo e diritti delle minoranze. Il sistema del "millet" Giovanni Matteo Quer pp. 257-284

Abbigliamento religioso, tutela dell'identità ed ordine pubblico Monia Ciravegna

Quaderni di Diritto e Politica Ecclesiastica n. 2 (2009)

Cronaca

Luigi Lacroce, Cronaca legislativa, pp. 263-286

Nicola Colaianni, David García-Pardo, Cesare Mirabelli, Stato e confessioni religiose in Europa tra separazione e cooperazione, pp. 287-306

Letture/notizie

Romeo Astorri, Le convenzioni generali con i nuovi Länder della Germania, pp. 307-316

Vicente Prieto, Financiación pública de las Iglesias y confesiones en América Latina, pp. 317-338

Giuseppina Scala, Recenti mutamenti nelle relazioni tra Stato e confessioni religiose nel nord Europa. Due case studies: Svezia e Norvegia, pp. 339-364

Note

Anna Gianfreda, La legge sulle fonti dello Stato Città del Vaticano del 1 ottobre 2008:

prime note, pp. 365-388

- Olivier Echappé, A propos de l'accord entre la République française et le Saint Siège sur la reconnaissance des grades et diplômes dans l'enseignement supérier (18 décembre 2008), pp. 389-402
- Roberto Mazzola, Libertà di culto e "sicurezza urbana" nella "Direttiva del Ministro dell'Interno per le manifestazioni nei centri urbani e nelle aree sensibili", pp. 403-414
- Marco Allena, Ici e immobili degli enti non commerciali: a proposito della circolare n. 2/DF 26 gennaio 2009 del Ministero dell'Economia e delle Finanze, pp. 415-430
- Marco Greco, L'amministrazione Obama e l'obiezione di coscienza in materia sanitaria tra spinte innovative, "conscience clauses" e tensioni conservatrici. Un caso di difficile "accommodation", pp. 431-456
- Isabella Bolgiani, Assistenza spirituale nelle strutture sanitarie lombarde: l'Accordo tra Regione e Comunità Ebraica di Milano, pp. 457-478
- Osservatorio Regionale 2008, a cura di Marco Greco Documenti, a cura di Rossella Bottoni e Anna Gianfreda

Revista Española de Derecho Canónico Vol. 66 (2009) n. 167

Estudios sobre parroquia y unidades pastorales

- Las así llamadas " unidades pastorales ": motivos, valores y límites. Francesco Coccopalmerio. pags. 487-498
- La parroquía, ¿una institución con futuro? Javier Salinas Viñals pags. 499-518
- Las misiones parroquiales: una propuesta de futuro. Manuel Cabello Martínez pags. 519-550
- La parroquia " in solidum ": una respuesta a nuevas necesidades. Felipe Heredia Esteban. pags. 551-585

- Actualidad de la iniciación cristiana en la parroquia. José San José Prisco pags. 587-614
- El cuidado y la administración de los bienes parroquiales. Federico R. Aznar Gil pags. 615-643
- Unidades pastorales y pastoral de de conjunto: la participación de los fieles junto con los pastores en la actividad evangelizadora. Alphonse Borrás. pags. 645-666
- Las unidades pastorales en Bélgica. Alphonse Borrás. pags. 669-676
- Las unidades pastorales en la Archidiócesis de Oviedo. José Antonio Menéndez Fernández. pags. 677-686
- Las unidades pastorales en la Diócesis de Tortosa: un balance Jordi Bertomeu Farnós. pags. 687-699
- Questoes acerca da natureza do Corpo Nacional de Escutas Português. Cónego Álvaro Bizarro. pags. 703-719
- Decretos del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica sobre el nombramiento de un Comisario Pontificio para la Asociación "Lumen Dei ": 12 de Septiembre de 2008 y 18 de junio de 2009. Federico R. Aznar Gil, Raúl Román Sánchez. pags. 721-739
- Los estatutos del Monasterio de Santa María de Burgohondo de 1549. José Antonio Calvo Gómez. pags. 741-800
- Orientaciones de la Conferencia Episcopal Española de 28 noviembre 2008 para la celebración del matrimonio entre católicos y musulmanes: orientaciones pastorales. Federico R. Aznar Gil pags. 801-838
- Sentencia del Tribunal del Obispado de Cádiz-Ceuta sobre nulidad de matrimonio por defecto de discreción de juicio: ante el Ilmo Sr. D. Pedro Velo González. José Luis López Zubillaga

Revista Española de Derecho Canónico Vol. 67 (2010) n. 168

Artículos

- Confluencias teóricas y prácticas heterogéneas en las independencias americanas. Miguel Anxo Pena González. pags. 11-48
- Celebración del primer concilio provincial de Valladolid (1887). Ricardo García García. pags. 49-81
- La falta de amor como causa de nulidad de matrimonio. José Mª Muñoz de Juana. pags. 83-137
- L'intento simulatoria nella tradizione canonica: brevi cenni sulla fattispecie reale e condizionales nella formazione del volitum escludente. Ciro Tammaro pags. 139-150
- La prueba de la filiación en el Derecho Canónico. V. Benedito Morant. p. 151-220
- Notas fundamentales de la Nueva Ley de la Signatura Apostólica. Raúl Román Sánchez. pags. 221-253
- La expulsión del estado clerical por procedimiento administrativo. Federico R. Aznar Gil. pags. 255-294
- La reforma del Derecho Eclesiástico del Estado portugués del s. XXI. José Joaquim Almeida Lopes, pags. 295-363

Documentación

Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado N.º 23, 2010

SECCION MONOGRAFICA

"Objeción de conciencia al aborto". Coordinada por R. Palomino y S.Cañamares. Objeción de conciencia a la práctica del aborto en la República Argentina. Juan G. Navarro Floria –

- Avortement et objection de conscience en Belgique. Aborto y objeción de conciencia en Bélgica. Abortion and conscientious objection in Belgium. Louis-Léon Christians y Sophie Minette
- Aspectos ético-jurídicos de la regulación del aborto en España. Estudio realizado a partir de la ley orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Alejandro González-Varas Ibáñez
- La objeción de conciencia al aborto. Evolución jurisprudencial. María Domingo Gutiérrez
- Libertad de conciencia y objeción al aborto en el ordenamiento italiano. Andrea Bettetini
- Perspectivas sobre la objeción de conciencia al aborto en Irlanda. M.ª Carmen Garcimartín Montero
- The conscience clause in Polish law.
- Objeción de Conciencia al Aborto en el Reino Unido. Javier García Oliva y Frank Cranmer
- Regulación legal de la objeción de conciencia al aborto en la República Eslovaca. Michaela Moravcíková y Alfonso Riobó Serván
- Objeción de conciencia al aborto en el Uruguay. Conscientious objection to abortion. (RI §409230).Carmen Asiaín Pereira

Estudios

- "Omnium in mentem" una trascendente rectificación del Codex 1983 - Rafael Rodríguez Chacón
- Secularización, laicidad y laicización. Jean Baubérot
- Nuevo desarrollo de las relaciones entre Estado e Iglesia en el Derecho alemán- María Elósegui Itxaso –
- Las aportaciones de la Santa Sede acerca de la dignidad humana, en Naciones Unidas. Paloma Durán y Lalaguna -

Crucifijos en las aulas: ¿lesión a los derechos fundamentales?. Stefan Mückl

El principio de tolerancia religiosa en la Constitución española de 1876. - Ángel Cobacho López –

Rezar en el recreo: un caso alemán. - Daniel Gamper

Trasplantes jurídicos de la globalización: de las relaciones entre los derechos humanos y los Ordenamientos confesionales (especial atención al derecho judío) Antonio Sánchez-Bayón –

La objeción de conciencia a educación para la ciudadanía en el marco constitucional de la libertad ideológica. - M.ª Mercedes Serrano Pérez

LEGISLACIÓN

Unión Europea Legislación estatal Legislación autonómica Legislación extranjera

JURISPRUDENCIA

Comentarios de Jurisprudencia

Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de Norteamérica, Salazar v. Buono, de 28 de Abril de 2010. R. Palomino.

El reconocimiento del matrimonio homosexual en Italia. Breves consideraciones a propósito de la sentencia 130/2010 del Tribunal Constitucional Italiano. Santiago Cañamares Arribas

DOCUMENTACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Comentario de bibliografía

Aportación de las mujeres canonistas españolas en revistas científicas y reuniones especializadas del ámbito canónico (1983-2008). Raquel Pérez Sanjuán

Bibliografía.- Recensiones

NOTICIAS ACADÉMICAS

NOTICIAS: ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

VÍNCULOS INTERESANTES DE INTERNET

Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado N.º 24, 2010

SECCIÓN MONOGRÁFICA

- "Religión y espacio público" coordinada por Irene María Briones Martínez
- Nuevos desrrollos en materia de simbología religiosa . Santiago Cañamares Arribas
- Simbología y rpácticas religiosas en los espacios públicos en Canadá. Alejandro González-Varas Ibáñez
- Reflexiones jurídicas entorno a los símbolos religiosos. Marina Meléndez Valdés Navas
- El crucifijo "de viaje" por Europa: de Roma a Estrasburgo. Nicola Colaianni.
- Relación entre laicidad del Estado y libertad religiosa: a propósito de la jurisprudencia reciente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Zoila Combalía.
- Neutralidad estatal y estructura legal del Arzobispado Castrense en España.. Alberto Panizo y Romo de Arce.
- Orden público europeo y símbolos religiosos: la controversia sobre la exposición del crucifijo en las escuelas públicas. María José Parejo Guzmán.
- Una cruz sin Cristo en el desierto de Mojave. A propósito de Salazar v. Buono (2010). José Ignacio Rubio López.

- La prohibición del velo integral en Francia: retos sociales y constitucionales. Blandine Chelini-Pont y Nassima Ferchiche.
- La prohibición del velo integral, burka y niqab. M.ª Teresa Areces Piñol.
- A propósito del velo islámico ¿Es posible una solución intercultural?. María Jesús Gutiérrez del Moral.
- Islam, Laicidad y Libertad Religiosa en Turquía. Ángel López-Sidro López.

ESTUDIOS

- La Ley orgánica de Libertad Religiosa de 1980 y su proyección enIberoamérica. Javier Ferrer Ortiz.
- Adaptación del Derecho Eclesiástico del Estado al EEES: propuesta orientativa de competencias específicas. Mercedes Salido López.
- Consideraciones jurídicas acerca del matrimonio andino. José Luis Llaquet de Entrambasaguas.

NOTAS

Las principales orientaciones en el desarrollo de la institución jurídica de libertad de conciencia y de religión en Rusia en la actualidad. Ekaterina Lagoda

LEGISLACIÓN

Unión Europea.- Legislación estatal.-Legislación autonómica.- Legislación extranjera.

JURISPRUDENCIA.-Comentarios de Jurisprudencia

Libertad religiosa y juramento en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El caso Dimitras y otros contra Grecia.). Ángel López-Sidro López

- La ilegítima disolución de una confesión religiosa: el caso de los Testigos de Jehová de Moscú contra Rusia. Alejandro González-Varas Ibáñez
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos. -Tribunal Constitucional. -Tribunal. -Supremo.-Audiencias Provinciales. -Juzgados.-Jurisprudencia extranjera

DOCUMENTACIÓN.- BIBLIOGRAFÍA:

Bibliografía.-Recensiones

NOTICIAS ACADÉMICAS

NOTICIAS: ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

VÍNCULOS INTERESANTES DE INTERNET

Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado N.º 25, 2011

SECCION MONOGRAFICA.

- Principios constitucionales y libertad religiosa: cuestiones conflictivas"; coordinada por Silvia Meseguer Velasco
- La protección de la libertad religiosa ante una posible reforma de la LOLR. Lourdes Ruano Espina -
- ¿Cabe la discriminación positiva en relación con el factor religioso?.
 Ángel López-Sidro López y Rafael Palomino Lozano
- Libertad religiosa y globalización: quiebra de la reciprocidad. M. Blanco Fernández
- Libertad religiosa e igualdad. Algunos supuestos discutidos. S. Cañamares Arribas
- La libertad religiosa y el derecho a participar en la vida cultural F. Pérez-Madrid –

Fundamentos y motivos de la discriminación directa e indirecta. – M. Perales Agustí

ESTUDIOS

El «homeschooling» en el derecho español José M.ª Martí Sánchez –

La inscripción de los actos de disposición sobre bienes inmuebles eclesiásticos en el Registro de la Propiedad. - María Goñi Rodríguez de Almeida -

LEGISLACIÓN

Nueva Ley de libertad religiosa en Perú. - Joaquín Mantecón Sancho Legislación estatal.- Legislación autonómica.

JURISPRUDENCIA.-COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA.

Decisión del Tribunal Constitucional de Eslovenia sobre la Ley de Libertad Religiosa. Miha Movrin -

Comentario a la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, caso A, B y C v. Ireland (GC) nº 22579/05, de 16 de Diciembre de 2010. " - Sara Sieira Mucientes .

Tribunal Europeo de Derechos Humanos.-Tribunal Constitucional.-Tribunal Supremo

Audiencia Nacional.-Tribunales Superiores de Justicia

DOCUMENTACIÓN.- BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía. Recensiones

NOTICIAS ACADÉMICAS

NOTICIAS:

Actualidad Nacional E Internacional

Vínculos Interesantes De Internet

Carmen Peña García

1. VIDA DE LA ASOCIACIÓN

a) Jornadas de Actualidad canónica: Los días 7 a 9 de abril de 2010 se celebraron en Madrid, en la sede de la Universidad Pontificia Comillas, las XXX Jornadas de Actualidad canónica, organizadas por la Asociación Española de Canonistas, con asistencia de más de un centenar de participantes, entre los que se encontraban vicarios judiciales, miembros de los tribunales eclesiásticos, profesores de las universitarios y abogados, así como representantes de la Asociación Portuguesa de Canonistas.

Como ya viene siendo costumbre en nuestra Asociación, se ofrecieron a los participantes diversos temas de importancia y actualidad, tanto de Derecho Canónico, como de Derecho Eclesiástico del Estado.

Inauguró las Jornadas el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Pontificia Comillas, de Madrid, D. José Ramón Busto Saiz, y las clausuró el Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis de la Conferencia Episcopal, Rvdmo. Sr. D. Casimiro López, Obispo de Castellón, quien reflexionó sobre la situación actual de la educación en España. La presentación corrió a cargo de D. Jorge Otaduy Guerín, Presidente de la Asociación Española de Canonistas.

Siguiendo la línea de anteriores ediciones, se han estudiado diversas cuestiones de importancia y actualidad relacionadas con el Derecho Canónico y el Derecho Eclesiástico del Estado. La ponencia de apertura, con el título la Ley Orgánica de Libertad Religiosa. Oportunidad y fundamento de una reforma, corrió a cargo del Profesor de la Universidad Complutense D. Santiago Cañamares. Asimismo, la

Profesora de la UNED, Dª Almudena Rodríguez, disertó sobre *La evolución y vigencia del principio de cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas*, mientras que el Prof. Antonio Viana, de la Universidad de Navarra desarrollaba la problemática que presenta *La atención a parroquias en situaciones de escasez de clero*, presentando y valorando la actual regulación canónica.

Las restantes ponencias estuvieron dedicadas fundamentalmente a temas matrimoniales canónicos, sustantivos y procesales. La Profa Carmen Peña García, Directora del Departamento de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad Pontificia Comillas, abordó la reciente modificación de la normativa matrimonial canónica ordenada por Benedicto XVI, prestando especial atención a las repercusiones en la forma canónica y señalando sus pros y sus contras. Hubo asimismo dos mesas redondas: una primera centrada en los problemas —canónicos y civiles- que plantea la tramitación del expediente matrimonial, en la que participaron Da Teresa Pueyo, Asesora Jurídica del Arzobispado de Zaragoza, D. Carlos Ayerra, Vicario Judicial de Pamplona, y D. Julián Ros, Canciller del Obispado de Albacete, quienes presentaron y debatieron los problemas jurídicoadministrativos que suscitan los matrimonios canónicos entre español y extranjero, el matrimonio canónico de bautizados acatólicos y el matrimonio entre católicos y musulmanes, respectivamente. La segunda mesa redonda, por su parte, tuvo por objeto la aplicación en los procesos de nulidad matrimonial de la Instrucción Dignitas Connubii; las ventajas de esta norma y los puntos que podrían ser mejorados fueron puestos de manifiesto por D. Carlos Morán Bustos, Decano de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España y profesor en Comillas, D. Alberto Royo, Vicario Judicial de Getafe, y D. José Manuel Ferrary, Vicario Judicial de Málaga.

Las Jornadas incluyeron además las secciones, ya habituales en ediciones anteriores, dedicadas a la actualización en Derecho canónico y eclesiástico: *Novedades de Derecho Eclesiástico del Estado* (Prof. D. José Landete, de la Universidad de Valencia), *Novedades de Derecho canónico* (Prof. D. Jesús Bogarín Díaz, de la Universidad de

Huelva) y *Novedades de jurisprudencia matrimonial canónica* (Prof. D. Antonio Pérez Ramos, de la Universidad de Baleares).

b) Asamblea General: El día 8 de abril de 2010, durante la celebración de las XXVI Jornadas de Actualidad Canónica, tuvo lugar la Asamblea anual de todos los socios, bajo la presidencia de D. Jorge Otaduy. En dicha Asamblea se informó a los socios de las actividades de la Asociación durante el año anterior, se aprobaron los presupuestos, y se procedió, conforme a los Estatutos, a la elección para la renovación de la mitad de la Junta directiva. Concluían su mandato la Secretaria, Da Cristina Guzmán Pérez y el Vicesecretario, D. José Luis Sánchez Girón Renedo, ambos de la Universidad Pontificia Comillas, así como el Tesorero D. Juan González Ayesta, de la Universidad de Navarra, y los vocales D. Daniel Lorenzo Santos, Vicario Judicial de Santiago de Compostela, y D. Felipe Heredia Esteban, Auditor del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España. El Presidente agradeció la dedicación y entrega de todos ellos durante los años transcurridos en la Junta Directiva, dedicándoles la Asamblea un cálido aplauso

En la elección subsiguiente, resultaron elegidos como nuevos miembros de la Junta los socios Carmen Peña García, José Antonio Fuentes Alonso, D. Miguel Campo Ibañez, Da Montserrat Perales Agustí y D. César García Magán.

- c) Actividades de la Junta Directiva: Constituida la nueva Junta directiva, se procede a la designación de los nuevos cargos, nombrando Secretaria a Carmen Peña, Tesorero a José Antonio Fuentes y Vicesecretario a Miguel Campo. Asimismo, se acuerda mantener a Lourdes Ruano como Vicepresidenta.
- d) Publicaciones de la Asociación: Las publicaciones de la Asociación han aparecido puntualmente: el Boletín correspondiente al año 2009 fue distribuído a los asociados durante el mes de marzo de 2010, mientras que las Actas de las Jornadas de 2009 estuvieron a disposición de los interesados durante la celebración de las Jornadas de 2010.

2. REUNIONES CIENTÍFICAS

- a) El día 16 de marzo de 2010 se celebró en la sede de la Universidad Pontificia Comillas en Madrid una Jornada de estudio dedicada a las novedades legales introducidas por el M.P. Omnium in mentem en el Derecho Canómico. La Jornada, organizada por la Facultad de Derecho Canónico, contó con las intervenciones de D. Teodoro Bahíllo Ruiz, profesor de la Universidad P. Comillas y de la Pontificia de Salamanca, quien desarrolló las novedades legales referidas a los presbíteros y diáconos. A continuación, la Dra. Carmen Peña, Directora del Departamento de Derecho Canónico de la Universidad P. Comillas, y el Dr. Rufino Callejo, profesor de la Facultad de Derecho Canónico, abordaron las importantes novedades introducidas en materia matrimonial, especialmente las referidas a la forma canónica y al impedimento de disparidad de cultos, exponiendo las ventajas e inconvenientes de esta modificación legal y haciendo una valoración crítica de la misma, desde diversas perspectivas. Tras la ponencias, se abrió un enriquecedor debate entre los miembros de la mesa y los asistentes.
- b) Los días 13 a 15 de septiembre de 2010 tuvo lugar en Salamanca el XX Simposio de Derecho matrimonial y procesal canónico, organizado por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca. La inauguración del Simposio corrió a cargo del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Carlos López Hernández, Obispo de Salamanca y del Ilmo. Dr. D. José San José Prisco, Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la UPSA. Acto seguido, D. Juan Ignacio Bañares Parera, de la Universidad de Navarra, abordó el tema Vínculo conyugal y complementariedad de mujer y varón. A continuación, Dña. Carmen Peña García, de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, abordó el tema El ius postulandi de las partes: ¿actuación del actor por sí mismo o asistido de abogado?, mientras que D. Federico R. Aznar Gil, de la Universidad Pontificia de Salamanca, se centraba en las novedades introducidas por el M.P. Omnium in mentem en materia matrimonial, con una ponencia titulada La derogación de la cláusula defección de la Iglesia por acto formal.

Siguieron a continuación varias ponencias dedicadas a cuestiones procesales: sobre La incidencia de la actitud pasiva del demandado en el proceso de nulidad matrimonial disertó Dra. Dña. Rosa María Ramírez Navalón, de la Universidad de Valencia, mientras que D. Rafael Rodríguez Chacón, Abogado y Profesor de la Universidad Complutense de Madrid abordó los problemas que plantea la publicación de las actuaciónses, con una ponencia titulada Publicación de la causa: actuación de las partes y de los profesionales del derecho en esa fase procesal. Por su parte, D. Raúl Román Sánchez, Abogado y Profesor invitado en la Universidad Pontificia de Salamanca, exponía 'El procedimiento contencioso administrativo según las nuevas normas del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica, mientras que D. Jorge García Montagud, Vicario judicial de Valencia, estudiaba las Novedades de la Dignitas Connubii en la prueba pericial.

Asimismo, diversos especialistas de otros ámbitos abordaron temas conexos: los Profesores D. Juan José Puerto González y D. Ramón García Gómez, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, hicieron una valoración crítica de las Últimas reformas legislativas en la normativa matrimonial civil española, mientras que D. Alfonso Salgado Ruiz y Dña. Mª de los Ángeles Gómez Martínez, de la Facultad de Psicología de la Universidad Pontificia de Salamanca desarrollaron el tema Nuevas adicciones y consentimiento matrimonial.

Además, se celebró, con notable éxito de público y un enriquecedor coloquio al final, el *Foro de Tribunales eclesiásticos*, moderado por D. Roberto Ferrer Saroca, Vicario judicial del Tribunal Interdiocesano de Primera instancia de Zaragoza y Dña. Mª Carmen Amador Gil, Notaria-Auditor del citado Tribunal, y en el que intervinieron representantes de los diversos oficios de los Tribunales y de los abogados canónicos.

c) El 27 de octubre de 2010 tuvo lugar en Madrid la Jornada Académica "El derecho canónico en la vida de la Iglesia", organizada por el Instituto de Derecho Canónico de San Dámaso. La presentación corrió a cargo de D. Roberto Serres López de Guereñu, Director del

Instituto, y fue clausurada por el Cardenal Arzobispo de Madrid, Emmo.Mons. D. Antonio Mª Rouco Varela. Durante la misma, Mons. Cyril Vasil', SJ,Secretario de la Congregación para las Iglesias Orientales desarrolló el tema de La atención pastoral de los católicos orientales confiados al cuidado de los Obispos de la Iglesia latina; el Prof. D. Joaquín Llobell Tuset, de la Pontificia Universidad de la Santa Cruz, habló sobre La confesión de los cónyuges en la Instrucción "Dignitas connubii", mientras S.E. Mons. Francesco Coccopalmerio, Presidente del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos exponía Las innovaciones legislativas del motu proprio "Omnium in mentem".

d) Del 10 al 12 de noviembre tuvo lugar en Pamplona el XXVI Curso de Actualización en Derecho Canónico sobre "*Temas de actualidad en torno a los ministros sagrados*", organizado por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra con motivo de la conclusión del Año Sacerdotal.

Tras una aproximación teólogica al tema El sacerdocio ministerial al servicio del sacerdocio común de los fieles, desarrollada por D. José Ramón Villar, de la Universidad de Navarra, el Prof. Dr. Tomás Rincón, de la Universidad de Navarra abordó la cuestión de El sacramento del orden y el sacerdocio ministerial a la luz del M.P. "Omnium in mentem"; D. Ángel Marzoa, Rector del Seminario Diocesano de Tui-Vigo, disertó sobre La formación de los candidatos al sacerdocio y discernimiento de su idoneidad; D. Javier Otaduy, de la Universidad de Navarra, expuso la cuestión El estatuto jurídico del clérigo: ámbitos de obediencia y ámbitos de libertad, mientras que El estatuto ministerial y personal del diácono permanente era abordado por D. Luis Navarro, de la Pontificia Università della Santa Croce. D. José Antonio Fuentes, de la Universidad de Navarra trató el tema de Los "ministerios" laicales y la colaboración de los laicos en la función pastoral, y otros profesores de la Universidad de Navarra abordaron la temática referida a *El don-deber del celibato* (D. Enrique de la Lama), La formación permanente de los ministros. Justicia y caridad pastoral (D. Emilio Forte) y La digna sustentación de los clérigos (D. Diego Zalbidea). Por su parte, D. Davide Cito, de la Pontificia Università

della Santa Croce, abordó la cuestión de La pérdida del estado clerical 'ex officio' ante las actuales urgencias pastorales, mientras que El estatuto de los clérigos anglicanos según la Const. Ap. "Anglicanorum coetibus" era expuesto por D. Jorge Miras, de la Universidad de Navarra.

Clausuraron el Curso el Excmo. y Revmo. Mons. Francisco Pérez González, Arzobispo de Pamplona y Obispo de Tudela; el Ilmo. Sr. D. Jorge Miras, Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, y el Prof. D. José Bernal, Presidente del Curso de Actualización.

En todas y cada de las Jornadas y Simposios citados hubo una nutrida representación de miembros de la Asociación Española de Canonistas.

3. FELICITACIONES

Felicitamos a nuestro compañero D. Jesús Rodríguez Torrente, miembro de la Junta directiva de la Asociación Española de Canonistas, por su nombramiento como Juez del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica en España.

4. NECROLÓGICAS

El pasado 22 de noviembre falleció en Roma el Cardenal Urbano Navarrete, miembro de nuestra Asociación Española de Canonistas. El P. Navarrete, jesuita, fue profesor de Derecho Matrimonial de la Pontificia Universidad Gregoriana, en Roma, durante más de 40 años, desempeñando también en dicha Universidad los cargos de Decano de la Facultad de Derecho Canónico durante quince años, y Rector de la misma por espacio de 6 años. Formó parte del grupo de trabajo de la revisión del derecho matrimonial del Código de la Iglesia latina y del Código de las Iglesias orientales, siendo también miembro de la comisión pontificia para la redacción de la instrucción «Dignitas connubii» sobre los procesos matrimoniales. Durante muchos años fue consultor

de varios organismos de la Santa Sede, entre ellos, las Congregaciones para la Doctrina de la Fe y para las Causas de los Santos, el Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica, y el Consejo pontificio para los Textos Legislativos.

También durante el año 2010 han fallecido otros queridos compañeros de la Asociación, D. Carlos Magaz Sangro, abogado y profesor durante muchos años de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid, y D. Ramon Tatay Tatay, abogado de Valencia.

Asimismo durante este año ha fallecido D. Bernardo Alonso, Promotor de Justicia del Tribunal de la Nunciatura Apostólica en España y profesor en la Universidad Pontificia de Salamanca.

Descansen todos ellos en la paz del Señor.